TOMO 174 — Montevideo, Miércoles 16 de Febrero de 1949 — Núm. 12691

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se destina el superávit del Presupuesto General de 1947, a cubrir el déficit de la Caja de Pensiones a la Vejez. Personal de Servicio y Afines.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General los resultados del balance del Ejercicio 1947, conjuntamente con los estados generales de la recaudación y de las inversiones realizadas que acaba de preparar la Contaduría General de la Nación.

El monto total de los gastos realizados en el Ejercicio 1947 y atendidos con cargo a Rentas Generales, alcanzan a la suma de $ 190:106.719.75, correspondiendo en la fecha de cierre del balance, $ 175:708.051.56 a imputaciones definitivas y $ 14:398.668.19 a imputaciones provisorias, incluyéndose en aquella cifra, las imputaciones efectivas correspondientes a los gastos autorizados con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

En cuanto a la recaudación de Rentas Generales, se adjuntan al presente diversos estados analíticos que comprenden:

A) Totales del Ejercicio por Capítulo de Presupuesto. Totales por Impuestos.

B) Recaudado por Capítulo de Presupuesto. Recaudado por Capítulo de Presupuesto y Cajas Recaudadoras. Recaudado por Cajas Recaudadoras. Recaudado por Impuesto y Cajas Recaudadoras.

De los mencionados estados resulta que la recaudación total de ingresos ascendió a la suma de $ 182:589.165.72, según registraciones al cierre del balance, a los que corresponde añadir $ 9:972.320.00 que se hallaban pendientes de percepción en aquella fecha, lo que lleva el total de recursos para el Ejercicio 1947 a $ 192:561.485.72.

En consecuencia, habiendo alcanzado el total de obligaciones a $ 190:106.719.75 y los ingresos a pesos 192:561.485.72, el balance acusa para el Ejercicio 1947, un excedente de $ 2:454.765.97. Este superávit sería mayor si el Poder Ejecutivo no hubiera tenido que destinar al Fondo de Pensiones a la Vejez la casi totalidad de los recursos creados por los artículos 8.º y 26 de la ley de 30 de setiembre de 1941.

El Poder Ejecutivo propone destinar el referido superávit a cubrir el déficit del Ejercicio 1948 de la Caja de Pensiones a la Vejez que se produzca una vez aplicadas las citadas disposiciones de la ley de 30 de setiembre de 1941.

La ley de 28 de octubre de 1947, que aumentó las pasividades servidas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, creó los recursos necesarios para solventar una parte de dicho aumento; pero dejó sin financiación el correspondiente a las Pensiones a la Vejez.

El Poder Ejecutivo ha remitido a la consideración de la Asamblea General un proyecto de ley, tendiente a arbitrar recursos permanente para atender el servicio de dichas pensiones Mientras dicha ley no sea sancionada, será necesario destinar a la Caja de Pensiones a la Vejez los fondos necesarios para cubrir el déficit del ejercicio 1948. El déficit del ejercicio 1947 de la Caja de Pensiones a la Vejez fué cubierto, como ya se ha expresado, con los recursos especiales.

Las estimaciones realizadas hasta la fecha permiten asegurar que el déficit del servicio de Pensiones a la Vejez, del año 1948, no podrá ser totalmente cubierto con los recursos que establecen los artículos 8.º y 26 de la ley de 30 de setiembre de 1941.

Por esta razón propicia por el adjunto proyecto de ley destinar el superávit del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1947 a cubrir el déficit del Servicio de Pensiones a la Vejez que se produzca en el ejercicio 1948, una vez cumplidas las citadas disposiciones legales.

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero).

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El superávit del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1947, por un importe de pesos 2:454.765.97 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos con noventa y siete centésimos) será destinado a cubrir el déficit del Servicio de Pensiones a la Vejez, de la "Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines", del ejercicio 1948, una vez cumplidas las disposiciones de los artículos 8.º y 26 de la ley de 30 de setiembre de 1941. Si resultara un remanente éste será destinado a fondo de reserva del mencionado servicio.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fijan las franquicias en el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patente de giro para una construcción de hoteles.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene a su consideración gestiones iniciadas por empresas privadas, que se proponen invertir cuantiosas sumas en la construcción de hoteles, tendientes ellas a obtener algunas franquicias fiscales.

El Banco de Seguros del Estado que se propone construir algunos hoteles en el interior del país siguiendo la obra ya iniciada en ese sentido, con lo cual realiza plausible labor social, ya que el capital privado difícilmente puede hacer inversiones de esa naturaleza en las ciudades del interior de la República, ha solicitado que se le aseguren algunas franquicias fiscales, ante inversiones, que al Banco, no le producen ganancias.

La empresa privada que construye en estos momentos, en la ciudad de Montevideo, sobre la Plaza Independencia, un hotel que podrá figurar entre los primeros de América, solicitó la exoneración del impuesto inmobiliario, patente de giro y franquicias aduaneras.

Durante cuarenta años el país ha seguido una política de estímulo a la construcción de hoteles, pudiendo citarse, entre otras leyes, las N.o 3.473 de 31 de mayo de 1909 y sus modificativas N.o 4.304 de 5 de febrero de 1913, N.o 701 de 28 de febrero de 1919, la N.o 7.863 de 17 de julio de 1925 y la N.o 9.138 de 21 de noviembre de 1933.

En el momento actual no existe disposición legal que le permita al Poder Ejecutivo atender los pedidos que se le formulan, no obstante entender que la corriente turística, que tanto interesa a la economía del país, depende fundamentalmente de las comodidades que pueda ofrecerse en materia de hoteles.

Consecuente con ese pensamiento y, deseando amparar al capital privado y al Banco de Seguros del Estado, con lo cual se asegurarían no sólo la terminación y funcionamiento de los hoteles en construcción, sino que se fomentaría la construcción de otros nuevos, el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, que no hace otra cosa que actualizar la ley N.o 7.863 de 17 de julio de 1925, dándole una amplia generalización en la seguridad de que con ello, se adopta una medida eficaz tendiente a fomentar la construcción de amplios hoteles, medida indispensable si queremos asegurar el porvenir del turismo del Uruguay.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los hoteles que se construyan, los en construcción en la fecha de la promulgación de la presente ley y los terminados o habilitados con posterioridad al 1.o de enero de 1948, siempre que se haya invertido en las construcciones del hotel una suma no inferior a un millón de pesos, gozarán de las siguientes franquicias:

A) Exoneración de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro, comprendida la licencia para el servicio de bar, durante diez años a contar de la fecha de la habilitación del hotel.

B) Exoneración de los derechos aduaneros y adicionales por los equipos, materiales, útiles, enseres y muebles empleados en el inmediato alhajamiento del hotel que se importen a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, siempre que ellos no se fabriquen en el país en condiciones regulares.

Art. 2.o Las empresas que quieran hacer uso de las franquicias precedentemente establecidas deberán justificar ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la inversión mínima de un millón de pesos, fijada por esta ley.

Los derechos aduaneros se liquidarán y abonarán provisoriamente y la devolución la decretará la Dirección General de Aduanas una vez que la Dirección de Industrias compruebe el destino dado a los materiales importados.

No obstante lo establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá autorizar que no se liquiden y abonen provisoriamente los derechos, si los interesados prestan fianza suficiente.

Art. 3.o El Banco de Seguros del Estado gozará de las franquicias establecidas por esta ley por los hoteles que construya en el interior de la República, aunque la inversión no alcance al mínimo de un millón de pesos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se exige una caracterización de combustibles de la A.N.C.A.P., exonerados de impuestos por la ley 9.835, para barcos de bandera nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1949. — Número 1661|938.

Siendo conveniente reglamentar el uso de los combustibles que utilizan los buques de cabotaje nacional y toda embarcación de bandera uruguaya, inscripta en la Dirección de la Marina Mercante, que por efecto de la ley número 9.835 de 15 de junio de 1939 son libres de toda clase de impuestos;

A que es necesario evitar que combustibles que gozan de total exoneración de impuestos, puedan ser utilizados en destino distinto a los especificados por la ley la que si bien por su decreto reglamentario de 29 de setiembre de 1939, establece la vigilancia y contralor de aprovisionamiento de embarcaciones, en cambio no prevé la caracterización de los combustibles ni menciona qué funcionarios deberán realizar las inspecciones necesarias para determinar el uso correcto de los mismos;

De acuerdo con lo expresado por la A.N.C.A.P., Dirección de Aduanas e Inspector Adjunto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los combustibles líquidos destinados a los buques de bandera nacional, inscriptos en la matrícula de

cabotaje y demás embarcaciones a motor de pabellón uruguayo, inscriptos en los registros de la Marina Mercante Nacional, serán caracterizados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Dichas caracterizaciones deberán constar en documentación oficial, copia de la cual se pasará al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Autorízase a los Inspectores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para vigilar el uso de los combustibles exonerados de impuestos por la ley N.o 9.835, pudiendo a tal efecto realizar inspecciones en cualquier motor fijo o en circulación, en cualquier lugar en que se encuentre. Si la inspección hiciera presumible la existencia de una infracción, iniciarán el procedimiento levantando acta y extrayendo muestras en forma similar a la autorizada por el decreto de 17 de marzo de 1934, reglamentario de la ley N.o 9.121. Los análisis serán practicados por el Laboratorio Químico de Combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, remitiéndose posteriormente las actuaciones en forma directa a la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se hace una declaración sobre que el derecho al receso es de orden público y no puede ser renunciado, a tiempo de aprobarse con salvedades la modificación de los estatutos de la Compañía Parque Balneario Solís, Sociedad Anónima.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1949. — Número 331|942.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Compañía Parque Balneario Solís S. A.", a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos que comprende la modificación de los artículos, 2.o. 3.o, 4.o, 5.o, 8.o, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 23, 25 y 27 y el agregado de los artículos 8.o bis, 8.o 3, 8.o 4, 8.o 5, 8.o 6, 8.o 7, 15 bis, 17 bis, 17 3, 17 4, 18 bis, 19 bis, 19 3, 19 4, 19 5, 23 bis, 25 bis, 27 bis y 27 3.

Resultando: I) Por el nuevo artículo 2.° se establece que el objeto principal de la Sociedad, es la formación y explotación de un parque de árboles y la de un centro de turismo y balneario sobre la costa del Río de la Plata y el arroyo Solís Grande (Departamento de Maldonado).

II) El artículo 4.o sustitutivo fija el capital autorizado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo.

III) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 4.o, 5.o, 8.o 5, 8.o 7, 12, 13, 18 bis y 25 bis, tal como se establece de fojas 45 a fojas 52.

IV) Los interesados no aceptaron las observaciones formuladas prola citada Inspección General a los siguientes artículos:

Artículos 8.o 3 y 17. Estableciendo que ningún accionista tendrá derecho de receso. Opina la Inspección General que no puede desconocerse estatutariamente el derecho de receso que otorga a los accionistas el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 del 19 de julio de 1909.

Artículo 15 bis. Excluyendo del derecho de votar en las asambleas, a las acciones preferidas en determinados casos. La Inspección observa que debe hacerse constar esta circunstancia en los títulos respectivos.

Artículo 17 3. Sobre prohibición de los Directores y empleados de la Sociedad, para ser mandatarios de los socios en las asambleas. La Inspección expresa que debe incluirse al Síndico en esta prohibición.

Considerando: I) Antes de la citada ley de 1909, y de acuerdo con el artículo 473 del Código de Comercio, la mayoría de los socios, no existiendo estipulación en contrario no podía variar ni modificar las convenciones sociales, sin el consentimiento unánime de todos ellos. La ley de 1909 modificó esta rigidez y estableció siempre para el caso de imprevisión estatutaria, que podía modificarse la convención por determinadas mayorías y acordó a la minoría desidente, el derecho al receso. El procedimiento para la reforma de los estatutos, fijados por la ley N.° 3.545 de 19 de julio de 1909, es supletorio. Rige cuando en el caso constitutivo de la Sociedad o en sus estatutos, no se hayan establecidos procedimiestos para la reforma.

Pero que el procedimiento de reforma de la ley de 19 de julio de 1909 sea supletorio no significa que por ello y necesariamente el derecho al receso, —derecho a separarse de la Sociedad—, pueda ser sustituído o derogado por normas del estatuto.

Es necesario fijar el alcance de la ley y el carácter de ese derecho.

Antes de la sanción de dicha ley, las disposiciones del Código de Comercio que eran las que existían en la materia, no habían provisto procedimiento especial para la reforma del estatuto social y regía el derecho común o sea la unanimidad de socios, salvo que en el estatuto se hubiera previsto un procedimiento especial (Código de Comercio, artículos 417 y 473).

Los Diputados Antonio M. Rodríguez y Alberto Guani, presentaron en junio de 1909 un proyecto de ley que obtuvo rápida sanción a fin de facilitarles a las Sociedades Anónimas, la modificación de sus estatutos adoptándolos a las nuevas necesidades económicas. La Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, determinó con precisión el sentido de la reforma, expresando que se seguía la norma ya adoptada por otros países.

"Es así, dice, que en Francia las leyes de 1863, 1867 establecieron la facultad de reformar los estatutos por asambleas constituídas por un número de accionistas representantes de la mitad del capital social. El Código Italiano de 1865, que era mudo al rsepecto, fué reformado en 1869 en el sentido que informa el proyecto de ley de los doctores Rodríguez y Guani". Citan el informe de Macini, en la Comisión de 1869 y agrega que el proyecto sigue fielmente la ley italiana. Y refiriéndose al derecho al receso, expresa la Comisión: "Si el interés general obliga a aceptar el principio de la variabilidad de los estatutos no es posible, con todo, dejar indefenso el derecho de los accionistas que forman la minoría. De ahí la facultad que se les da para que, en los casos establecidos, puedan separarse de la Sociedad, debiendo dentro de plazos perentorios, exigidos por la buena marcha de la institución, manifestar ese deseo, so pena de perder su derecho a ese respecto". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes T. CC. Pág. 90).

Al tratarse el proyecto, diez días después, en el Senado de la República, se aprueba sin discusión y el informe de la Comisión, integrada por los doctores Blengio Rocca, Areco y Pérez Olave, nada agrega al informe de la Comisión de Diputados, que redactara el doctor Lagarmilla, concretándose a decir, en cuanto al derecho al receso "El proyecto contempla la situación de los accionistas disidentes, a quienes acuerda el derecho de reclamar dentro de un término perentorio, el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social (Diario de Sesiones T.X.C.V. Pág. 171).

Inspirada nuestra ley de 1909 en la ley italiana y la argentina, no deja de ser interesante establecer cual era la doctrina de recibo en dichos países.

En Italia, Vivante no admite la menor duda de que, el derecho al receso, es una solución impuesta por el Legislador, en razón del orden público, que ampara la necesidad económica de la Sociedad, pero a la vez ampara al accionista. "El derecho al receso obra como un freno o un remedio contra el poder ilimitado de la asamblea, de modificar su propio estatuto. Es un Instituto de orden público del cual no puede ser privado el accionista". Y más adelante agrega: Considero el receso como un medio introducido por razones de orden público en defensa de los accionistas: como un remedio, como un freno puesto al lado del derecho ilimitado concedido a las mayorías (Vivante. Trat. Der. Com. 5.ª Ed. V. II. Pág. 517). Debe aclararse que las conclusiones definitivas de Vivante sobre que "el derecho al receso es **un derecho intangible al cual los socios no pueden renunciar**, ni en la primera escritura de constitución, ni en sus cambios posteriores" no está acompañada con una jurisprudencia de igual firmeza, ya que en Italia, ha habido vacilación por parte de los Tribunales

En el derecho argentino, cuyo artículo 354 tomó nuestra ley de 1909, y que, como se ha expresado, tiene por origen la ley italiana, Siburu se afilia a la doctrina de que el derecho al receso es de orden público en la forma siguiente: "Debe observarse que la renuncia al derecho de receso creará a los accionistas obligaciones futuras, desconocidas e imprevistas, y por mucho que con el derecho renunciado sólo se afecte el interés privado, es inadmisible que puedan contraerse válidamente obligaciones indeterminadas", aunque acepta con Navarrini y Malagarriga, que podría aceptarse la renuncia, en el caso de fusión, que no crea nuevas obligaciones (Siburu. Der. Com. T. V. Párraf. 1354. Malagarriga. Cód. de Com. T. II. Pág. 228). Castillo se afila también a la doctrina de que el derecho de receso es de orden público, expresandó que lo contrario "importaría someter los derechos de la minoría al poder arbitrario de la mayoría Castillo, Curso de Der. Com. T.

III. Pág. 315), posición que comparte Rivarola al calificar el derecho al receso, como de "naturaleza irrenunciable" (Rivarola. Der. Com. Tomo II. Pág. 525, tesis compartida por Anastasi y seguida por la jurisprudencia argentina (La Ley. T. I. Pág. 633).

En nuestro país, el Profesor Rocca califica el derecho al receso como un derecho intangible y aclara "No sé si el término intangible es adecuado, pero son derechos que no pueden negársele al socio, **ni aún en los estatutos: afectan el orden público**". (Rocca. Der. Comer. Tomo IV. Pág. 59) doctrina a la que se adhiere el Prof. Mezzera (Mezzera. Der. Com. T. II. Pág. 358).

El Poder Ejecutivo estima y es acompañado por una doctrina de total y absoluto recibo, que el derecho al receso no puede ser renunciado. Nuestra propia ley de 1909, que sigue la redacción del Art. 354 del Cód. de Comercio argentino, recogiendo solo modificaciones de forma ya aconsejadas por Segovia (Segovia. Com. al C. de C. T. I. Pág. 254), acepta que no haya derecho al receso en el caso de prórroga de la Sociedad, mediante previsión al efecto en el acto constitutivo o los estatutos, lo que significa que, si para el caso de prórroga se aceptó la convención de las partes, en los demás casos no cabe la convención haciendo la renuncia anticipada.

Además, la renuncia al derecho al receso, haría en esa parte, inefectiva la ley de 1909, porque se pactarían siempre renuncias generales, con desconocimiento absoluto del alcance que esas renuncias podrían tener en el porvenir. Nuestro legislador, en 1909, reaccionó contra los estatutos intangibles, en que una minoría detenía el propósito de las más fuertes mayorías, pero compensó a la minoría desidente con el derecho al receso. Es una solución intermedia, que ampara la mayoría; pero en ese deseo de amparo, la interpretación de la ley, no puede llevar a desmantelar la minoría de todo derecho, por renuncias anticipadas a disposiciones que, a poco que se analicen, se vé que hay un interés de orden público, evidentemente comprometido.

Considerando: En el caso en estudio, el Art. 17 de los proyectados estatutos que establece "que las resoluciones que se adopten son obligatorias para todos los accionistas, no obstante lo dispuesto por aquella ley" refiriéndose a la ley de 19 de julio de 1909, no puede aceptarse, tanto más, cuando los interesados aclaran que su alcance implica la renuncia al derecho al receso. Ya se ha dicho que los procedimientos de reforma de la ley de 1909, son supletorios y en ese sentido se acepta la convención de las partes, —pero el derecho al receso es de orden público y contrariamente a lo que afirman los representantes de la Compañía, la doctrina y los principios más aceptados así lo afirman. En éste caso, el Poder Ejecutivo no acepta una renuncia a un derecho, consagrado por la ley, convencido que al no proceder así, quebrantaría el propósito del legislador y el texto expreso de la ley.

Considerando: En cuanto a las acciones sin voto, el Poder Ejecutivo ya ha fijado su posición, en el sentido de que nuestra ley las acepta, pero en razón de que constituye una importante restricción de los derechos sociales, impone que se haga constar en forma clara y visible en los títulos correspondientes, a fin de evitar equívocos a sus poseedores.

Y por último, en lo referente a la posibilidad de que los Síndicos sean mandatarios de los socios en las asambleas, no se acepta por razones de evidente incompatibilidad. El decreto de 16 de julio de 1943 lo prohibe y aunque la Sociedad discute la legalidad del decreto, no hay porque entrar a esa discusión, porque es en el momento de autorizar la constitución de la Sociedad en que el Poder Ejecutivo al dar su autorización no acepta una norma, que es contraria al pensamiento del Poder Ejecutivo reflejado por el decreto que se impugna. Ya se ha dicho en otras decisiones, que el Poder Ejecutivo no es un mero registrador de estatutos sociales. La autorización que da, tiene un sentido y es que ha controlado el estatuto y considera que se ha contemplado el interés general.

Nadie puede negar que elementales razones de moralidad inhabilitan a los Síndicos a ser mandatarios de los accionistas y siendo así, el Poder Ejecutivo no presta autorización a una norma estatutaria que quiere consagrar como ley de las partes, lo que se considera que está en pugna con elementales principios de ética y de garantía a los accionistas.

Con las modificaciones y condiciones expresadas, las reformas que se proyectan no contrarían nuestra legislación, ni desvirtúan los fines de la sociedad peticionante y oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la reforma de los estatutos de la "Compañía Parque Balenario Solís S. A.", en la forma detallada en el acta notarial de 29 de julio pasado, (fs. 24 a 31), con las modificaciones aceptadas por los interesados a que se refiere el resultando 3.o y además con las siguientes: Artículo 15 bis: la prohibición de ser mandatario se hace extensiva al Síndico. Artículo 15, al establecerse "que las resoluciones que se adopten son obligatorias para todos los accionistas, no obstante lo dispuesto por aquella ley", debe agregarse: "salvo el derecho al receso". Artículo 17 3, deberá transcribirse esta disposición en los títulos de las acciones preferidas.

Declárase que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada el 17 de abril de 1912, y sometida a la legislación nacional.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, con testimonio de lo actuado, debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 16 de mayo de 1947.

Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

5

Resolución. Se aprueba el reaforo rural practicado por la Dirección General de Catastro para varios Departamentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1949. — Número 317|944.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dando cuenta que ha dado término al reaforo de la propiedad rural en varios Departamentos, solicitando aprobación de lo actuado a fin de ponerlos de inmediato en vigencia.

Atento a que el aforo rural vigente hasta hoy, fué realizado en el año 1935, y no pudo renovarse en el año 1940, como correspondía, debido a que en esa oportunidad, en plena guerra mundial y ante la incierta situación económico-financiera, no era el momento propicio para realizar esas operaciones.

Para realizar estos nuevos reaforos la Dirección General de Catastro ha tenido en cuenta el precio de venta y los arrendamientos de las distintas zonas rurales, procediendo con la mayor moderación en cuanto a la fijación de los valores, que a los efectos impositivos tendrán una vigencia de varios años.

De conformidad a los establecido en la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el reaforo de la propiedad rural practicado por la Dirección General de Catastro, a regir desde el corriente Ejercicio en los siguientes Departamentos: Artigas; Cerro Largo; Durazno; Flores; Florida; Maldonado; Canelones, (parte Este, jurisdicción de Pando); Paysandú; Río Negro; Rivera; Salto; San José y Treinta y Tres.

La Dirección General de Catastro notificará por la prensa a los propietarios de las referidas zonas, a fin de que se enteren de los nuevos aforos.

Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

6

Resolución. Se declara la inclusión en la Tarifa respectiva de unos tubos de oro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1949. — Número 177|947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación del aforo que corresponde a los tubos de oro de 8 hasta 22 kilates, con diámetro exterior de 2 a 15 milímetros y con largo de hasta un metro con cincuenta centímetros, —incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana en las condiciones establecidas para el Grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XIV de la Tarifa, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los tubos de oro se encuentran tarifados en las partidas 29 y 30 de la Sección XIV de la Tarifa de Aforos de Importación.

A sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se dan normas de relación entre el delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil y el Servicio Geográfico Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.058).

Montevideo, 26 de enero de 1949.

Visto: Los antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército, relativos a las relaciones técnico-administrativo entre el señor Director del Servicio Geográfico y el señor delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil.

Considerando que las conclusiones a que arriba la Inspección General del Ejército en su informe de elevación en el que manifiesta:

1.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil y demás personal constitutivo de ésta, forman parte del Servicio Geográfico Militar y el rubro "Compensaciones y Gastos para Comisiones de Límites", integra el duodécimo presupuestal de dicho Servicio (Item 3.13, Presupuesto General del Estado, vigente);

2.o La designación especial de que es objeto el delegado Jefe de la Comisión de Límites no implica independencia funcional técnico-administrativo-disciplinaria, sino determinación de función específica, actuando como nexo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Geográfico;

3.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil depende disciplinaria y administrativamente del Director del Servicio Geográfico Militar, como asimismo en lo técnico en cuanto tiene relación con la ejecución de trabajos de campo y gabinete, contralores, vigilancia, etc. En tal sentido, el Delegado Jefe solicitará al Director del Servicio Geográfico todo lo que sea necesario (material, personal, fondos, etc.) para el cumplimiento de las misiones o trabajos técnicos requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de tratados o convenios internacionales;

4.o El manejo del rubro "Compensaciones para Comisiones de Límites", rubro 1.09, partida 15, involucrado en el Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar", será aplicado estrictamente a los fines preceptuados por la ley de Presupuesto, pero su manejo, administración y rendición de cuentas son del resorte y responsabilidad del Director del Servicio Geográfico Militar, ante quien deberá dirigirse el delegado Jefe, a los efectos de lo establecido en el numeral 3.o que antecede.

5.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil actuará en su calidad de tal entendiéndose directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de establecer el más estrecho nexo entre dicha Secretaría de Estado y el Servicio Geográfico Militar, Repartición esta última cuya competencia y jurisdicción están establecidas categóricamente por el artículo 142 de la ley N.o 10.050 actualizada: son a juicio del Poder Ejecutivo la expresión cabal de lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.757 y por las leyes presupuestales del año 1935 en adelante.

Atento a las razones expuestas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil y demás personal constitutivo de ésta, forman parte del Servicio Geográfico Militar y el rubro "Compensaciones y Gastos para Comisiones de Límites", integra el duodécimo presupuestal de dicho Servicio (Item 3.13, Presupeusto General del Estado, vigente).

Art. 2.o La designación especial de que es objeto el delegado Jefe de la Comisión de Límites no implica independencia funcional técnico-administrativo-disciplinaria, sino determinación de función específica, actuando como nexo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Geográfico.

Art. 3.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil depende disciplinaria y administrativamente del Director del Servicio Geográfico Militar, como asimismo en lo técnico en cuanto tiene relación con la ejecución de trabajos de campo y gabinete, contralores, vigilancia, etc. En tal sentido, el delegado Jefe solicitará al Director del Servicio Geográfico todo lo que sea necesario (material, personal, fondos, etc.) para el cumplimiento de las misiones o trabajos técnicos requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de tratados o convenios internacionales.

Art. 4.o El manejo del rubro "Compensaciones para Comisiones de Límites", rubro 1.09, partida 15, involucrado en el Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar" será aplicado estrictamente a los fines preceptuados por la ley de Presupuesto, pero su manejo, administración y rendición de cuentas son del resorte y responsabilidad del Director del Servicio Geográfico Militar, ante quien deberá dirigirse el delegado Jefe, a los efectos de lo establecido en el numeral 3.o que antecede.

Art. 5.o El delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, actuará en su calidad de tal entendiéndose directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de establecer el más estrecho nexo entre dicha Secretaría de Estado y el Servicio Geográfico Militar, Repartición esta última, cuya competencia y jurisdicción están establecidas categóricamente por el artículo 142 de la ley N.o 10.050, actualizada.

Art. 6.o Comuníquese, y pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se reincorpora a los cuadros activos del Ejército a un Teniente Coronel, determinándose la fecha del ascenso.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.045).

Montevideo, 26 de enero de 1949.

Vistos: 1.o) La sentencia del Tribunal Extraordinario recaída en la gestión entablada por el señor Teniente Coronel (R) don Remigio Angel Delgiorgio, que expresa:

"1.o Que existió lesión de derecho;

2.o Que como consecuencia corresponde: "Que se anule de su Legajo Personal los elementos negativos a que dió lugar su procesamiento por la Justicia Militar, confinamiento en la Isla de Flores, y sus consecuencias en la eliminación de las listas de ascenso de 1934 y 1935 y en las calificaciones de 1933 a 1936, así como, si las hubiere en las calificaciones irregulares otorgadas entre los años 1936 y 1938;

3.o) Que se reincorpore al reclamante a los servicios activos del Ejército, dejando sin efecto su retiro, debiendo computarse como servicios militares en actividad continua los transcurridos entre las fechas de retiro, 4 de mayo de 1944 y el 14 de setiembre de 1945, no obstante el derecho a prolongar su actividad hasta la fecha del fallo y continuar en tal situación en virtud de su expresada voluntad de reincorporación en las condiciones del considerando 7.o de esta sentencia; y

4.o Colocarlo en el escalafón de Infantería (en las respectivas oportunidades en que pudiendo ascendérsele, por haber cumplido el plazo legal de permanencia en el grado, se hubieran producido ascensos por Selección, Elección o Concurso) con el mismo grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de la misma jerarquía, en un todo de acuerdo con lo expresado en el considerando 5.o".

2.o) Que la sentencia referida, en su considerando 5.o, expresa: "Que como resumen de todo lo expuesto y aplicando a la situación de autos los preceptos de la ley 25 de abril de 1946, corresponde, luego de establecido como queda, que el reclamante ha sido lesionado en su derecho, disponer tanto "la anulación" en su foja de servicios de los elementos negativos injustificables (artículo 3.o, inciso 1.o), como su colocación en el escalafón respectivo con el grado y precedencia que hubiera podido corresponderle a no haber mediado la circunstancia a que alude el inciso anterior (artículo 3.o, inciso 2.o), prescindiendo del número de vacantes producido y de la forma en que hubieren sido llenados estimando el Tribunal que el reclamante debe ser colocado en el escalafón, en cada oportunidad de ascenso en el mismo grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su misma jerarquía. Así: Si el reclamante Capitán de Infantería en 1933, hubiere podido ascender al grado inmediato superior por Selección, Elección o Concurso, se le colocará en el escalafón con el grado de

Mayor en dicha fecha. Y, a partir de entonces en cada oportunidad de ascenso, esto es, cumplido el plazo mínimo de permanencia legal en el grado respectivo, se le irá colocando en el escalafón hasta el grado de Coronel inclusive, en el mismo grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su mismo grado, salvo que en esa oportunidad sólo hubiere habido ascensos por antigüedad. En este último supuesto, el ascenso se producirá, conforme a las normas preindicadas, en la inmediata oportunidad en que se hubieren producido ascenso por Selección, Elección o Concurso. Y en su considerando 7.o) manifiesta: "En cuanto a la reincorporación solicitada, el Tribunal entiende, que, de acuerdo con el Art. 3.o, inciso 3.o de la ley de 25 de abril de 1946, una vez comprobada la lesión de derecho, la actitud para volver a la Actividad, constituye un derecho del reclamante que debe hacerse efectivo por su simple solicitud; pero, de conformidad con el artículo 2.o de dicha ley será menester en todos los casos la intervención del Cuerpo Legislativo, a los efectos de lograr las vacantes necesarias.

La reparación de una lesión en efecto, no podría transformarse en nueva fuente de lesiones si el Poder Ejecutivo no acudiera al arbitrio previsto en el artículo 2.o, ya que la reincorporación, en jerarquías superiores, surtiría el efecto de disminuir las vacantes existentes en las demás jerarquías inferiores, con desmedro de los demás cuadros militares".

3.o) La comunicación que formula la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes y en la que se transcribe el informe pertinente al proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las reincorporaciones decretadas por sentencias del Tribunal Extraordinario, informe aprobado por todos los miembros de dicha Comisión y que en síntesis: expresa: "con respecto al considerando 7.o) transcripto: "Tal conclusión del Tribunal nombrado, se fundamenta, como se vé, en dos argumentos aparentemente legales. El primero, en lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 10.726 de 25 de abril de 1946, que expresa: Artículo 2.o) Declarado justificado el reclamo que el Tribunal elevará al Poder Ejecutivo las conclusiones a que llegue, a fin de que dicho Poder ya sea dentro de su jurisdicción o mediante la intervención del Cuerpo Legislativo, cuando sea necesaria, procure reparar con justicia los perjuicios a que aluda en cada caso el reclamo interpuesto".

La referencia legal en que sustenta su tesis el referido Tribunal, de que "será menester en todos los casos la intervención del Cuerpo Legislativo a los efectos de lograr las vacantes necesarias", se basa en una interpretación errónea del artículo 2.o citado, por cuanto, la referencia a la interpretación del Cuerpo Legislativo, al establecerse en el propio texto legal que será, "cuando sea necesaria", se pone en evidencia que ésta será imprescindible en aquellos casos en que, para cumplir el acto administrativo, es necesaria la previa anuencia legislativa, como ocurre por ejemplo en los casos de ascensos a Coronel o General, Capitán de Navío o Contraalmirante, en que el Poder Ejecutivo antes de concederlos, debe obtener la venia del Senado, de conformidad con lo que prescribe el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución.

Esta interpretación es la que armoniza con lo dispuesto en el restante texto de la ley N.o 10.726, en que por el inciso 3.o del artículo 3.o, se le reconoce al reclamante que se encuentre "en situación de retiro y con aptitudes para volver a la actividad, a su reincorporación si así lo solicitare". Es decir, que la propia ley, consagra un derecho que debe hacerse efectivo por la simple solicitud del reclamante, como lo reconoce el propio Tribunal en su sentencia.

Siendo así, sería una redundancia del legislador en consagrar un derecho inequívocamente y luego supeditarlo en su efectividad a otro acto legislativo complementario. La claridad de los textos legales citados evidencia que no existe tal redundancia desde que es factible, sin esfuerzo, armonizar las disposiciones de la ley y que la conclusión del Tribunal Extraordinario, radica en su interpretación equivocada de los textos legales referenciados.

En lo relativo al otro argumento que se formula para justificar de que es necesaria la intervención del Cuerpo Legislativo, se fundamenta en que ello será menester para lograr las vacantes necesarias, porque según lo expresa el Tribunal al final del mismo considerando, de lo contrario "la reincorporación en las jerarquías superiores surtiría el efecto de disminuir las vacantes existentes en las demás jerarquías inferiores, con desmedro de los demás cuadros Militares". Tal interpretación, además se basa en una falta de conocimiento adecuado de las disposiciones pertinentes de la actual ley Orgánica del Ejército número 10.757, que sustituyó los cuadros de efectivos rígidos que caracterizaban la estructura de la anterior ley número 10.050, por cuadros de efectivos flexibles, a los efectos de poder contemplar adecuadamente los movimientos mínimos necesarios anualmente. Es así que el artículo 249 de la ley N.o 10.757 que modificó la disposición correspondiente de la ley N.o 10.050, establece: "Artículo 249. Las vacantes se producen por las siguientes causas: Baja, fallecimiento, retiro, reforma, pérdida del Estado Militar, ascenso (salvo en los casos establecidos por el inciso 2.o del artículo 251) y "modificación de los efectivos por disposición de la ley". Es decir, que cuando se otorgan reincorporaciones o ascensos por mandato de la ley, esas reincorporaciones o ascensos, acrecen los efectivos establecidos por el artículo 179, por lo cual no puede producirse nunca lo que temía el Tribunal Extraordinario de que si no se "lograban las vacantes necesarias, la reparación de una lesión podría transformarse en una fuente de lesiones".

El legislador al consagrar el derecho de reincorporaciones (inciso 3.o del artículo 3.o) y al facultar al Poder Ejecutivo para "reparar con justicia los perjuicios a que alude en cada caso el reclamo interpuesto". Artículo 2.o) Autorizó la modificación de efectivos en cada grado en la medida que sea necesaria para reparar los perjuicios que el mismo legislador consideró que debían repararse.

Establecido esto, cabe concluir, por consiguiente, que no es menester en cada caso, como lo solicita el Poder Ejecutivo, la autorización específica para reparar los perjuicios que se haya reconocido por una sentencia dictada de acuerdo con la ley de 25 de abril de 1946, pues, basta con la autorización genérica que se le confirió al Poder Ejecutivo por el citado artículo 2.o de la ley antes mencionada, reparación que en ningún otro caso, de conformidad con lo antes expuesto, va a lesionar ningún otro derecho desde que, como lo establece el propio artículo 249 de la ley Orgánica vigente, los efectivos se modifican en cuanto sea necesario para cumplir las reparaciones que se disponen por la ley del 25 de abril de 1946.

Y el informe transcripto, concluye: "La urgencia en efectuar esta declaración interpretativa que plantean los mencionados mensajes del Poder Ejecutivo, radica en que por el artículo 7.o de la ley de 25 de abril de 1946, se fija un plazo de tres meses, dentro del cual el Poder Ejecutivo debe tratar de reparar la lesión causada, y si así no ocurriera, "los perjudicados podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan". Esto evidencia que, la mora en cumplir con las reparaciones especificadas por el Tribunal Extraordinario, puede traducirse en perjuicios considerables para el erario público como consecuencia del incumplimiento de las sentencias dictadas".

Considerando que pasados estos antecedentes a estudio de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, ésta se expide luego de un minucioso análisis, manifestando: "que comparada la situación del reclamante con respecto a la de sus compañeros ascendidos, le hubiera correspondido el grado de Mayor, el 1.o de febrero de 1934, correspondiéndole el N.o 41, en el escalafón respectivo: el grado de Teniente Coronel, el 1.° de febrero de 1938 con el número 26 de este grado y Arma y el grado de Coronel, el 1.o de febrero de 1942, ocupando el número 49 de los Coroneles.

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Reincorpórase a los cuadros activos del Ejército, con la fecha de su pase a situación de "Retiro", al señor Teniente Coronel de Infantería don Remigio Angel Delgiorgio, debiéndose considerar como en actividad el tiempo pasado en dicha situación.

Art. 2.o Determínase que la fecha de ascenso al grado de Mayor de Infantería de dicho señor Jefe, es la de 1.o de febrero de 1934, asignándosele el N.o 41 en el Escalafón de Mayores de Infantería; que la del ascenso a Teniente Coronel de Infantería, es la de 1.o de febrero de 1938, ocupando el N.o 26 en el Escalafón de este Grado y Arma.

Art. 3.o Por la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, procédase conforme a lo resuelto en el numeral 2.o de la sentencia del Tribunal Extraordinario, a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 4.o Remítase mensaje a la Comisión Permanente Legislativa, solicitándose la venia correspondiente para el ascenso al Grado de Coronel, de acuerdo a lo determinado por el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución y con retroactividad al 1.o de febrero de 1942.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

M... ...rio DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Ley. Se establecen unas excepciones a la ley que prohibe el trabajo nocturno en panaderías, fideerías, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La prohibición de trabajo nocturno establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948, no rige para las fideerías instaladas o que se instalen, cuyos equipos industriales altamente mecanizados, exijan el funcionamiento contínuo durante las veinticuatro horas del día para obtener la elaboración completa del producto.

Art. 2.o La excepción será aplicada, exclusivamente, al personal que requieren las maquinarias para su vigilancia y funcionamiento, sin que pueda aquél manipular con la materia prima ni con la masa en proceso de elaboración.

Art. 3.o Prohíbese, dentro del horario nocturno, la utilización de personal femenino en la industria a que se refiere esta ley.

Las infracciones serán sancionadas en la forma establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo fiscalizará la existencia de los extremos exigidos en el artículo 1.o, y el cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 2.o.

Art. 5.o La prohibición del trabajo nocturno establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948, no rige para los establecimientos industriales mecanizados ubicados en las localidades del interior de la República, y a las que la U.T.E., no proporciona energía eléctrica en las horas de la mañana.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de febrero de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias sobre la comercialización de la cosecha de lino

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1949.

Visto el decreto de 12 de enero de 1949 artículo 1.o apartado segundo, que garantiza hasta el 30 de junio de 1949 el precio de comercialización del lino.

Resultando: I) Se ha operado la retracción de la comercialización de la cosecha y las fábricas de aceite de lino carecen de materia prima indispensable.

II) Esta retracción en las entregas a la industria se debe a que los tenedores de semilla, al amparo de la seguridad que les brinda el plazo de garantía del 30 de junio, esperan posibilidades de mejores precios del mercado internacional.

III) La paralización de la industria origina la falta de tortas y expellers de lino —alimento necesario para el ganado lechero— lo que ha dado lugar a que "Conaprole" solicite se autorice la importación de esos subproductos.

Considerando: La garantía del precio de comercialización de la cosecha de lino tiene como finalidad el asegurar el normal desenvolvimiento comercial de las operaciones de los productos, intermediarios e industriales, y no el dar base a los tenedores del producto a especulaciones tendientes a lograr mejores precios en el mercado internacional a costa de las finanzas del Estado. Los perjuicios que ocasiona esta paralización de los negocios llegan a afectar vitales intereses entre lo que se encuentra el consumidor de leche, y en este caso es necesario admitir que la finalidad perseguida por el Gobierno al garantizar un precio mínimo hasta el 30 de junio se ha visto en los hechos desvirtuada por los tenedores de lino.

En mérito a ello, se juzga conveniente reducir el plazo de garantía de precio a efecto de promover la colocación de la semilla de lino.

Atento a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.o del decreto de 12 de enero de 1949 sobre comercialización del lino y los subproductos:

"Artículo 1.o Cométese al Banco de la República, con su acuerdo, para intervenir como regulador en el mercado interno del lino, comprando la semilla al precio de 24.00 pesos los 100 kilogramos puesta en Montevideo (Estación del Ferrocarril o Puerto), por el grano grado N.o 1, base 4 o|o de cuerpos extraños según la reglamentación vigente en la Cámara Mercantil de Productos del País para la exportación de lino en grano.

Dicha facultad tendrá vigencia hasta el día 15 de marzo de 1949 inclusive, quedando facultado el Banco de la República para resolver el destino a darse al grano que adquiera hasta esa fecha".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, celebrado el día 9 de enero de 1949.

1—Autorízase a la firma Piñón Saenz Vidal S. A., para reembarcar, con destino a Buenos Aires, un automóvil marca Citroen. (Carpeta 3284|948).

2—Autorízase a la firma British South American Airways, para reembarcar, con destino a Suiza, un cajón conteniendo 150 relojes. (Carpeta 1895|948).

3—Confírmase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en lo relativo al obrero del Frigorífico Nacional señor Justo Oribe. (Carpeta 2960|948).

4—Asígnase al Auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Fernando Rolando, funciones inspectivas relacionadas con los cometidos del mismo Instituto.

5—Asígnase al Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Contador don Walter Píriz Pacheco, la suma de $ 40.00 mensuales, por sus servicios de Asesor, en comisión, en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

6—Ratifícase la aceptación de la renuncia presentada por el operario del Instituto de Química Industrial, señor Osvaldo Laglere, aceptada por el Consejo Directivo Honorario de dicho Organismo. (Carpeta 3000|948).

7—Acéptase la renuncia presentada por la señora Teresa V. de Fernández, del cargo de Agente de Correos 0—41, de Rivera; y clausúrase dicha Agencia. (Carpeta 1173|947).

8—Acéptase la renuncia presentada por la señora Micaela Zabala de Jaureguy, del cargo de Agente de Correos C—15, de la localidad de Casa Blanca, de Paysandú; y desígnase en su reemplazo a la señorita Antonia Jaureguy Zabala. (Carpeta 1164|948).

9—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Correos A—53, señor Julio Conde; y desígnase en su reemplazo al señor Pedro Gilberto Barthaburu. (Carpeta 2161|947).

10—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Correos A—52, señor Mario Gramaglia; y desígnase en su reemplazo a la señora María Inés Hernández de Gramaglia. (Carpeta 1090|948).

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Baldomero J. Pérez, del

cargo de Agente de Correos A—125; y desígnase en su reemplazo al señor Juventino Velázquez. Carpeta 620|946).

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Damiano, del cargo de Agente de Correos C—28, de Paysandú; y desígnase en su reemplazo al señor Gilberto A. González Esneal. (Carpeta 1860|947).

13—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Correos A—192, señor Francisco di Sicco; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos, al encargar provisoriamente de la citada Agencia, a la señora Teodora Mendaro de Ferreira; y clausúrase dicha Agencia. (Carpeta 3067|946).

14—Dase por renunciado de su cargo al Agente de Correos A—44, seño Juan Pereiro; y desígnase en su reemplazo al señor Osvaldo H. Villamiel. (Carpeta 1769|947).

15—Dase por renunciado de su cargo al Agente de Correos A—167, señor Marcelino E. Soca; y desígnase en su reemplazo al señor Manuel Hernández Rodríguez. (Carpeta 1124|948).

16—Dase por renunciado de su cargo al Agente de Correos A—138, señor Jorge Adda; y desígnase en su reemplazo al señor Héctor Varela. (Carpeta número 1580|948).

17—Exonérase por abandono del cargo al Agente de Correos A—82, señor Juan Panizza; y desígnase en su reemplazo, al señor Benito Mehr. (Carpeta 3213|947).

18—Créase una Agencia Postal con la característica A—195, que funcionará en la calle Orinoco 4973; y desígnase para atenderla al señor Joaquín F. Furtía. (Carpeta 1860|945).

19—Créase una Agencia Postal que funcionará en la esquina de las calles Defensa y Galicia; y desígnase para atenderla, al señor Felipe Neri Acuña. (Carpeta 1778|948).

20—Mensaje a la Comisión Permanente, solicitándole venia para proceder a la destitución del Jefe de la Sucursal de Correos de Ecilda Paullier (Departamento de San José), señor Carlos Eduardo Schopf Roth. (Carpeta 1783|947).

21—Dispónese remitir los antecedentes respectivos, con mensaje, a la Comisión Permanente, solicitándole la autorización pertinente para proceder a la destitución del Jefe de la Sucursal de Correos de Ecilda Paullier (San José), señor Carlos Eduardo Schopf Roth. (Carpeta número 1783|947).

22—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para abonar la suma de $ 96.28, a la U.T.E., por la ejecución de tres nuevas líneas; y para pagar al mismo Organismo, la cantidad de $ 23.10 mensuales, por concepto de conservación, vigilancia, arrendamiento, etc.; de la instalación telefónica interna. (Carpeta número 1351|938).

23—Decreto fijando una "tasa de almacenaje", por cada objeto postal comprendido en la categoría de correspondencia (cartas, papeles de negocio, libros, impresos, impresiones en relieve para ciegos, muestras de mercaderías, pequeños paquetes y fonopost), cuando no sean retirados dentro del término de tres días. (Carpeta 1935|947).

24—Reconócese a la Compañía Bao S. A., la reclamación presentada por pesos 47.550.76, formulada con motivo del decreto de 14 de mayo de 1947, sobre comercialización de sebos. (Carpeta 2270|947).

25—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal de las Instituciones Hípicas, Hipódromos y similares; y convocando a patronos y trabajadores para elegir sus delegados ante el mismo. (Carpeta 1815|947).

26—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal comprendido en la convocatoria de 30 de setiembre de 1944; trabajadores del gremio de la carne, —carnicerías, puestos de venta de carne y pescaderías—, que trabajan en casas centrales o en cualquiera de sus anexos, dependencias, sucursales o reparticiones, inclusive los puestos de venta de carne o pescado de los mercados; y convocando a patronos y a trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el referido Consejo. (Carpeta 3199|944).

27—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para Talleres Mecánicos en general, chapistas, auxilio automovilístico, mecánica de precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo VIII; y convocando a patronos y a trabajadores para elegir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta número 3683|945).

28—Decreto convocando a los patronos y a los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.º 29 (Cuenta Industria Gráfica, Papel y Cartón), para elegir por cada sector, dos delegados titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo Directivo de la misma. (Carpeta 3247|944).

29 y 30—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley, por el que se fija el presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, correspondiente al Ejercicio 1949.

31—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para Instituciones gremiales, deportivas, sociales; oficinas de propiedad privada, profesiones liberales, etc., comprendidas en el Grupo IV, cuyos laudos principales hubieran sido dictados antes del 15 de febrero de 1948; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados ante el mismo. (Carpeta 2050|948).

32—Ratifícase la autorización concedida por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Expreso Ultramar para embarcar cuarenta bolsas de arroz, con destino a Francia. (Carpeta número 2100|947).

33—Autorízase a la firma Droguería del Sur S. C., para reembarcar, con destino a Estados Unidos de América, dos y medio kilogramos de colargol (plata coloidal). (Carpeta 3250|943).

34—Autorízase a la firma Ghiringhelli y Anselmi, para exportar, con destino a la República Argentina, una máquina para la fabricación de bovedillas para edificios. (Carpeta 3065|948).

35—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., para exportar, con destino a Brasil o Paraguay, 3.200 arados de madera, 4.400 rejas para arados y 800 vertederas, todo de fabricación nacional. (Carpeta 2763|944).

36—Prorrógase hasta el 30 de junio próximo los plazos fijados para los embarques de alhajas, comprendidas en la cuota de exportación dispuesta por resolución de 28 de abril de 1947. (Carpeta 1672|943).

37—Autorízase a la Standard Oil Co. S. A. U., para transferir a su stock de reserva para abastecimiento de buques de ultramar, la cantidad de 228.367 kilos de gas oil de sus existencias destinadas a embarques para el Paraguay y|o Islas Malvinas. (Carpeta 2540|946).

38—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la urea comercial a utilizarse en la terminación y apresto de tejidos.

39—Concédese al Instituto Geológico del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, correspondientes a la importación de 550 metros de tubería de acero, destinada al revestimiento de las perforaciones que para alumbramiento de agua potable ejecuta en el interior del país. (Carpeta 123|945).

40—Confírmanse las multas impuestas con fecha 7 de mayo de 1948, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la firma Roberto Raíces. (Carpeta 1489|948).

41—Desígnase al señor Luis Alberto Acosta, para prestar servicios de Valijero en el Balneario Atlántida, hasta el 31 de marzo próximo. (Carpeta 4204|948).

42—Desestímase la apelación formulada por el señor Antonio Spera, contra la resolución de la Dirección General de Correos de 14 de setiembre de 1943, por la que se rechazaron las propuestas presentadas en la licitación realizada para la confección de uniformes de invierno; y disponiéndose la devolución de la garantía presentada. (Carpeta 2832|943).

43—Dispónese se libre orden de pago por la suma de $ 114.00, destinada a complementar la suma de $ 300.00, por concepto de gastos de viaje y estada del Inspector señor Rodrigo López Alegre y del Jefe de la División Cooperativas, etc., Contador señor Héctor Bauzá Pouy, originados por el cumplimiento de la investigación dispuesta en la Caja de Compensación N.º 26, de Rosario (Departamento de Colonia). (Carpeta 2331|947).

44—Reintégrase a las funciones del cargo de que es titular en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al funcionario señor Gonzalo Navarro, actualmente en comisión en la Dirección de Industrias.

45—Destitúyese al señor Esteban Morlán, de su cargo de Cartero eventual de la Dirección General de Correos. (Carpeta 3067|948).

46—Destitúyese al Cartero a jornal, de la Dirección General de Correos, señor Ramón Barreto. (Carpeta 1510|943).

47—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para atender diversas partidas de gastos extrapresupuesto. (Carpeta 2076|940).

48—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para invertir hasta la suma de $ 450.00, a efecto del pago de servicios extraordinarios cumplidos por su personal interno, durante el año 1948.

49—Transfiérese del Grupo I (Comercio), al Grupo 5-A, C, D, E, F, (Industria Metalúrgica), el personal de Administración y Técnico de la firma Metalúrgica y Dique Fotante S. A. (Carpeta 2144|947).

50—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las confiterías con planta de elaboración, y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones (Grupo 9-D), instaladas en el Departamento de Montevideo; y convócase a los patronos y a los trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el mismo. (Carpeta 2005|948).

51—Modifícase el numeral 2.º de la resolución de 23 de diciembre de 1948, por la que se autorizó a la Caja de Compensación de Carmelo (N.º 25), para adquirir un inmueble para sede de sus Oficinas, por la suma de $ 20.800.00, en el sentido de autorizar a dicha Caja, para financiar íntegramente la referida suma con cargo al Fondo Inicial. (Carpeta 705|946).

52—Declárase que el Convenio Colectivo de 27 de setiembre de 1947, obliga al Frigorífico Nacional, a aplicar al personal de sus locales de ventas, el laudo de 12 de mayo de 1948 y efectuar el aumento porcentual correspondiente desde el 1.º de febrero de 1948 sobre los salarios vigentes el 31 de enero de dicho año.

53—Autorízase a la Inspección General de Hacienda, para constituir un fondo permanente de $ 600.00, para

atender los gastos urgentes que demande el Servicio de Contralor de las Cajas de Asignaciones Familiares. (Carpeta número 2327|948).

54—Desígnase para prestar servicios de limpiadoras en la Dirección General de Correos, a las siguietes personas: Genoveva Ramos de Rodríguez, Isidora A. Rodríguez, María Aurelia García, Hilda Renée Tarfaro, Cerelina Barboza, Néstar Cecilia Sánchez Pérez, Mercedes Ferreira, María Elfa Ruivara, Ilda del Rosario Sandoval y Emilia Méndez.

55—Exonérase por abandono del cargo al Agente Postal A—64, señor Pedro G. Mansilla; y desígnase en su lugar a la señora Juana Minerva de Barrios. (Carpeta 2089|946).

56—Desígnase para atender la Agencia de Correos G—62, de San José, al señor Amador Aguirre Sellanes. (Carpeta número 2708|948).

57—Desígnase para atender la Agencia de Correos G—6, de San José, al señor Silverio Cazzotti. (Carpeta 2456|948).

58 al 60—Declárase cesante al Agente de Correos A—55, señor Sarkis Boghosian; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la referida Agencia, al señor Martín Rodolfo Vargas; y desígnase a éste para el referido cargo. (Carpeta 2779|946).

61—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Correos A—34, presentó el señor Manuel Canedo García; apruébase la medida dispuesta en oportusidad por la Dirección General de Correos, al encargar provisoriamente de la referida Agencia, al señor Manuel Canedo (hijo); y desígnase a éste para atender los servicios de la referida Agencia. (Carpeta 2912|946).

62—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Correos A—151, presentó el señor Manuel Souto; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos, al encargar provisoriamente de la referida Agencia al señor Pedro Garateguy; y desígnase al mismo para atender dicha Agencia. (Carpeta 2912|946).

63—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Correos A—108, presentó el señor José Villar; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la referida Agencia, al señor Rosauro Vicente Bellomo Rodríguez; y desígnase definitivamente a dicho señor para atender los servicios de la mencionada Agencia. (Carpeta número 196|947).

64—Exonérase del cargo de Agente de Coreros A—140, al señor Angel Díaz; apruébase la medida dispuesta por la Dirección General de Correos, al encargar provisoriamente de la citada Agencia, al señor Arturo Ospitale; y desígnase al mencionado señor para atender los servicios de la referida Agencia. (Carpeta número 3855|946).

65—Acéptase la renuncia del cargo de Agente de Correos A—116, presentada por el señor José Rodríguez Domínguez; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la referida Agencia a la señora Clara Codina de González; y se designa a la misma para el referido cargo. (Carpeta número 2905|946).

66—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder a la renovación por el Ejercicio 1949. del crédito de pesos 300.000.00, cuya contratación con el Banco de la República le fué autorizada por resolución de 3 de julio de 1942 y subsiguientes; y para ampliar dicho crédito, por igual período, en la suma de pesos 150.000.00. Carpeta 1382|940).

67—Autorízase a la firma Colombino Hermanos S. A., para exportar dos máquinas para impresión Offset. (Carpeta número 66|948).

1—Concédese el registro de la marca "Miramar", acta N.° 43.225, solicitado por la firma Bennet y Brandon S. A. (Carpeta 1360|948).

2—Concédese el registro de la marca "Etna", acta N.o 40.407, solicitado por la Sociedad Comercial Uruguaya Anderson, Levanti y Cía. (Carpeta 302|948).

3—Concédese el registro de la marca "Mercurofilina", acta N.° 42.619, solicitado por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda. (Carpeta 4004|945).

4—Dispónese la anulación del registro de la marca "Evolución", acta N.° 37.386, concedida a la firma D. Mantero y Cía. (Carpeta 2878|944).

5—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Música y Ritmo", acta número 39.963, formulada por el señor Juan M. González. (Carpeta 739|948).

6—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tricoline", acta número 34.671, formulada por la firma Whitworth y Michel Let., de Inglaterra. (Carpeta 259|948).

7—Concédese la renovación del registro de la marca "Lenal", acta N.o 50.421, solicitada por Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazzioni Viscosa, de Italia. (Carpeta 1874|948).

8—Concédese la renovación del registro de la marca "Grifo", acta N.° 24.206, solicitada por la S. A. Anciens Etablissements Goldemberg y Cía., de Francia. (Carpeta 2053|948).

9—Concédese la renovación del registro de la marca, acta N.° 36.348, solicitado por la firma Strauch y Cía. (Carpeta 2369|947).

10—Concédese la renovación del registro de la marca, acta N.o 36.349, solicitado por la firma Strauch y Cía. (Carpeta 2371|947).

11—Concédese la renovación del registro de la marca, acta N.° 36.352, solicitado por la firma Strauch y Cía. (Carpeta 2370|947).

12—Concédese la renovación del registro de la marca "Mustad", acta número 49.413, solicitado por O. Mustad y Son, de Noruega. Carpeta 1930|935).

13—Desestímase la solicitud de devolución de la suma de $ 25.00, formulada por la firma Courtalds Ltd., de Inglaterra, en la solicitud de renovación de la marca "Courtalds", acta N.° 36.855. (Carpeta 4361|945).

14—Concédese patente de invención, acta N.o 4354, a la firma Standard Oil Co., Of California, de Estados Unidos de América, para "Aceites Estabilizados de Hidrocarburos". (Carpeta 1288|936).

15—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6814, formulada por el señor Santos Francisco Giangrossi, para "Un nuevo tipo de boquillas para calentadores tipo Primus". (Carpeta 2339|948).

16—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 5347, formulada por el señor Angiolo Treves, para "Procedimiento de regeneración del caucho vulcanizado". (Carpeta número 2367|948).

17—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5450, formulada por el señor Laszlo Jossef Biró, de Buenos Aires, para "Mejoras en lapiceras Fuente". (Carpeta 798|948).

18—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6602, formulada por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires. (Carpeta 734|948).

19—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 4130, formulada por la Universal Oil Products Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta 1527|937).

20—Declárase caducada la patente de invención N.o 3442, concedida al señor Enrique A. Olivera, de Paysandú, para "Super percha anatómica". Carpeta número 729|942).

21—Declárase caducada la patente de invención N.° 3575, concedida a Carlos Cuareta y Cía., de Buenos Aires, para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores". (Carpeta 687|943).

22—Dase por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta N.° 869, formulada por el señor Enrique Delucchi, para "Fabricación de cemento especial (aglomerante), en pasta o en polvo, para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos". (Carpeta 253|943).

23—Concédese el registro de la marca "Menopausil", acta N.o 43.549, solicitado por Industrias Puvena Uruguaya S. A. (Carpeta 297|948).

24—Concédese el registro de la marca "Casa de Troya", acta N.° 43.304, solicitado por la firma Deli S. A. (Carpeta número 1200|948).

25—Concédese el registro de la marca "Polisulfón", acta N.° 44.499, solicitado por la firma Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales de Buenos Aires. (Carpeta 1821|948).

26—Desestímase la solicitud de registro de la marca envase, acta N.o 43.551, formulada por el señor Ernesto Schauricht. (Carpeta 1199|948).

27—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Argotone", acta número 42.262, formulada por la firma Rena Laboratories Ltd., de Inglaterra. Carpeta 607|948).

28—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tomaco", acta número 43.298, formulada por el señor Renán Mórresi. (Carpeta 508|948).

29—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6668, formulada por el señor Euclides Lelio Meneghetti Arazzini. (Carpeta 2409|948).

30—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6335, formulada por el señor Jaime García Capurro, para "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento, transformándola en energía de aire comprimido susceptible de ser utilizada en producción de fuerza motriz, frío y otros usos del aire comprimido (como ser pinturas al soplete, inflado de neumáticos, elevación de agua, etc.)". (Carpeta número 2832|948).

31—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6927, formulada por el señor Severo B. Stratta, para "Nuevo quemador para calentadores y cocinas a combustibles gasificados". (Carpeta número 2414|948).

32—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6972, formulada por el señor Vicente Emilio Pagano Mariconto, para "Un dispositivo o camisa para mejorar el funcionamiento de las boquillas silenciosas para calentadores Primus". (Carpeta 2402|948).

33—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6848, formulada por la firma Eversharp Inc., de Estados Unidos de América, para "Instrumento para escribir". (Carpeta 2619|948).

34—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6947, formulada por los señores Esteban Palinski y Américo Szogi, para "Un nuevo tipo de calzado femenino sin limitación de medidas". (Carpeta 2412|948).

35—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6611, formulada por el señor Laszlo Josef Biró, de Buenos Aires, para "Mejoras en dispositivos de

carga de instrumentos para escribir". (Carpeta 3044|948).

36—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6878, formulada por el señor Luis Fiol Coll, de España, para "Calzado de Rafia de características especiales". (Carpeta 727|948).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5919, formulada por el señor José María Ferreira, de Buenos Aires, para "Aparato calefactor de ambientes, mediante aire renovado". (Carpeta 733|948).

38—Dase por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.° 6338, formulada por los señores Emilio Tirst y Enrique Magliano, para "Un nuevo aparato para lavar ropa". (Carpeta número 2618|948).

39—Dase por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.° 6842, formulada por el señor Federico Arimour, para "Gato automático para coches y camiones". (Carpeta 2448|948).

40—Dase por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.o 5357, formulada por el señor Bernabé Herrera, para "Dispositivo para decolorar, diluír y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores". (Carpeta 3043|948).

41—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, a devolver a la firma Schering Corp., de Estados Unidos de América, la suma de $ 10.00 abonada en la solicitud de registro de la marca "Soprinal", acta N.° 42.947, que fué desestimada. (Carpeta 2465|946).

42—Concédese el registro de la marca "Androhormon", acta N.° 43.327, solicitado por los señores Bocage, Bujalance y Cía. (Carpeta 330|948).

43 y 44—Concédese el registro de la marca "Rinazina", acta N.o 44.115, solicitado por el señor José Luis Cuenca. (Carpeta N.° 522|948).

45—Concédese el registro de la marca "Man-Ar", acta N° 40.405, solicitado por Termas Villavicencio S. A. Com. e Ind. y Frubé Compañía Argentina de Industrialización de Frutas Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires. (Carpeta número 877|944).

46—Concédese el registro de la marca "Lion Brand", acta N.o 42.727, solicitado por los señores Adolfo y Herman Weissman. (Carpeta 1074|947).

47—Concédese el registro de la marca "Flaviquín", acta N.° 41.649, solicitado por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". (Carpeta 2002|945).

48—Concédese el registro de la marca "Belbitán", acta N.° 31.624, solicitado por la Química Bayer, de los señores Wescott y Cía. Carpeta 1404|938).

49—Concédese el registro de la marca "Coco Caracambio", acta N.o 43.218, solicitado por el señor Roberto Ghigino. (Carpeta 2438|946).

50—Concédese el registro de la marca "Clubman", acta N.° 43.301, solicitado por la firma Deli S. A. (Carpeta número 363|948).

51—Concédese el registro de la marca "La Praviana", acta N.o 17.063, solicitado por el señor Joaquín Díaz Alonso. (Carpeta 1820|948).

52—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Romeo Barcia", acta N.° 41.343, formulada por el señor Ernesto Francisco Barcia. (Carpeta número 1712|947).

53—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Philagina", acta número 34.449, formulada por el señor Julio Eduardo Da Silva Araújo, de Brasil. (Carpeta 224|942).

54—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cirin", acta N.° 42.325, formulada por Abbott Laboratories Uruguay Soc. de Resp. Ltda. (Carpeta número 506|948).

55—Concédese la renovación del registro de la marca "Gevelot", acta número 50.091, solicitada por la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tiré et de Guerra, de Francia. (Carpeta 1876|948).

56—Concédese la renovación del registro de la marca "Lanital" acta número 50.348, formulada por Snia-Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia. (Carpeta 2366|936).

57—Concédese la renovación del registro de la marca "Tres Cepas", acta número 42.143, solicitada por la firma Pedro Domecq S. A., de España. (Carpeta 3891|944).

58—Concédese la renovación del registro de la marca "Fundador", acta número 42.138, solicitada por la firma Pedro Domecq y Cía., de España. (Carpeta 3771|944).

59—Concédese la renovación del registro de la marca "Indus", acta número 41.573, solicitada por la firma Juan Pérez Valverde y Cía. (Carpeta número 4031|945).

60—Déjase sin efecto la resolución de 12 de mayo de 1944 por la que se desestimó la solicitud de renovación de la marca "Automóviles Renault", N.o 20.909, acta N.° 38.189; y concédese dicha renovación solicitada por el señor Luis Renault, de Francia. (Carpeta 3319|943).

61—Concédese patente de invención, acta N.° 6456, a los señores Alejandro N. Etchart y Luis A. Cánepa, para "Un sistema de propulsión doble e independiente aplicado a triciclos, automóviles de juguete y patines". (Carpeta 2344|948).

62—Concédese patente de invención, acta N.o 4344, a los señores Augusto Schwind, Carlos Conen y Juan Shachemary, de Buenos Aires, para "Una composición para moldear cajas de acumuladores". (Carpeta 741|936).

63—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6963, formulada por el señor José A. de Freitas, para "Depósito de Tolva para espolvoreadores a base únicamente de aire". (Carpeta 2918|948).

64—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.° 6551, formulada por los señores Tobías y Noé Labraga, de Canelones, para "Juguetes articulados por medio de vértebras adheridas a su dispositivo". (Carpeta número 3097|947).

65—Declárase caducada la patente de invención N.o 3550 concedida al señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires, para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos". (Carpeta 2780|939).

66—Declárase caducada la patente de invención N.° 3396, concedida a los señores Roberto R. Fanton, José G. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmáu, de Buenos Aires, para "Nueva máquina limpiañora de lana". (Carpeta 3316|939).

67—Declárase caducado por expiración del término de concesión el privilegio industrial N.o 110, concedido al señor Luis Gaggioni y transferido a Cinoca S. A., para "Fundición de hierro maleable, accesorios para canalización de agua y gas, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas". (Carpeta 1584|937).

68—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se devuelva a la firma Ingg. A. y C. Ghira, Società de Construzioni, de Italia, la suma de pesos 20.00, pagada en la solicitud de patente de invención, acta N.° 5098, para "Postes de cemento armado y procedimiento para su elaboración en fábrica", que fué desistida. (Carpeta 4142|940).

69—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se devuelva al señor Dr. Julio Riet, la suma de $ 10.00, correspondiente a derechos pagados en la gestión de registro de la marca "Astromín", acta N.o 42.861, que fué desestimada. (Carpeta 2760|946).

70—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se devuelva al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., la suma de $ 10.00, correspondiente a derechos pagados en la gestión de registro de la marca "Vitavina", acta N.° 40.308, que fué desestimada. (Carpeta 1104|944).

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 8 de Febrero de 1949.

1—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 376.88, con destino al pago del terreno expropiado para asiento de la Escuela N.° 52 de la ciudad de San José. — (Carpeta 1889|945).

2—Idem, idem, idem, idem, $ 130.94, con destino a atender los trabajos de reparaciones del edificio ocupado por la Escuela del "Solar de Artigas" (Paraguay). — (Carpeta 2622|944).

3—Idem, idem, idem, idem, $ 490.00, para atender trabajos de reparación en el edificio de la Escuela Auxiliar N.o 1 de Cuchilla Villasboas, Flores. — (Carpeta 4139|948).

4—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 100.00 mensuales, que entregará al Centro de Cultura Popular "Renovación" de Florida, como contribución a la obra docente que realiza. — (Carpeta 2169|944).

5—Idem, idem, idem, $ 75.00 mensuales, con destino a subvencionar, a *cambio* del envío de 75 ejemplares de cada número que aparezcan, a la Revista "Anales del Ateneo de Montevideo". — (Carpeta 973|947).

6—Idem, idem, idem, $ 114.40, con destino a abonar a la firma David G. Preza, las reparaciones y suministros de lubricantes del coche oficial N.o 6-10, a su servicio. — (Carpeta 414|947).

7—Idem, idem, idem, $ 106.40, con destino a abonar a la "Conatel S. A." los trabajos de ampliación de la instalación telefónica automática que funciona en la misma. — (Carpeta 858|944).

8—Idem, idem, idem, $ 406.28, con destino a abonar a la Gerencia General de los Hoteles Municipales de Montevideo, lo que se le adeuda por concepto de alojamiento, pensión, etc., de los intelectuales cubanos doctor José Cid Pérez y señora Dolores Martí de Cid Pérez. — (Carpeta 1001|948).

9—Idem, idem, idem, $ 112.00, con destino a abonar a la "Casa Támmaro", la confección de la placa de bronce con que el Grupo Americanista de Intelectuales y Artistas", obsequiará al señor Gobernador del Estado de San Pablo, Brasil por la obra de acercamiento americanista que realiza. — (Carpeta 3365|948).

10—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, por $ 960.00, 100 ejemplares de la reproducción facsimilar de "La Gaceta de la Provincia Oriental". — (Carpeta N.o 1173|942).

11—Idem, idem, idem, del señor Héctor D'Elía, por $ 140.00, 100 ejemplares de la obra "Saltoncito", del señor Francisco Espínola". — (Carpeta 3012|941).

12—Revalídase por el ejercicio 1949, la resolución que dispuso el reintegro de

$ 50.00 mensuales, al Contador de la Facultad de Veterinaria, señor Pedro Abuchalja, por los gastos que le ocasionan las tareas administrativas de la Revista "Anales". — (Carpeta 94|948).

13—Modifícase lo dispuesto en el artículo 4.o de la resolución de 20 de diciembre corriente, estableciendo que la orden de pago que se autoriza librar, en concepto de primera cuota de arrendamiento de las Salas del Casino del Rambla Hotel, debe efectuarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, a cuenta del importe de los servicios de prestación hipotecaria contraída por la Compañía N. de Hoteles S. A., con garantía real del inmueble asiento del citado hotel.

14—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos, por seis meses más, hasta $ 20.000.00 mensuales, en la realización de trabajos extraordinarios y gastos de oficina, necesarios para el fomento de recaudación y el cumplimiento de la ley de 14 de enero de 1948. — (Carpeta 3564|947).

15—Rectifícase el nombramiento librado a favor de la señora Nelsa Docampo Gil de Gatti, declarando que debe entenderse expedido para ocupar el cargo de Auxiliar de la División 2.a Infancia del Consejo del Niño. — (Carpeta 290|48).

16 y 17—Declárase cesante, por abandono del cargo al Peón de los Comedores Populares, perteneciente al personal de emergencia no presupuestado, doña Gervasia Fernádez Puyol. — (Carp. 2240|948).

18—Extiéndense los cometidos encomendados al señor Carlos Buela Diana en los Casinos del Este, al del Argentino Hotel de Piriápolis, como Supervisor de las salas de juegos de azar del mismo. — (Carpeta 3388|947).

19—Confíase a la señora Isabel Gorlero Armas, con motivo de su viaje a Europa, una misión de estudios de carácter oficial. — (Carpeta 4008|948).

20—Confíase a la señorita Leonilda González, con motivo de su viaje a Europa, una misión honoraria de estudios. — (Carpeta 301|949).

21—Confíase al señor Nicolás Loureiro, con motivo de su viaje a Europa, una misión honoraria de estudios. — (Carpeta 302|949).

22—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer el pago de la cuenta que adeuda la Sección Cultura Infantil en Parques Públicos, por $ 148.00, al señor Martín Uranga, por construcción de un mueble fichero. — (Carpeta 240|949).

23—Idem, idem, idem, idem, $ 252.45 a Electrolux S. A., por adquisición de una máquina enceradora. — (Carp. 233|946).

24—Idem, idem, idem, idem, $ 133.40, al "Bazar Mitre", por suministro de 58 kilogramos de cuerda. — (Carpeta N.o 240|949).

25—Idem, idem, idem, idem, $ 232.65, que adeuda al señor Manuel Iglesias, propietario del equipo "El Heraldo", por propaganda rodante y equipo sonoro. — (Carpeta 240|949).

26—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole devolución del expediente de Antonio José Taveira, que fuera remitido por esa misma Corte, al Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, el 9 de abril de 1948. — (Carpeta 3240|938).

27—Idem, idem, haciéndole saber se declaró jubilado al señor Alberto Elio Muñoz Guerrero, como funcionario de esa Corte.

28—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber fué puesto el cúmplase a la ley que acuerda pensión a la viuda del extinto Representante Nacional, don Ventura Puig. — (Carpeta 3564|48).

29—Idem, idem, idem, idem, que aumenta la pensión graciable de la señorita María Amalia Blixen Ramírez. — (Carpeta 4123|938).

30—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se concede una pensión graciable de $ 100.00 mensuales, a la señora María Cardona de Doll. — (Carpeta 2686|943).

31—Confíase al doctor Rafael Schiaffino, con motivo de su viaje a Europa, una misión de carácter honorario. — (Carpeta 314|949).

32—Confíase a la señorita Amalia Corchs Quintela, con motivo de su viaje a Europa, una misión de estudios de carácter honorario. — (Carpeta 297|949).

33—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 429.66, con destino al pago del complemento del costo de provisión de luz al nuevo edificio, de la escuela N.o 75, Rural de "Mataojo de Solís", Lavalleja. — (Carpeta 3844|945).

1—Aprobar los estatutos del "Cap Arcona, Bochas Football Club", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carp. 412|948).

2—Idem, idem, del "Club Atlético Independiente", con sede en Mercedes, Soriano y concederle la personería jurídica que solicita.

3—Idem, dem, del "Centro Industrial y Comercial de Tacuarembó", con sede en esa capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 313|949).

4—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar mensualmente por todo el corriente ejercicio $ 50.00, a favor del Registro G. de Poderes, para que esté en condiciones de abonar el saldo del alquiler de la finca que ocupa, mayor en esa suma, a la partida que tiene asignada al efecto. — (Carpeta 2501|39).

5—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a efectuar una transferencia por $ 17.424.00, con destino a atender el pago de las obras de consolidación del edificio para las Escuelas N.os 42 y 92 de 2.o grado de Montevideo, proyectadas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y aprobadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 1721|945).

6—Autorízase al Registro de Inhibiciones para contratar con el Banco de Seguros del Estado, el seguro de riesgo de responsabilidad a los fines de atender los errores en la expedición de certificados, cuya prima asciende a la suma de pesos 150.00. — (Carpeta 3887|937).

7—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 800.00, con destino a contribuir a la construcción de un galpón y pieza de incubación y cría para la Escuela N o 47 de Palmitas (Soriano). — (Carpeta 1223|937).

8—Líbrese orden d epago a favor del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 186.00, con destino a atender el pago de las reparaciones efectuadas en el local que ocupa la Escuela Rural N.o 40 de Canelón Chico (Canelones), por la firma Carlos Benítez. — (Carpeta 3948|948).

9—Idem, idem, idem, idem, por pesos 3.000.00, con destino a la adquisición directa del local que existe en el predio ocupado por la Escuela N.o 35, Rural de San Roque, Colonia. — (Carp. 2942|945).

10—Líbrese orden de pago a favor del señor Rafael Cavaliere, por $ 148.90, con destino al pago de la diferencia en el precio del portland utilizado en las obras de la Escuela N.o 67, de Estación Ortiz, Lavalleja. — (Carpeta 3072|945).

11—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir con destino al Museo N. de Bellas Artes, por $ 1.000.00, la tela intitulada "Pan y vino", de que es autor el artista Emilio Pettoruti. — (Carpeta 1750|939).

12—Idem, idem, idem,, para subscribirse, por todo el corriente ejercicio con pesos 75.00 mensuales, al diario de jurisprudencia "La Justicia Uruguaya", quién quedará obligado a cumplir con los requisitos que en la respectiva resolución se reseñan. — (Carpeta 2092|940).

13—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer durante el ejercicio en curso, de las partidas de gastos que se expresan en la correspondiente resolución. — (Carpeta 117|948).

14—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Librería González Ruiz y Cía., por pesos 108.00, 50 ejemplares de la obra de la señorita Sarah Bollo, titulada "Antología Lírica". — (Carpeta 1173|942).

15—Idem, idem, idem, idem, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, por $ 240.00, 50 ejemplares de la obra "Normas Técnicas Unit". — (Carp. 3211|945).

16—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del "Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", por $ 600.00, cien ejemplares de la obra "Escritos de D. Dámaso A. Larrañaga". — (Carpeta 1173|942).

17 y 18—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar al "Club Rosario Atlético", la suma de pesos 2.000.00, como contribución del Estado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 15 de agosto de 1947. — (Carpeta 4256|948).

19—Nómbrase para desempeñar el cargo de Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes, con antigüedad al 27 de setiembre último, hasta la finalización de los cursos del año corriente, con $ 120.00 mensuales, al señor Felipe Seade. — Carpeta 1067|943).

20—Prorrógase por seis meses, a regir del 1.o de enero próximo pasado, la licencia si ngoce de sueldo de que disfruta el pianista del Sodre, señor Héctor Tosar Errecart, quién se encuentra en Europa, en usufructo de una beca de estudios. — (Carpeta 1241|943).

21—Dar por renunciado del cargo de Auxiliar de la Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y R. Rurales, P. de Serv. y Afines, al señor Oscar M. Capris. — (Carpeta 242|949).

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Requiterena, del cargo de Agente Departamental en Soriano de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industriay Comercio. — (Carpeta N.o 2580|948).

23 y 24—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de "Méritos y Oposición" a efectuarse para proveer 12 cargos de Dentistas Escolares de la División Higiene del Consejo del Niño y desígnase la persona que en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, integrará el Tribunal del expresado Concurso. — (Carpeta N.o 384|949).

25 y 26—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 10.114.78, con destino al pago de las erogaciones que en la resolución respectiva se reseñan. — (Carpeta 1721|945).

27—Idem, idem, idem, por $ 47.40, con destino al pago de la planilla correspondiente a gastos inferiores a $ 100.00, efectuados en noviembre de 1948 y modificados por la edificación escolar. — (Carpeta 361|948).

28—Idem, idem, idem, por $ 3.324.58, con destino al pago del hormigonado efectuado frente al edificio de la Escuela N.o 5 de 2.o grado de Dolores, Soriano. — (Carpeta 3536|948).

29—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se modifica el artículo 5.o de la ley N.o 11.035 de 14 de enero de 1948. — (Carpeta número 3564|947).

30—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para disponer de pesos 70.00 mensuales, por dos meses, con destino a retribuir los servicios de la persona que desempeñará las tareas de Portero Limpiador de sus oficinas. — (Carpeta 281|949).

31—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para entregar a la Facultad de Ve-

terinaria, la suma de $ 250.00, con destino a atender los agasajos de la Delegación de estudiantes procedentes del Brasil, presidido por el Profesor N. Carneiro Viana.

32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expedientillo formado con motivo del procedimiento seguido al señor Brigido Prefasi Tejería, funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, E. S. P. y Afines, que se halla radicado en el Juzgado de Instrucción de 3.er Turno. — (Carpeta N.o 980|948).

33—Acuérdase al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas de la Facultad de Medicina, una subvención de $ 10.000.00, con destino a que atienda los gastos que origine la realización del IV Curso de Técnica Radiológica y las Jornadas Clínicas Radiológicas, a realizarse en esta capital, en el próximo mes de marzo. — (Carpeta 3614|947).

34—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de trasposición, su rubro "Eventuales y Extraordinarios", correspondiente a 1949, en $ 32.000.00. — (Carpeta 106|947).

35—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de enero próximo pasado, en el sentido de que los tres pasajes para Delegados del Profesorado de cada Liceo del interior, deben entenderse expedidos para trasladarse a nuestra capital a fin de participar en la 3.a Etapa de las Jornadas Pedagógicas, a realizarse los días 23.24 y 25 de febrero corriente. — (Carpeta 202|949).

36—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para subscribirse nuevamente a la Revista Jurídica Argentina "La Ley", por un total de $ 114.68, destinando sus publicaciones a su Biblioteca. — (Carpeta 776|944).

37—Prorrógase por el término de seis meses, el pase en comisión del servicio en la Dirección del Archivo General de la Nación, de la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señorita Esther N. Barbot. — (Carpeta 2544|938).

38—Institúyese un trofeo denominado "Ministerio de Instrucción Pública" consistente en una copa de plata, para ser adjudicado de acuerdo al resultado del "II Campeonato Americano de Ciclismo". — (Carpeta 3590|944).

39—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, E. y Servicios Públicos y Afines, para invertir la suma de $ 120.000.00, durante un año, a liquidarse en duodécimos, para aumentar en un 60 o|o, con carácter de remuneración extraordinaria, el sueldo actual del personal que la misma utilice fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948 que modifica el régimen de jubilaciones civiles y escolares. — (Carpeta 105|948).

La Secretaría

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

88.ª SESION

DICIEMBRE 1.º DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, José L. Arrillaga Dutra, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicots, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan C. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M.

Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, César Z. Palomeque y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Arturo J. Dubra, Efraín González Conzi y Luis Oliú.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Carlos L. Fischer, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se destina $ 5.000.00 para gastos de la Delegación al I Congreso Panamericano de Farmacia, a realizarse en La Habana".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se concede una pensión de $ 80.00, acumulable a la legal que le corresponda, a la señora Ana María García de Blixen y a sus hijos Samuel Gonzalo y Silvia Inés Blixen García".

—A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando ampliación de los informes que le suministratara el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, acerca de la construcción del edificio de la Escuela N.o 62 de Potrero Grande, Departamento de Rocha".

—Trasmítase.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Horacio Terra Arocena, por el que se establecen zonas permanentes de seguridad nacional, limitándose los derechos reales y personales de los extranjeros dentro de las mismas.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor Juan A. Lorenzi, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la provisión, en mejores condiciones, de agua potable a la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.

Del señor Representante don Carmelo R. González, al mismo Ministerio, relativa a la situación presupuestal de los empleados guardafrenos y de los telegrafistas de los Ferrocarriles del Estado".

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don José Luis Arrillaga Dutra, respecto de la construcción de un nuevo local para la escuela de la localidad de Goñi".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa referente a la integración de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra la Langosta.

A la del señor Representante don Juan Gregorio González, relativa al abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, relacionada con las dificultades creadas a los obreros del Granero Oficial de Salto y del Molino Salteño, por la especulación de envases de arpillera para trigo.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, acerca de la realización de obras de canalización y defensa contra los desbordes de la Cañada Blanco, de Juan L. Lacaze.

Del Ministerio de Defensa Nacional:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la situación del funcionariado del Servicio de Transmisiones.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, referente a la oficialización del Curso Normal que funciona en Artigas.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Martín M. Ois, respecto de la erección de un monumento a la Cruzada Libertadora de 1825, en la ciudad de Treinta y Tres".

—A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Francisco Gilmet, relacionado con la solicitud de "Carbonera del Plata S. A.", tendiente a la instalación de una planta de carga y descarga de carbón en el Muelle de Escala, del Puerto de Montevideo".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica remite una exposición relacionada con el proyecto de derogación del artículo 13 de la ley de licencias pagas, N.o 10.684".

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan limitados con carácter permanente, conforme a la presente ley, los derechos reales y personales de los extranjeros en las zonas rurales inmediatas a los límites fronterizos y a las riberas del Río Uruguay y del Río de la Plata, dentro de 15 kilómetros a partir de dichos límites y riberas. Para el resto del territorio nacional, quedan igualmente limitados dichos derechos en las zonas urbanas o rurales, inmediatas a bases militares, aeródromos, polvorines, gasómetros, usinas eléctricas usinas de aguas corrientes, plantas de depósito o destilación de combustibles y estaciones trasmisoras de radio oficiales. Los límites de dichas zonas se fijarán para las zonas rurales a un kilómetro de distancia de los mencionados establecimientos o bases; y para las zonas urbanas o suburbanas a 500 metros.

Art. 2.o Ninguna persona física o legal extranjera podrá adquirir, arrendar u ocupar ningún bien dentro de las zonas establecidas en el artículo anterior.

Quedan no obstante exceptuadas de esta disposición:

A) Los derechos existentes en el momento de la promulgación de la presente ley, que surjan de compra-ven-

tas o contratos con fecha cierta, realizados con anterioridad.

B) Los derechos que en el futuro existan en la zona ocupada por los respectivos bienes, con anterioridad a la implantación dentro de dicha zona de bases o establecimientos comprendidos entre los indicados en el artículo 1.o; o de nueva fijación de límites para dichas zonas.

C) Las viviendas familiares en las zonas urbanas de las localidades balnearias.

Art. 3.o. Las excepciones del artículo anterior, no impedirán que se decrete la expropiación de determinados bienes por razones de seguridad nacional y dentro de los procedimientos y garantías de las leyes vigentes.

Art. 4.o. El Poder Ejecutivo comunicará a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a la Dirección General de Impuestos Directos, a las instituciones bancarias públicas y privadas y a la Asociación de Escribanos, los límites de las zonas a que se refiere la presente ley; y renovará esta comunicación siempre que hubiere nuevas circunstancias de hecho, o cuando simplemente lo juzgare oportuno.

Art. 5.o. Si el Poder Ejecutivo entendiere conveniente referirse a puntos o líneas geográficas naturales o artificiales en la fijación de límites, la delimitación podrá variar en un 25 o|o en más o en menos, las distancias uniformes fijadas por la presente ley.

Podrá también exceder dicho porcentaje en la variación de las distancias, pero en este caso mantendrá para cada zona el área que resultaría de los límites y márgenes establecidos.

En los casos de referencia a puntos o líneas geográficas, las delimitaciones hechas por el Poder Ejecutivo deberán acompañarse con documentos cartográficos procedentes de las oficinas especializadas del Ministerio de Defensa Nacional los cuales estarán a disposición de los interesados.

Art. 6.o. Los propietarios arrendatarios u ocupantes que violen cualquiera de las disposicones de la presente ley serán pasibles de multa de diez a mil pesos, o arresto de uno a sesenta días.

Las instituciones administrativas de propiedades, y los escribanos que anoten o inscriban los contratos violatorios son solidariamente responsables.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.o de 1948.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de la situación de guerra, se fijaron por decreto-ley N.o 10.194 y su modificación de julio 22 de 1943, disposiciones de emergencia sobre Zonas de Seguridad.

El alcance de dichas disposiciones hace difícil mantenerlas una vez que la situación de guerra prácticamente ha desaparecido, y el Poder Ejecutivo ha enviado mensaje al Parlamento solicitando la derogación.

La situación del mundo y de América no es sin embargo de absoluta y definitiva tranquilidad.

A las carreras armamentistas y a las declaraciones de influencias o rectorías continentales, se acompaña un estado de cosas universal que ha traído del pasado y aún perfeccionado con técnicas modernas, sistemas de penetración y de conspiración sorpresiva que podríamos denominar genéricamente como tácticas de "quinta columna". Estos nuevos sistemas de agresión, terriblemente eficaces, capaces de paralizar la acción defensiva de un pueblo en el instante decisivo, no permiten ya mantener la confiada convivencia con los extranjeros cuya presencia en el territorio podría muy bien no responder a un anhelo de incorporación pacífica a nuestra vida colectiva, sino a un plan estratégico.

Este peligro no puede ser ciertamente evitado de un modo absoluto con las disposiciones de una ley de zonas permanentes de seguridad como ésta que proponemos.

Será necesario además un estado de continua vigilancia, y muchas otras disposiciones de carácter administrativo y legal que aseguren el perfecto juego de nuestras reacciones defensivas frente al ataque exterior. Pero, a lo menos, disposiciones como las de este proyecto de ley obtendrán un fundamento de seguridad, en las zonas de máximo peligro.

Juzgamos que el Parlamento no puede derogar las leyes y decretos de emergencia, sin dotar a la defensa nacional de medios permanentes de seguridad tales como los que este proyecto de ley ofrece.

Montevideo, diciembre 1.o de 1948.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Defensa Nacional).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de noviembre próximo pasado:

Con licencia: Fraga, García Da Rosa, Hernández, Palomeque y Quadros.
Con aviso: Dubra.
Sin aviso: Anfusso y Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 30 de noviembre próximo pasado:

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Astiazarán y Leone.

Presupuesto.

Con aviso: Ois y Raffo Arrosa.
Sin aviso: Arrillaga Safons.
Especial del orden del día:
Sin aviso: Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: los trabajadores de la industria textil han recibido con verdadera sorpresa una información de sus delegados ante el Consejo de Salarios en ejercicio, según la cual la delegación patronal ante el mismo, pretendería suprimir algunos de los beneficios obtenidos por ese gremio en actuaciones anteriores de los Consejos de Salarios.

Entre las conquistas obtenidas, que se pretendería suprimir, está el estatuto que regla el trabajo en la industria textil durante los días feriados.

Al comenzar la actuación de los Consejos de Salarios de la industria textil, los trabajadores, con pleno acuerdo de los delegados del Poder Ejecutivo al respecto, que lo eran entonces los doctores Charlone y Alvaro Vázquez y el señor Guichón, obtuvieron que el trabajo en días feriados o en días de descanso determinado por el sistema de descanso de cada establecimiento, se pagaran dobles.

Como este régimen traía algunos inconvenientes, ya que algunos industriales no cumplían con el pago de la doble tarifa en los días feriados o en días destinados al descanso y que se trabajaban, mientras que otros industriales preferían suspender las actividades en sus establecimientos en esas ocasiones, se llegó a un acuerdo entre la delegación obrera y la patronal ante el Consejo de Salarios, para evitar precisamente el doble fenómeno de la pérdida de días de trabajo para los trabajadores, y de la pérdida de días de producción para la industria.

Ese acuerdo entre la delegación obrera y la patronal establecía entonces que, además de cobrar doble el trabajo en los días 1.o de mayo, 1.o de enero y 25 de agosto, fijados en la ley de Licencia Anual, se cobraría también doble el trabajo en los días 18 de julio, 2 de noviembre o 25 de diciembre, según la industria de que se tratara.

Tal acuerdo de los obreros y los industriales fué homologado por el Poder Ejecutivo, y se ha estado cumpliendo en la industria textil desde el 1.o de enero de 1945; este régimen no ha perturbado en lo más mínimo la situación de esta industria, donde se continúan reali-

tando considerables ganancias, y ha establecido para los trabajadores un derecho al que con razón no creen que haya motivo para renunciar.

Sin embargo, la delegación patronal ante estos Consejos de Salarios, ha promovido la supresión de tales beneficios, con la pretensión de que los Consejos de Salarios no pueden hacer acuerdos más que sobre problemas de salarios. Es, evidentemente, un contrasentido, porque el acuerdo de las partes, homologado por los delegados del Poder Ejecutivo que se realizó antes, debe seguir rigiendo, a menos que apareciera algún motivo fundado para suprimirlo, que no ha aparecido, como no sea una intención estrecha y egoísta de la delegación patronal.

Queremos llamar la atención sobre este hecho, porque consideramos que no se debe privar a un gremio meritorio y esforzado, de una conquista lograda de acuerdo a derecho, y con toda razón, y que, por el contrario, se debe mantener, tratando de extenderla a otros gremios e industrias, por ser norma ya en la legislación de otros países.

Solicitamos, en consecuencia, que estas palabras que pronunciamos sobre este asunto, seguros de interpretar una aspiración de los trabajadores de la industria textil, y, además, de hacernos eco de una aspiración completamente justa, se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Héctor Rodríguez se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: mis palabras tienen por finalidad llamar la atención del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria acerca de la oportunidad de que utilice sus facultades que maneja en virtud de la autonomía que posee, para tratar de oficializar el Liceo Popular de Colonia Suiza.

El Liceo Popular de Colonia Suiza se debe a una iniciativa de la Sociedad de Fomento Rural de la zona, y tiene estas características, que abonan suficientemente el pedido que formulo ante las autoridades mencionadas: ha sido un liceo que surgió por acuerdo vecinal en un lapso brevísimo de pocos meses; funcionó durante todo un año con una enorme cantidad de alumnos, como tuve oportunidad de señalarlo en Cámara en otras circunstancias, y, al mismo tiempo, pudo en situación distinta a otras instituciones, hacer lo que muchas de ellas no pudieron hacer, que es impartir la enseñanza de los cuatro años del ciclo secundario; es decir: que este Liceo no empezó gradualmente a impartir la enseñanza, sino que simultáneamente desde el 1.er al 4.o año atendió los cursos en el primer año de funcionamiento de esta iniciativa popular.

Contó con un grupo de profesores competentes y destacados por sus condiciones intelectuales y morales, con una organización tan eficaz que este mismo año, poco tiempo antes de que se clausurara el ciclo lectivo, el Consejo de Enseñanza Secundaria concedió la habilitación a los efectos de que esta ejemplar institución pudiera dar con justicia a sus alumnos la misma situación de que gozaban otros liceos privados de mayor data, y los liceos oficiales.

Si se tiene en cuenta, además, que este liceo sirve a una ciudad y a una zona importante del Departamento de Colonia, que ha sido el núcleo de actos culturales importantes, a pesar del breve tiempo de funcionamiento que tiene: que ha creado un verdadero espíritu de trabajo y de solidaridad entre sus alumnos, como tuve oportunidad de comprobarlo en la clausura de estos cursos, y que ha realizado una exposición terminal de cursos realmente importante; las dificultades que supone el funcionamiento de una institución de esta naturaleza, los gastos que origina, a pesar del estímulo que el Estado le proporciona —en el caso una subvención que logramos incluir en los rubros pertinentes—, es a todas luces conveniente que el Estado oficialice esta institución, ratificando así el esfuerzo popular, y consagrando una aspiración de esa localidad, y al mismo tiempo extendiendo su esfera de acción allí donde es reclamada con urgencia por poblaciones de la importancia de Colonia Suiza.

Por estas consideraciones solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de que éste la comunique al Consejo de Enseñanza Secundaria con la finalidad, declarada al comienzo de mi disertación, de que este Instituto, usando de las facultades que posee en virtud de su competencia privativa de ente autónomo, oficialice a este Liceo Popular de Colonia Suiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que la eleve al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: 34 en 38. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Quiero, en pocas palabras, hacer presente desde esta banca la aspiración de un vecindario del Departamento de Florida, y las necesidades de una progresista zona del mismo Departamento.

En el curso de estos últimos años, a raíz de haberse instalado una parada ferroviaria en la línea del Ferrocarril Central, en punto equidistante entre "25 de Agosto" y Cardal, en el kilómetro 71, parada ferroviaria que fué impuesta por las necesidades de la zona, donde existen numerosos establecimientos lecheros, se formó un caserío que ha ido creciendo a medida que el tiempo iba transcurriendo; ahora hay allí dos comercios, numerosas casas de familia, estación ferroviaria y varios establecimientos lecheros, alguno de ellos de singular importancia.

La aspiración de este vecindario, y la necesidad de este lugar del Departamento de Florida es que la energía eléctrica que es transportada de "25 de Agosto" a Cardal por un cable que pasa a sólo 100 metros, más o menos, de este caserío del kilómetro 71, se lleve, instalando la subestación correspondiente, a ese caserío, esto es: que se lleven los beneficios de la energía eléctrica a las casas-habitación, a la estación ferroviaria y a los establecimientos lecheros que tienen por centro al referido caserío del kilómetro 71.

Yo quiero, señor Presidente, que estas palabras mías pasen, por la vía pertinente al Directorio de la UTE con el pedido especial del Diputado que habla de que estudie el problema, que se haga el levantamiento del censo correspondiente de posibles suscriptores de ese servicio, para lo que contará con la colaboración y mejor buena voluntad del vecindario y vea si es posible — como creen los habitantes de la zona y creo yo— que de ese cable de alta tensión que pasa a sólo cien metros, repito, de aquel lugar, se haga la derivación para llevar la extensión de esos beneficios a ese núcleo poblado y sus adyacencias industriales.

En consecuencia, dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos se pasa al Directorio de la UTE.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Pou.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de un asunto que interesa a la villa de Aiguá.

La villa de Aiguá es una población del interior de relativa importancia. Ubicada en un lugar de la campaña que se dedica con preferencia a la ganadería, evoluciona hacia la agricultura por los magníficos campos aptos para el cultivo que se hallan en aquella zona. Tiene una población que supera fácilmente los cuatro mil habitantes, y hay allí en su vecindario una gran inquietud por lograr mejoras materiales y espirituales, en un medio que hasta hace muy poco parecía estar olvidado del Estado.

Prestigiosas Comisiones populares se han hecho eco ante el Gobierno de sus anhelos, solicitando especialmente centros de enseñanza para aquella juventud, y más de una vez hemos acompañado esas gestiones, aportando nuestro modesto esfuerzo por el logro de estos encomiables propósitos.

Así se obtuvo el liceo que está rindiendo muy buenos frutos y también un magnífico campo muy próximo a la población con destino a establecer en él una escuela agrario-industrial de la que también se esperaban grandes beneficios para la juventud de Aiguá. Esa escuela agrario-industrial fué presupuestada y se esperaba por momentos que iniciara su funcionamiento, cuando se nos ha informado que en un nuevo plan de la Universidad del Trabajo se proyecta suprimir esa escuela por la razón de que a muchas leguas de distancia, en el Departamento de Lavalleja, se proyecta establecer otra escuela agraria.

Este propósito ha despertado, como es natural, en aquel vecindario, la más formal protesta y se han dirigido a la Universidad del Trabajo diversas entidades muy prestigiosas de aquella población, solicitando se mantenga aquella escuela y se inicie en ella la actividad docente que de ella se espera y que tantos beneficios reportará para la zona.

Solidarizándome con el sentir de aquel vecindario, uno a la de ellos mi voz de protesta ante ese intento de anular lo que nos costó años de lucha para lograrlo y que

estaba consagrado con la adquisición del campo para ese destino e incorporado al presupuesto el personal para ponerlo en marcha.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Universidad del Trabajo y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pou, en la forma pedida.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: hace unos días propuse en Cámara, con suerte adversa, el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de obtener que se concedan divisas para la importación de maderas y otros artículos que habitualmente se importan del Brasil por la frontera Norte.

No es del caso, señor Presidente, considerar en este momento la razón o sinrazón de los señores Diputados que en aquella oportunidad votaron contra mi pedido. En otras ocasiones, encontrándose en Sala un número mayor de Diputados, la Cámara desestimó el argumento que se aduce en contra del envío de esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, y solamente el reducido número de Diputados que estaba en Sala en ocasión de votarse mi moción hizo posible que los pocos señores Diputados que comparten ese criterio restrictivo, hicieran fracasar un propósito de llevar algún alivio a numerosos hogares modestos que en Rivera sufren las consecuencias penosas de la desocupación

Como lo dije en la oportunidad referida, la imposibilidad de importar maderas del Brasil, lo que no se puede hacer por falta de divisas, ha causado la paralización total del gremio de la construcción, que da trabajo a varios centenares de obreros y también los aserraderos de Rivera se encontraron en la necesidad de dejar cesantes a la casi totalidad de sus obreros, agravándose con todo ello la situación que ya era angustiosa a causa de la desocupación intensa que ya existía.

Tengo noticias, señor Presidente, de que en Artigas la situación es similar, y reclama, en consecuencia, la misma disposición que solicito para Rivera.

Me referí también en la oportunidad anterior aludida, a otros artículos de origen brasileños, como fariña y yerba, porque la actividad de ese comercio de tránsito también da ocupación a numerosos obreros.

Por estas razones, que expongo en forma escueta, en la seguridad de que la sensibilidad del Poder Ejecutivo hace innecesario entrar en detalles minuciosos, solicito que se haga llegar al mismo la versión taquigráfica de mis palabras, en la seguridad de que éste adoptará las disposiciones pertinentes a fin de aliviar la situación que señalo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **30 en 33 — Afirmativa).**

—Ha terminado la media hora previa.

10

—El señor Diputado Lorenzi solicita el envío de una exposición escrita relacionada con el servicio de agua potable de la ciudad de Dolores, al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar el envío de dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota. **30 en 33. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 30 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Presento por su intermedio para que se digne darle el trámite que corresponda, la siguiente exposición: la ciudad de Dolores, progresista localidad del Departamento de Soriano, que me honro en representar, se verá abocada —en breve término— a la carencia de agua, sino en su totalidad, por lo menos en una parte principal.

Hace algún tiempo, por intermedio de los organismos competentes, se proveyó de agua potable a dicha ciudad, mediante la construcción de un pozo con sus implementos correspondientes pero, sea, que la veta no ha resultado lo suficientemente rica, sea, por el aumento de conexiones domiciliarias, lo cierto es que ya el vecindario prevé la angustia de la falta de agua, con la consiguiente secuela de malestares que esto puede traer a una población que va en progresivo aumento. Por otra parte, el agua actual no tiene verdaderas características de "potable", por su excesivo contenido de sales que le da un grado de "dureza" inconveniente, a tal punto que, según manifestaciones de muy caracterizados vecinos, que me han sido hechas en forma personal, —y de lo cual está interiorizado el Ministerio de Obras Públicas— las modernas instalaciones están sufriendo desperfectos a veces insanables, por la acumulación de dichas sales en los caños de conexión y en los útiles imprescindibles —como calentadores, depósitos de agua, etc.— para el consumo de agua en el hogar, y en la industria local.

Todas estas circunstancias, se agravan con el cierre de los viejos aljibes pueblerinos y la prohibición de construir nuevos, lo que, si bien es una seria y aconsejable medida de higiene pública, debe ir acompañada de un verdadero servicio de agua corriente, bastante a cubrir las necesidades de la ciudad.

Creemos pues, que el adelanto edilicio y el aumento incesante de población que revelan el progreso de esta ciudad, que es una de las más comerciales del litoral por su inmejorable posición de centro de una ubérrima zona agrícola, imponen al Ministerio de Obras Públicas, y su titular en la cartera ingeniero Rodríguez Correa, de cuya decidida acción en bien de las necesidades de la campaña tenemos señalados ejemplos, la misión de dotar a esta ciudad del interior, de agua en forma permanente y completa. A este desiderátum sólo podrá llegarse mediante el estudio de una verdadera usina de aguas corrientes, fácilmente instalable por los abundantes cursos de agua que rodean a Dolores, que brinde a la población este vital elemento en condiciones óptimas de consumo.

Sabemos de la preocupación del señor Ministro de Obras Públicas, por todo lo que signifique un adelanto y una mejora para los pueblos, y en este sentido, esperamos que estas palabras sean tenidas en cuenta, para que cuanto antes la ciudad de Dolores, pueda contar con tan importante beneficio.

Dejo así expresado mi pensamiento sobre este candente problema y solicito que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González también solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita relativa a la situación presupuestal de los empleados guarda - frenos y telegrafistas de los Ferrocarriles del Estado.

Se va a votar el envío de dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, noviembre 30 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Con fecha noviembre 17 recibí del Ministerio de Obras Públicas contestación a una exposición cursada a la referida repartición del Estado, relacionada con la situación de los empleados guarda - frenos en los Ferrocarriles del Estado. En el informe de la Contaduría, formulado en el expediente mencionado se dice: "Esta Contaduría hace constar que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1949, elevado últimamente, se confeccionó de acuerdo a normas recibidas, y en él no se ha tenido en cuenta esos cargos, probablemente teniendo en consideración la próxima nacionalización de los ferrocarriles". Entiendo que la situación realmente irregular y absolutamente injusta en que se encuentra el personal referido, no puede ser dilatada. Ello configuraría una lamentable injusticia con estos sacrificados servidores del Estado. En consecuencia me permito hacer notar al Ministerio de Obras Públicas la aspiración y la urgencia que existe para que se solucione este problema. Al tiempo deseo referirme a la situación en que se encuentran otros meritorios empleados del Ministerio. Se trata de los telegrafistas. Trabajan más de 24 días al mes; y a veces hasta 35 sin interrupción. No disfrutan del descanso semanal establecido por la ley. Esto llama la atención cuando se legisla y se vigi-

la tanto el personal de las empresas particulares. Los telegrafistas tienen que soportar jornadas de trabajo verdaderamente duras, pues deben permanecer en sus puestos desde las 5 a.m. hasta las 22 p.m., y ello cuando no hay trenes de carga. Muchas veces reemplazan a los jefes de Estación, sin que les abonen las diferencias de sueldos, correspondientes. Su situación es injusta hasta en el rubro viático, porque mientras el resto del personal como ser maquinistas, guarda - frenos, etc., perciben un viático de $ 0.25, los telegrafistas reciben nada más que $ 0.15. Es indudable y lógico que esta situación no puede prolongarse. Ello significaría atentar contra los derechos esenciales de estos funcionarios, que al mérito de la labor intensa deben agregar una adecuada preparación técnica y una dedicación ejemplar. Espero pues que el señor Ministro estudiará este problema a la brevedad y le halle feliz y certera solución.

Solicitando que la exposición que antecede pase el Ministerio de Obras Públicas, saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

12

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace muy pocos días la Cámara rindió emocionado tributo al doctor Héctor Giannarelli, que en aquellos momentos estaba internado en un sanatorio de la Capital, atendiéndose una grave dolencia que padecía. Se hicieron en aquellas circunstancias los merecidos elogios que la personalidad de este ilustre hombre merecía, y apenas a quince días de aquella verdadera explosión de sensibilidad colectiva, la sociedad ha sido dolorosamente sorprendida con el anuncio de la muerte del doctor Giannarelli.

El acto de la inhumación de sus despojos mortales constituyó una acongojada demostración del sentimiento colectivo. Es que el doctor Giannarelli fué un médico, un amigo y un ciudadano ejemplar. Como médico, actuó durante cuarenta años en la zona de Batlle y Ordóñez, haciendo el bien a manos llenas, sin esperar por su abnegada labor, recompensa de ninguna naturaleza. Fué generoso con todo lo suyo: prodigó su tiempo, prodigó su ciencia, prodigó su capacidad de trabajo en el ejercicio de la función médica.

Mostró en tal actividad facetas que pueden ser elevadas a la consideración de todos, como rasgos realmente ejemplarizantes de una vida plenamente vivida.

Fué el doctor Giannarelli, también, hombre que impulsó todas las obras de progreso que se realizaron en aquella región. Intervino en la fundación del Liceo; puso al servicio de esta casa de estudios toda su buena voluntad, el caudal inagotable de su generosidad, su inteligencia y su competencia científica.

Fué también un ciudadano ejemplar; ejemplar en la práctica permanente del civismo, en las luchas democráticas nacionales. Y cuando la democracia, como concepción de vida estuvo en peligro en el mundo entero, el doctor Giannarelli demostró con cuánto fervor, con cuánta resolución y con cuánta energía, pese a la bonhomía natural de su carácter, podía alzarse para defender lo más preciado, que es la dignidad del hombre.

Fué un hombre leal a sus convicciones, leal a sí mismo, leal al sentido superior que quiso dar a su vida, y hoy, cuando hace apenas cuarenta y ocho horas que hemos entregado su cuerpo a la tierra, yo levanto mi voz en este recinto para rendir mi emocionado homenaje a la ejemplar vida que acaba de extinguirse, y para levantarla como un paradigma luminoso que todos pueden recoger en lo más hondo de su corazón, para tenerlo permanentemente como estímulo en las horas de prueba.

Señor Presidente: yo termino proponiendo que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Giannarelli, que tan dignamente vivió su vida y sirvió a la sociedad y se envíe nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace unas horas acompañábamos a un hombre que dignificó su vida en una alta misión; acompañábamos sus despojos, su cuerpo yacente, a la última morada.

Los que asistimos al acto del sepelio del doctor Giannarelli, vivimos la emoción del dolor de todo un pueblo despidiendo a un hombre ilustre, que era su hijo preclaro.

El doctor Héctor Giannarelli, ya se ha dicho con palabra emocionada y elocuente, fué una figura extraordinaria que durante cuarenta años llenó un amplio ámbito de la República con su nombre, con su ejemplo permanente, con su bondad, con su generosidad, en la acepción más amplia del vocablo.

Se explica, en consecuencia, señor Presidente, que para acompañar sus restos a la tumba, viniera a esta ciudad, desde largas distancias, de doscientos treinta, doscientos cuarenta y doscientos cincuenta kilómetros, tanta gente humilde como vimos entonces, con los ojos llorosos, a traer la última ofrenda a aquel hombre que estuvo junto a ellos en los momentos difíciles de su vida, para mitigar su dolor y para llevarles la esperanza de su ciencia.

Señor Presidente: no creo que con este homenaje, con cien homenajes que se tributen a la memoria del doctor Héctor Giannarelli...

SEÑOR TEJERA. — ¡Apoyados!

SEÑOR MATTOS. — ...la sociedad cumplirá con ese varón ejemplar, con ese magnífico ejemplar de hombre, que dignificó la condición humana...

(Apoyados).

—Yo digo, señor Presidente, que un grupo de legisladores, que un grupo de hombres que nos sentamos en esta Cámara, y otros que no están aquí, no nos pudimos dar la inmensa satisfacción, porque la muerte se nos anticipó, de llevar al doctor Giannarelli la ley que este Parlamento iba a votar, sin duda, a iniciativa del Poder Ejecutivo, otorgándole una pensión graciable que asegurara la tranquilidad económica de sus últimos días y fundamentalmente, llevara a ese espíritu generoso la tranquilidad por la suerte de las ancianas hermanas que de él dependían...

(Apoyados).

—...porque tenemos la certidumbre de que, de aquella pensión graciable que hubiéramos votado, lo que más satisfacción hubiera dado a ese hombre austero, que vivió en la austeridad siempre, hubiera sido la seguridad de que sus hermanas, a su desaparición, no tendrían que encontrarse en las dificultades económicas en que hoy se hallan.

Señor Presidente: yo sé que el Poder Ejecutivo va a modificar los términos del mensaje que iba a enviar, haciendo que la pensión sea a favor de las ancianas hermanas del doctor Giannarelli, y hago votos porque la Cámara, mejor dicho, tengo la seguridad de que la Cámara ha de votar rápidamente esa pensión graciable a las hermanas del doctor Giannarelli, como uno de los homenajes que el Parlamento, representante del pueblo del país, le debe a ese hombre extraordinario que fué el doctor Héctor Giannarelli.

(Muy bien!).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: nuestra bancada adhiere a las expresiones de los señores Diputados preopinantes, frente a la pérdida nacional que significa la muerte del doctor Giannarelli.

En oportunidad de haberse referido esta Cámara a la pensión, tan bien ganada por ese filántropo, médico, hombre de bien a carta cabal, de admirable generosidad, se tuvo la adhesión decisiva de tres miembros de nuestro sector, lo que me exime en este momento de abundar en la expresión de los sentimientos de solidaridad, de aprecio y de profunda estima, que nos mereció tan ejemplar ciudadano.

(Muy bien).

—Señor Presidente: anuncio, desde ya, que nuestra bancada adhiere emocionada a los homenajes propuestos por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Hace pocos días, en nombre del sector parlamentario que integro, hacía uso de la palabra para adherirnos al homenaje que se tributaba al gran filántropo y varón ejemplar que fué Héctor Giannarelli. Estaba muy lejos de mi espíritu en ese momento la posibilidad de que la muerte, como un ala de sombra, enluteciera para siempre aquel espíritu singular, cuyo símbolo podría representarse en la luz que alumbra y da calor, que ayuda a vivir, que ahuyenta las tinieblas del dolor y del infortunio, que pone paz sobre la angustia humana, consuelo sobre el dolor, sobre la desesperanza, el miraje de la esperanza, y sobre el desaliento los planos ideales del ensueño.

Cuando tuvimos el espíritu tocado por la noticia de la muerte del doctor Giannarelli, sentimos que en nosotros se hacía un hueco tremendo, para dar cabida a la angustia, al dolor, incluso al arrepentimiento de no haber andado más de prisa para llevar con la ley que llevaría la pen-

sión merecida al doctor Giannarelli, el consuelo que acaso pudo faltarle en los últimos instantes a aquel espíritu singular, que lo dió todo en bien de los otros.

No nos queda otra cosa que decir estas palabras con la amarga comprobación de que el hombre sólo tiene en los instantes supremos, para ayudar a sus semejantes., esta cosa triste que es la palabra, siempre inexpresiva para decir la hondura de la angustia y lo quemante que es el dolor que el hombre siente cuando no alcanza a auxiliar de otra manera que con la brevedad de su expresión, el dolor, la angustia o la necesidad de los otros.

Con estas palabras dejo fundada la adhesión del sector parlamentario que integro a las ya pronunciadas en Sala en estos momentos, en homenaje a la memoria ilustre del doctor Giannarelli.

(Muy bien!).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para ampliar la moción que formulé en oportunidad, en el sentido de que se acompañe también a la nota de condolencia la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera. en el sentido de que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Héctor Giannarelli, y se remita a sus deudos una nota de condolencia y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Se vota: **46 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa)

13

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de la Cámara, voy a pedir que se reconsidere la resolución adoptada en la última sesión extraordinaria realizada por este Cuerpo, y por la cual se hizo lugar a una apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de San José.

—Desde luego, señor Presidente, que de acuerdo con lo que expresé en aquella oportunidad, entiendo que el asunto tal como fué planteado, luego de haber vencido los plazos constitucionales que al efecto corresponden a las apelaciones, en mi concepto, estaba ya esta resolución viciada de nulidad. Pero, salvando esta situación, que determinará futuras actuaciones al respecto, si solicito de la Cámara que estudie de nuevo este punto, lo hago en el entendido de que, habiéndose formado alrededor de él una unanimidad en lo que se refiere a considerar la facultad de los Municipios de eliminar los cargos que conceptúen innecesarios en su presupuesto, no acepto como una expresión de verdadera justicia el hecho de que haya debido salvarse esa condición unánime en el entendido de que se había procedido con una desviación de autoridad en el Municipio de San José y se había llegado al empleo de artimañas inferiores para expulsar funcionarios, con prescindencia de las condiciones legales, o sea la prueba de ineptitud, omisión o delito.

Entiendo que la Cámara tiene que rever este asunto, a los efectos de darle una adecuada resolución. Fué planteado con informes verbales, en una sesión a la cual llegamos precipitadamente, luego de haber sido postergado en varias oportunidades. La Cámara no lo encaró desde un punto de vista esencialmente desapasionado. Las propias palabras de alguno de sus miembros informantes pretendían establecer que se había obrado, en aquel Municipio, bajo la influencia de las pasiones caldeadas, que algunas veces tienen su escenario en esta Cámara, como consecuencia de los pequeños pleitos departamentales. No fué así. Abundan infinidad de circunstancias que fortalecen la convicción de que el Municipio de San José, como no podía ser de otra manera, ha procedido con la corrección que aconsejaban las circunstancias, movido exclusivamente por un propósito de economía, que en ese, como en otros casos, cristalizó en resoluciones en las cuales el señor Intendente debió, como en muchas oportunidades, lesionar los intereses de sus propios correligionarios.

Se abunda en ese concepto cuando recuerdo que es imposible que el señor Intendente y la Junta procuraran, por vías tortuosas, la eliminación de esos funcionarios, adversarios en el campo político, cuando, por otra parte, se abren las puertas a los mismos adversarios para ocupar otras posiciones, en los cargos rentados recientemente creados en el nuevo presupuesto.

Yo, atento a estos fundamentos, tengo la esperanza de que esta Cámara sea lo que la Constitución y la ley quieren que sea, el verdadero juez de sus actos, de que esta Cámara, que es juez de la elección de sus mimbros, esta Cámara en la cual se sitúa el Tribunal que ha de entender en las apelaciones de todos los pleitos en que se viole la ley, o la Constitución, ha de proceder también sin apasionamientos banderizos, para establecer quién tiene razón en este pleito, y no dividiéndose en grupos irreconciliables, que no atinan a ir donde radica la verdad, sino la conveniencia política.

Basado en estos fundamentos, hago moción para que, de acuerdo a lo que establece el artículo 83 del Reglamento, se tome votación sobre la reconsideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Tiene discusión este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que tiene discusión.

Hay dos disposiciones contradictorias en el Reglamento: el artículo 83, que establece que el pedido de reconsideración se fundará durante cinco minutos y no se discute, y el inciso cuarto del artículo 41, que dice que es cuestión de orden la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara, antes de su sanción definitiva. La misma disposición establece que las cuestiones comprendidas en las cinco disposiciones primeras del artículo 41, se discuten durante cinco minutos.

Hay una evidente contradicción en el Reglamento. La Mesa la interpreta en el sentido favorable a que los señores Diputados puedan emitir su opinión. Entre la disposición que manda callar y la que permite hablar, la Mesa opta por la segunda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si las disposiciones fueran evidentemente antagónicas, yo interpretaría el Reglamento en la misma forma que acaba de interpretarlo la Mesa; pero resulta claro que no son antagónicas. El señor Presidente habrá observado que se dice que tiene discusión sólo en aquellos casos en que antes de la aprobación definitiva se solicita la reconsideración, es decir, cuando estamos discutiendo un proyecto de ley y hemos aprobado algún artículo sin llegar a sancionarlo en forma definitiva; en ese momento, el pedido de reconsideración, caso especialísimo, tiene discusión. En el otro caso, cuando ya sancionado y en la primera sesión ordinaria posterior se pide la reconsideración, evidentemente, de acuerdo a la letra del Reglamento este pedido no puede merecer discusión de la Cámara.

La Cámara lo vota por sí o por no, pero el señor Presidente tendrá que convenir conmigo que no existe un antagonismo total entre los dos artículos, porque en uno se especifica "antes de la sanción definitiva que un proyecto", cosa que no sucede en este caso cuando ya había sido sancionado.

Dejo, pues, establecido mi criterio sobre la interpretación del artículo pertinente, criterio contrario al sostenido por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las disposiciones reglamentarias.

Léase el artículo 83 del Reglamento en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 83 (en lo pertinente). El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguiente y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

—Léase el artículo 41, en lo pertinente.

"Artículo 41 (en lo pertinente). Son cuestiones de orden:

...4.o La reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva.

...En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5.o inclusives, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión".

—Si no se formula ninguna observación, la Mesa mantendrá su criterio. Si el señor Diputado Ferrer Serra insiste, la Cámara resolverá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara declare que en este caso rige el artículo 83 y que, por lo tanto, el pedido de reconsideración no tiene discusión.

(Se vota: 30 en 63. — Negativa)

—En discusión la moción de reconsideración del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Entiendo, a la luz del artículo 258 de la Constitución de la República, que la Cámara de Representantes actúa, en el caso de las apelaciones del tercio de las Juntas Departamentales municipales como Juez en una jurisdicción específica...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación anterior.

(Se vota: 35 en 68. — Afirmativa)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación nominalmente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación anterior.

(Se vota: 22 en 70. — Negativa)

—Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: 37 en 68. — Afirmativa)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: he votado negativamente porque entiendo que en este caso la reconsideración puede discutirse, y la prueba de que puede discutirse es que me parece que somos unos cuantos los que entendemos que en los actos en que la Cámara actúa como Juez no puede aplicarse el derecho de reconsideración en la misma forma que en los asuntos comunes.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De modo que, entendiendo que no cabe la reconsideración, he votado en contra de ella y he votado en favor de la votación nominal.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Estaba diciendo, cuando me interrumpió una moción de orden para rectificar la votación que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 258 de la Constitución de la República, la Cámara de Representantes actúa, en el caso de apelaciones por parte del tercio de las Juntas Departamentales, como Juez en una jurisdicción específica que señala la Constitución y para un caso también específico: ése.

Cuando la Cámara se pronuncia en una apelación de esa naturaleza no adopta una resolución corriente, no adopta una de las resoluciones diarias de la Cámara; pronuncia un fallo como Juez exclusivo de un asunto que la Constitución de la República le reserva para su conocimiento exclusivo y su pronunciamiento también exclusivo. Su fallo, en consecuencia, no es recurrible.

La Cámara actúa en una instancia que se cierra con su fallo y se cierra también al dejarse vencer, sin pronunciamiento alguno de la Cámara, el plazo que señala la Constitución para que la Cámara se pronuncie.

Si admitimos que es recurrible el fallo pronunciado por la Cámara, tendríamos que llegar al absurdo de admitir que también es recurrible la falta de pronunciamiento que causa estado y que significa un fallo. Y cuando la Cámara deja vencer el término de sesenta días sin pronunciarse, ¿quién puede recurrir contra ese fallo que causa estado y significa la resolución de la apelación?

Había pedido la palabra para dejar constancia de que, constitucionalmente, no procede la reconsideración del fallo pronunciado por la Cámara y que la resolución es totalmente ilegal e inconstitucional.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se rectifique la votación de la reconsideración, en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, en el sentido de que se rectifique la votación de la reconsideración en forma nominal.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota: 25 en 65. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido que se rectifique la votación que se acaba de tomar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto de la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota: 28 en 67. — Afirmativa).

—Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMOROS. — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA DUTRA. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, sin que ésto signifique pronunciamiento sobre la cuestión de fondo.
SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRA FERLA. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa, señor Presidente, por entender que, a pesar de que la Cámara actúa en el caso como Juez de alzada de la apelación de estas minorías de las Juntas Departamentales, no surge claro de las disposiciones constitucionales y reglamentarias pertinentes que el Cuerpo no deba manejarse en este caso, como en otros, por las disposiciones de su Reglamento que, a mi juicio, también son aplicables.

SEÑOR FUSCO. — Negativa, porque sin pronunciarme sobre el contenido de la resolución que adoptó la Cámara respecto a la apelación deducida contra el Gobierno Departamental de San José, entiendo que, en su función jurisdiccional, la Cámara no puede reconsiderar sus resoluciones porque ello equivaldría a que, en la justicia ordinaria, los Jueces pudieran derogar una sentencia que ellos mismos hubieran dictado. Las razones de principios que justifican la prohibición a los Jueces de proceder en esa forma, se aplican íntegramente a la Cámara cuando ésta actúa, como antes he dicho, en función de Juez.

SEÑOR GAGGERO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio) — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑORITA IDIARTEGARAY — Negativa.
SEÑOR LEGNANI — Negativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ — Afirmativa.
SEÑOR LORENZI. — Negativa.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.
SEÑOR PIREZ. — Negativa.
SEÑOR POU. — Negativa.
SEÑOR QUILICI. — Negativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICALDONI. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa, sin que ello signifique tomar parte respecto de los motivos de la apelación que se solicita sea reconsiderada.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa, compartiendo las expresiones de mi compañero de sector, señor Diputado don Héctor Rodríguez.
SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Negativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.
SEÑOR STEWART VARGAS — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Negativa, porque no estoy convencido de que en este caso corresponda la reconsideración y además porque la consideración y resolución sobre este asunto fueron tomadas luego de un largo proceso de información y de estudio por parte de la Comisión y de la Cámara.
SEÑOR TERRA. — Negativa, por la razones aducidas por el doctor Fusco.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa, por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Tejera.
SEÑOR PRESIDENTE.— (Doctor Lissidini). — Negativa.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado 79 señores Representantes:
40 por la Afirmativa;
39 por la Negativa".

—El resultado es Afirmativa.
A consideración el asunto...
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Como evidentemente el ambiente de la Cámara es de seguir la interpelación de la sesión extraordinaria de hoy, hago moción para que este asunto de San José figure en primer término de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.
(Se vota: 52 en 79. — Afirmativa).
SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TEJERA. — De acuerdo con la moción formulada anteriormente, y que reitero, propongo que se levante la sesión ordinaria y se siga la sesión extraordinaria sobre la interpelación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se levante la sesión.
(Se vota: 65 en 68. — Afirmativa).
—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 9 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Miércoles 16 de Febrero de 1949 — Núm. 12691

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20304-v.feb.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de útiles de limpieza, de acuerdo con los pliegos de condiciones (generales y particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, 3.er piso, de esta Policía.

Las propuestas en los sellados y timbres del ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Febrero de 1949, a las diez horas, poniéndose de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.15-20354-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Gabardina tipo oficial, forro de lana, seda color beige, percalina, entretela, pielcitas de castor, vaquetas vichi, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20346-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 132. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámace a licitación pública N.o 132 para adquirir: peines para hombre, peines para señora, zapatitos calidad económica para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.11-20330-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 14. Asunto N.º 200|1501
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicas, portátiles metálicas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 v 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.11-20331-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Vaivén blanco, valvén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20347-v.feb.24.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000 00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100 00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000 00	"	135 00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA DE ESTREPTOMICINA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.500 gramos de estreptomicina. El acto de apertura se efectuará en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Moreno el día 17 de Febrero a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20307-v.feb.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados de este Servicio calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acto respectivo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente). Feb.14-20351-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas diversas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Febrero de 1949 a la hora 14 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 4 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20352-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición e instalación de equipos de refrigeración

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de 4 equipos individuales de refrigeración de aire para 4 salas del edificio del banco, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y croquis, que están a disposición de los interesados, en la sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1.er piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, piso 1.o, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20358-v.feb.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77.052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva

Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.8-20258-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 600

Llámase a licitación para el suministro de tablas de Pino Tea; Pino Brasil y vigas Pino Brasil y madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día once de Marzo de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.15-20359-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 599

Llámase a licitación para el suministro de un mil quinientos kilos de plata antifricción, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día dieciocho de Abril de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.15-20360-v.feb.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 562, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 21 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, febrero 10 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.15-20356-v.feb.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMASE A CONCURSO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS

Médico Pediatra. División 1.a Infancia. (Méritos y oposición) cierre de inscripción, 30 Abril próximo, 12 horas.

Maestro Herrero. Colonia Educacional de Suárez. (Oposición). 3er. llamado Cierre de inscripción 5 de Marzo, 12 horas.

Regente Hogar Rural de Tacuarembó, (Méritos y oposición). Cierre inscripción 3 de Mayo próx., 12 horas.

Las bases para estos concursos a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo, 25 de Mayo 520. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Feb.11-20337-v.feb.23

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública por los siguientes artículos, en los días y horas que se detallan:

Día 21 de Febrero de 1949: Hora 8. Verduras y frutas. Hora 8 y 30. Huevos. Hora 9 carne para la Colonia Educacional de Menores. Hora 9 y 30. Artículos de molino. Hora 10. Papas y tomates para consumo. Hora 10 y 30. Lamparillas eléctricas. Hora 11. Material para la confección de calzado. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20349-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos, de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 185. Artículo: Portland blanco. Día: 18 de Febrero. Hora: 10. Licitación número 184. Artículo: Arenas. Día: 19 de Febrero. Hora: 9.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de:

Licitación número 180. Artículo: Verduras. Día: 17 de Febrero. Hora: 10 y 30. Licitación número 175. Artículo: Menage. Día: 17 de Febrero Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — El Secretario Administrativo

(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
EXTRAVIO DE RECIBO DE CUSTODIA

Se extravió recibo de custodia del Banco de la República a favor de Gaya Pérez y Cía. y orden Dirección General de Institutos Penales N.o 31444 por $ 175.00. Devolver Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente). Feb.9-20318-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.15-20361-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20348-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 10 y 30, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.24

INSTITUTO N. DE LA ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a la hora 10, en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20319-v.feb.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 308
Aplazamiento apertura de propuestas licitación más arriba indicada para el suministro de tubos de acero para calderas.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas de la licitación N.o 308 para el suministro de tubos de acero para calderas, que fuera fijado para el día 25 de Febrero en curso.

Dichas propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso) el día 25 de marzo de 1949 a las quince (15 horas). — Montevideo, Febrero de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-20332-v.feb.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cu

chilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha - La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia N.o 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día ventiuno de Febrero de 1949 a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Feb.11-20336-v.feb.22

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 33|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de obras de, reparación y ampliación de instalaciones de la lobería y confección del proyecto y construcción de un galpón de fibrocemento en la Isla de Lobos, de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones respectivos que podrán retirarse en el local de las Oficinas del SOYP. calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día diecisiete de Febrero del año en curso a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20296-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.068|49
Prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y materias primas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y 12.350 kilogramos materias primas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb 15-20357-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.010|48
Segundo llamado
Carrritos de mano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para conducir materiales a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.066|49
Mosaicos vitrosos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de mosaicos vitrosos de 0.02 x 0.02, para cubrir la cantidad de m2. 2700 con opción a 3600, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20350-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.013|48
Grupos electrógenos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 18 de Marzo de 1949, a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 4 grupos electrógenos de 1500 kv. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3064|49
Lámparas de incandecencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 540.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 30 a 1.000 w, de 225 v, vidrio natural, rosca Edison, Medio, p|hasta 200 w y Mogul de 300 en adelante, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 3.00 pesos — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.12-20340-v feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.063|49
Suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado, para ser utilizados en líneas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb 10-20328-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.059|49
Carretillas automotrices y remolques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2 c|opción a 4 carretillas automotrices c|motor a explosión o eléctrico a batería, de 5.000 kgs. de capacidad, etc. y 6 u 12 remolques para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20315-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Clavos, tachuelas y semillas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 14.755 kilos de clavos de hierro, con cabeza, perdida, chata y redonda, en distintos diámetros; 75 kilos tachuelas y 45 kilos semillas para zapateros, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20291-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.061|49
Máquina hormigonera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera con capacidad para cargas correspondientes a una bolsa de cemento, accionada por 1 motor para corriente alterna trifásica 220 V., 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20317-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.060|49
Tractor-Grúa

La Administración General de las Usinas Elértricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 tractor-grúa para una carga útil de 3 a 5 toneladas con aguilón levadizo y movimiento propio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20300-v.feb.17.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación No 1.565. (Segundo llamado): Compra de 4.400 kilogramos de minio en polvo. Apertura: 9 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.616: Transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 21 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.617: Suministro de cortinados destinados al edificio ANCAP. Apertura: 8 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General
(Cuenta corrriente) Feb.12-20338-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Paullier, N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras titualadas: "Contraluz" y "Varela el Reformador", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trilló Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1214-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HYALMAR BLIXEN, uruguayo, profesor con domicilio en la calle Juan Paullier N o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La guerra de los Dioses", de cuya obra se declara autor habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1215-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO E. SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en la calle Durazno número 1319, Apto. 6, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El Cristo de América", (Pasión y muerte de José Gabriel Tupac Amaru y Micaela Bastidas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares mecanografiados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$3.00 Feb.7-1014-v.feb 17

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

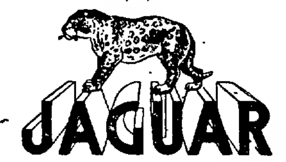
ACTA N.o 55985. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BROQUEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-997-v.feb 16

ACTA N.o 56015. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Barrbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., of Uruguay, de esta ciudad, han solicitado el registro de la m

BOWNE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Feb.9-1104-v.feb 19.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la mar



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.15-1359-v.feb 25.

ACTA N.o 56060. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Guillerno Haberer, de Montevideo, solicita la marca "CELSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1366-v.feb.25.

ACTA N.o 56030. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales Soc. de Resp. Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "OLAZUL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1150-v.feb.21.

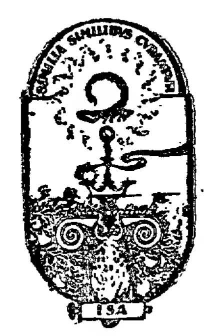
ACTA N.o 56031. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales S. R. L. Cap. $ 300.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires, (República Argentina) solicita registrar la marca "MAR DE N...E", para distinguir la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1151-v.feb.21.

ACTA N.o 55997. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1155-v.feb.21.

ACTA N.o 56010. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.10-1156-v.feb.21.

ACTA N.o 56013. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.10-1157-v.feb.21.

ACTA N.o 56023. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.9-1105-v.feb.19.

ACTA N.o 56011. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "BILISA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1153-v.feb.21.

ACTA N.o 56014. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.10-1154-v.feb.21.

ACTA N.o 56032. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá, solicitan la marca "FILTRO SOLAR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1169-v.feb.21.

ACTA N.o 56008. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Adalberto Araújo S. A., de Ponta Grossa, Estado de Paraná, (Brasil), solicitan la marca



para la clases 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.10-1170-v.feb.21.

ACTA N.o 56.006. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BALMORAL
MARCA-REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 56.005. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

ADROGUE
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1070-v.feb.21.

ACTA N.o 56.004. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VIRIA SEXTO
MARCA-REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 56.007. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1072-v.feb.21.

ACTA No 56.068. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VAN BLIMEREN
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1073-v.feb.21.

ACTA N.o 56029. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Otto Weissbraun, de Montevideo, solicita registrar la marca F.A.M.A. "FABRICA AMERICANA DE MAMELUCOS Y ARTESANOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1152-v.feb.21.

ACTA N.o 55.941. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Feb.5-994-v.feb.16.

ACTA N.o 55975. — Montevideo, Enero 31 de 1949 — Con esta fecha, el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Minas, (Departamento de Lavalleja), solicita registrar la marca "TAQUARI", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-931-v.feb.16.

ACTA N.o 55958. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha. E. D. E., Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-933-v.feb.16.

ACTA N.o 55907. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha, Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERLOCK DOBLE MALLA MIRAMAR", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-957-v.feb.16.

ACTA N.o 55968. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.5-966-v.feb.16.

ACTA N.o 55967. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (R. A.), solicitan la marca



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-967-v.feb.16.

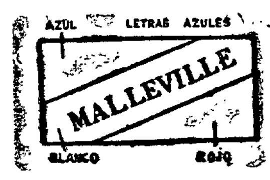
ACTA N.o 55981. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "INDUFICO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-968-v.feb.16.

ACTA N.o 55984. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRAPIGNAC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-988-v.feb.16.

ACTA N.o 55.996. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "RINOTRIGEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1026-v.feb.17.

ACTA N.o 55.976. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Malleville (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.7-992-v.feb.17.

ACTA N.o 55.994. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca, "SANETTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-993-v.feb.17.

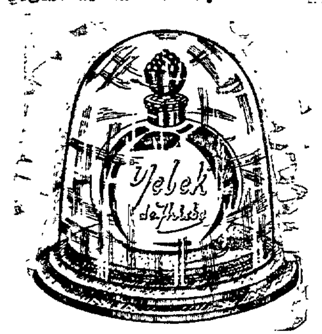
ACTA N.o 56.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Duilio Mazoni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PAPILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1047-v.feb.17.

ACTA N.o 55.998. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo (Montevideo), solicitan registrar la marca, "THIRION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1048-v.feb.17.

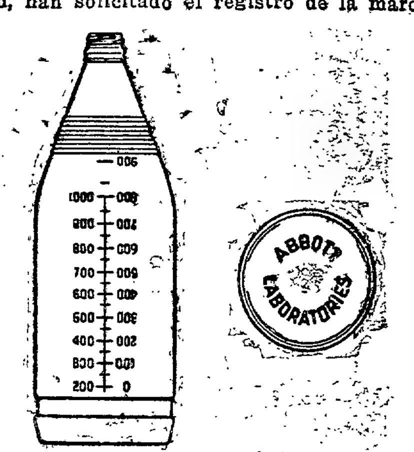
ACTA N.o 55.999. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.7-1049-v.feb.17.

ACTA N.o 56.000. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (sueros fisiológicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.50 Feb.7-1050-v.feb.17.

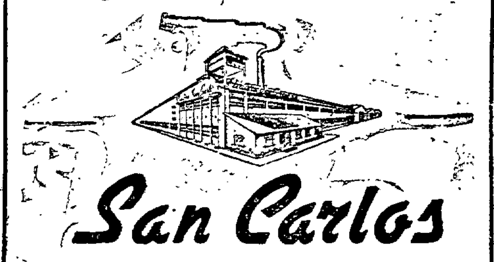
ACTA N.o 56038. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos.

$11.00 Feb.14-1289-v.feb.24.

ACTA N.o 56039. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.14-1288-v.feb24.

ACTA N.o 56040. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Femina Soc. Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca INTERMEZZO para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1284-v.feb.24.

ACTA N.o 56048. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Héctor de Simone Lastier, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca ROPALIM para distinguir las clases 4. 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1283-v.feb.24.

ACTA N.o 56049. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BATANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1296-v.feb.24.

ACTA N.o 56050. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.14-1297-v.feb.24.

ACTA N.o 56051. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



par distinguir artículos de la clase 9 (toallas sanitarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.14-1298-v.feb.24.

ACTA N.o 56054. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PSORIALAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1332-v.feb.24.

ACTA N.o 56036. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o, Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir púas de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.14-1290-v.feb.24.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, de Inglaterra, solicita registrar la marca "BULCAN" para distinguir resortes para motores de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1282-v.feb.24

ACTA N.o 56052. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Kraft Foods Company, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.14-1299-v.feb.24.

ACTA N.o 56053. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1287-v.feb.24.

ACTA N.o 56055. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Armando de Lodrón y Armando O. de Lodrón, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para ditsinguir la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.14-1285-v.feb.24.

ACTA N.o 56056. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, Santa Catalina, Brasil, solicitan registrar la marca,



para distinguir armónicas, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.50 Feb.14-1286-v.feb.24.

ACTA N.o 56028. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicitan registrar la marca "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.11-1232-v.feb.23.

ACTA N.o 55986. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MIRADOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-986-v.feb.16.

ACTA N.o 55987. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHILCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-985-v.feb.16.

ACTA N.o 55988. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIRGEN DE CUYO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-984-v.feb.16.

ACTA N.o 55989. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TERMIDOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-983-v.feb.16.

ACTA N.o 55974. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Piñón Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NAVIDAD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-930-v.feb.16.

ACTA N.o 55980. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía., en representación de Deak y Co. Incorporated o Deak y Co. Inc., o Deak Sociedad Anónima, de Nueva York, Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "CSEPEL", para distinguir la clase 11 (especialmente máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-932-v.feb.16.

ACTA N.o 49.887. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca,

Thermotron

para las clases 11, 12, 16 y 25 (S[D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.7-1025-v.feb.17.

ACTA N.o 56026. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northam Warren Corporation, de la ciudad de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56027. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "KOTAMS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1231-v.feb.22.

ACTA N.o 56058. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.15-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 56059. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.15-1360-v.feb.25.

ACTA N.o 55.909. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ALKA-SAL" para artículos clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-906-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7590. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale des Piex Armes Frankignoul, Societe Anonyme, de Lieja, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina móvil para clavar pilotes y piezas analógas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1363-v.feb.25.

ACTA. — N.o 7589. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Line P. A X)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.15-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 7587. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfred Bossi, de Bottmingen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1295-v.feb.24.

ACTA N.o 7586. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Miroslav Konegny, de 80, rue de la Consolattion, Bruselas, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlos de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1291-v.feb. 24.

ACTA N.o 7588. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1292-v.feb.24.

ACTA N.o 7584. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Puett Electrical Starting Gate Corporation, de Los Angeles, (California), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales en la competencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1159-v.feb.21.

ACTA N.o 7581. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por René Berthet de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Teja y máquina para la fabricación de tejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb10-1158-v.feb.21.

ACTA N.o 7585. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Peto, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para punzonar planchas con herramientas especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.12-1270-v.feb.23

ACTA N.o 7579. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo aplicable en monturas capaz de hacer desprender automáticamente el juego de estribos en el caso de una caída", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1054-v.feb.18.

ACTA N.o 7578. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Agustín Rochgs, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1075-v.feb.18.

ACTA N.o 7583. — Montevideo Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Alejandro Muzzolón, Kalman Bessenyey, y Gilberto José Savio, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo octanizador para aumentar la potencia a la nafta, desprender el carbón y quitar el golpeteo en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1051-v.feb.17.

ACTA N.o 7582. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de quemador gasificador sin caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1052-v.feb.17.

ACTA N.o 7580. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, el señor Joaquín

Bernabé Herrera, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "nuevo tipo de aparato para la exposición variada de anuncios comerciales impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.5-948-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION G. DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6 949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del Hospital nuevo de San José (2.a etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20355-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5/949

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras del lavadero, timbres y tejidos mosquiteros en el edificio del Hospital Sarandí Grande, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20323-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de limpieza e higiene
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza e higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20325-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego, al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20326-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de ferretería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20327-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente sobre el arroyo Cuñapirú (Po. Serpa) y accesos en Ruta 27 (tramo Paso Molles) Paso Serpa. De 12 K. 075 a 14 K. 325, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 337, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2851. Propiedad de Irma René Orozco de Lema. Padrón N.o 1319. Area: 2 Hs. 6658 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.9-20321-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la avenida Juan Gorlero, Punta del Este. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Planta urbana de Punta del Este). Expediente N.o 2268. Propiedad de la sucesión Lafone Quevedo. Padrón N.o 329. Area: 244 m.c. 15.

Ruta N.o 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Expediente N.o 3200. Propiedad de Julio Alcantara. Padrón N.o 1152. Area: 3 Hs. 8993 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.9-20321-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles - esquinas ubicados con frente a las calles número 1 entre 8 y Diagonal Sur, Rambla y 4, 10 y 8, Diagonal Sur y 4, Diagonal Sur y 8, 12 y 10, 12 y 14; número 8 entre 4 y 6, Diagonal Sur y 8, 10 y 8, 12 y 14, 12 y 10, 1 y avenida Central: N.o 6 entre Diagonal Sur y 4 y Diagonal Este y 4; N.o 8 entre Diagonal Sur y 10; número 10 entre 8 y 12; número 24 entre 22 y 26; número 12 entre 14 y 10; número 5 entre 10 y 12, entre 14 y 10, entre 7 y avenida Central, entre Rambla y 6, entre Diagonal Sur y Rambla y número 14 entre 12 y 18 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20280-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 14 entre 3 y 1 y calle número 4 entre 3 y 1, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, la no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20282-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7 entre 12 y 14, y 10 y 12; número 5 entre 12 y 10; número 10 entre 5 y avenida Central, entre 7 y 5; número 14 entre 5 y 7, entre 5 y avenida Central, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así, como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20281-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley

número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio, en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación. Este plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CONTADURIA MUNICIPAL
Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr E G Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco Acuña de Figueroa para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 15 de 1949

8.a Sección

AGUSTIN FELIR PEREIRA IHITZ, 33 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1551, y PAULA ELSA CAL NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1551
OSCAR MIGUEL BRANDO PRUDENTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2278 y MATILDE SARA ARAMUNI ELTAIF, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2278.
FELIX LILIENTHAL, 27 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado La Paz 1777, y ELISABETH SALFELD, 28 años, soltera, domiciliada La Paz 1777.
JOSE MARIA PANIZZA, 37 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Asunción 1268, e IRES ISABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1268.
JOSE GERMAN MARRERO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1376, y MARIA ANGELICA ANAYA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1376.
RODOLFO SARNIGUET, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2373 Apto. 3, y DOMINGA AMERICA CARLUCCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2373 Apto. 1.
INES TEOFILO ROSAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1466, y MARIA GONZALEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Martín García 1416
SATURNINO HECTOR BOTTA, 35 años, soltero, eléctro mecánico, argentino, domiciliado Martín García 1694, y MARIA DEL CONSUELO PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1694.
ANGEL HERMIDA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1433 y ROSA UMPIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2235.
ANGEL MARCHIANO, 59 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Gianelli 1483, y ELVIRA SARTORI, 48 años, divorciada, italiana, domiciliada Gianelli 1483.
RUBEN VICTORIO DOTTA SUEIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1607 Apto. 1, y NOBA PRIEGUE FERRADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1607 Apto. 1.
ALCIDES RAMON PAMPILLON TASSINO 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Nicaragua 1714, y MARGARITA IRIS LLAMBI SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1714.
ARMANDO GOMEZ LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tala 2261, y JOSEFA CASTILLO MOLINA, 32 años, soltera, española, domiciliada Tala 2261.

9.a Sección

HERMOGENES GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Durán 5586, y JULIA ANTONIA BRISSOLESE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2073.
LUCIANO RAMON FIGUERON BAUDIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6138, y AMELIA ZULMA TOURON LANDABURU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Serés 6915.
ARTURO LAGO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 1987 y JUSTINA FONTAINE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Coll 1987.
JORGE WASHINGTON SERORENA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Matto Grosso 5646, y MARIA NELLY CAPDEVIELLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5711.

10.a Sección

RAUL ESPINOSA, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado C. del Sur 3786, y VICTORIANA MATILDE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3937.
RAUL ABELLA SILVEIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2750, y DONATA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2684.
ULISES PUIG, 32 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3416, y OLGA SANGURGO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3416.
JUAN GUALBERTO GONZALEZ, 34 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Escocia 2196, y MARIA ESTHER CASAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2196.
JUAN FRANCISCO RAMOS MEJIA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arocena s|n, y SARA RUTH GUTIERREZ HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Miraflores 1513.
JUAN CARLOS LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3760, y MIRNAN YOLANDA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 65.

11.a Sección

HERMINDO FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napoles 3443, y ELIDA CAMARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Napoles 3443.
JULIAN HUGO BERTOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belen 2665, y ELENA SUSANA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belen 2665.
PABLO DEMATTEIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3529, y HEBE COLOMBELLI, 26 años soltera, oriental, domiciliada H. Areco 3529.
EDUARDO SALVADOR SAAVEDRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Co. Corrales 3147, y MARIA ESTHER BORBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3680.
PEDRO BENIGNO SANCHEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 4694, y VENANCIA DIONISIA PEREIRA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Los Studs 4694.

16.a Sección

JULIO CARLOS BOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 8098, y ELIDA ROSA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 2375.
RICARDO EDUARDO BAZAN, 22 años, soltero, oriental, mecánico, domiciliado Sergipe 569, y ELIA GLADYS GALEANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.
DOMINGO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4369, y AMERICA MERLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 462.

19.a Sección

ELBIO QUINTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2032 Apto. 3, y MARIA NIYOLA PUTEKIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira, 2032 Apto. 3.

21.a Sección

JUAN FERMIN ESTEBAN LACAZE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4727, y MARIA ORLINDA MIRANDA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4727.
ROMULO RAMON GOMEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 524, y CLOTILDE EVA FERRARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 426.
RICARDO FIGIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4602, y JUANA LUCINDA AZCUE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4602.

22.a Sección

HECTOR MILLER, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3491, y PURA ZULEMA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3498.

$2.00 P|p-v.feb.17.

Adjunta B

CECILIO IGNACIO DOMINGUEZ, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado R. de Castro 1132, y DOLORES VICTORIA CLAVERO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada José Hernández 2420.

Montevideo, Febrerro 14 de 1949

10.a Sección

ANTONIO OTTONELLO, 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carrasco 4314 y MARIA CELIDA PEREZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Carrasco 4314.

15.a Sección

ARTURO LEMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846 y MARIA VELIS ALMEIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1846.
ALBACASAR BENTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

17.a Sección

JUAN MARIA DE LEON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 3908 y MARTA MABEL CIANCIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3870.

19.a Sección

ANTONIO POMAR, 55 años, soltero, cincelador, español, domiciliado Dso. Terra 2327 ap. 2, y RAFAELA MARTIN, 42 años, soltera, española, domiciliada Dso. Terra 2327 apto. 2.

20.a Sección

HUGO MARIO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 519 y DORA CERANTONIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 519.
AIDES TOMAS BELUCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 221 y MIRTHA PAULINA ADRIEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 225.

24.a Sección

ELIT PEREYRA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3444 y GLADYS RENEE CONSTANTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3444.
JOSE MARIA ROMERO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maipú 1933 e IRLANDA BERMUDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1933.
SALVADOR MACHADO RUGNITZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3229 ap. 1, y AIDA FERREIRA ARISPE, 24 fios, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3229 ap 1.
ALBERTO LORAGHE, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Duilio 1540, y GLADYS SONIA BAEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3324.
RUBEN GONZALEZ SURRACO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3475 y ANUNCIACION ROSA DEMORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3475.
RAUL MIGUES, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3311 y CELIA BELMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra Rossell 1492.
ANTONIO ARANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1793 y NIEVES VILLARREAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1766.
LAVALLEJA BENTOS PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3810 y GLADYS CORTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3810.
ENRIQUE PERCIVALE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3019 y ROSA GIACOMETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3019.
ENRIQUE GENARO NUÑEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maipú 1839 y BEATRIZ ROSA CARRANCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3361.

$2.00 P|p. v.feb.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Estetan José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rozamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.15-1356-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FONT MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.14-1320-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GISLENO AGUIRRE Y OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Feb.12-1252-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.12-1259-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO GARCIA RICAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Feb.12-1251-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.10-1187-v.feb.21.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura el mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1102-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leonides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Febrerro 3 de 1949. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1103-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GREGORIO BLAS BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-939-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-940-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PERILLE DE SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-934-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO. Rectificación de partida", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir

"Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ESTOL DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-935-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-936-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-991-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al si-

guiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLO DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1353-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI SEDES o SUPICCI SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1373-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.12-15351-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARQUES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.12-1247-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno ei apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aperecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$39.00 Feb.12-1068-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO GAZANO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-1139-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que en esa partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación, — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1074-v.feb.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE RAMOS y ANTONIO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.7-1039-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES EISEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.7-1040-v.feb.17.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA, Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos ó sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.15-1379-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LHEZ DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.12-1263-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIVIASSE o DEVIASSE GRAZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.11-1240-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.7-1043-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELLI DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-952-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEARES (VICENTE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Beares, en la siguiente forma: donde dice "Beades" debe decir "Beares". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-690-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABELDAÑO (MEDARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Medardo Abeldaño en la siguiente forma: donde dice "Medardo Anzerena" debe decir "Medardo Abeldaño" y donde dice "soltero" debe decir "viudo". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.2-860-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPCAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-103-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEODOR ROGOZINSKI o ROGOZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1294-v.feb.24.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1277-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOSO o TUSSO o TUSO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1188-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1057-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1080-v.feb.18

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMBLETO D'ANGELO y de MARIA ISABEL DAPUETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hamlet" debe decir "Ambleto". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.7-1004-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1250-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1224-v4feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-1034-v.feb.17.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MENdel Brunstein, Homologación de concordato", se hace saber al público, que por resolución de fecha 21 de Octubre último, se homologó el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Mendel Brunstein y sus acreedores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-1127.v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.5-978-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado sesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plagado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.7-15015-v.dic.18.
Feb.7-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PUPPO DE GELSI o FELICIA PUPPO DE GELSI PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-972-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS PABLO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-973-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA LORENZA JUSTINIANA FLEURQUIN DE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-974-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA SUEIRO o MARIA o MARIA I. SUEIRO DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-979-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.5-977-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCISCA CENOZ ECHEVERRIA o AMELIA CENOZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.8-975-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO DE CRECENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-976-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY BLANCO o DIONISIO ELOY o ELOY DIONISIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1354-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el fierado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1362-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTIAGO o VICENTE SANTIAGO LUIS GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. —

Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GOÑI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1339-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1335-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA AGUSTINA RODRIGUEZ DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1338-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CARLOS o CONRADO CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1318-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIGRONI DOTI, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 16 de Octubre del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Ligroni Doti, designándose curadora del mismo, a su señora madre Elisa Doti de Ligroni, a quien se le discernió el cargo por resolución de 23 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.14-1337-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1258-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ORSINI o ORSINI D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1248-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ROIG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1225-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.10-1182-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARIA MARGARITA ZAVALA GARCIA DE NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1117-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JOSE SIMON TUDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1118-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1119-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.8-1100-v.feb.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PATRICIA FERNANDEZ ENCISO y de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1115-v.feb.19.

Apertura le sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ABBONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1097-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA PEREZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-1018-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PIÑERO CASAS (ARTURO L.). Incapacidad", se hace público que por resolución de dicho Juzgado, dictada con fecha 7 de Mayo del corrriente año, se designó cuador interino de la persona y bienes del denunciado por incapaz Arturo L. Piñero Casas, al doctor Bernardo P. Ferrés, a quien se les discernió el cargo por resolución del día 21 del mismo mes y año. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.7-1042-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR GARCIA DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-1000-v.feb.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 36. Fo. 417), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe seguidamente: "21.167. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Vistos. fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 31 de Marzo de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.5-20284-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ANDION o ANDRION ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.5-929-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.5-969-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARMAS CASTRO, AMADO WILSON y PIROTTI DE ARMAS, ALDA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Wilson Castro", debe decir: Amado Wilson Armas Castro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-16214-v.feb.17.

Emplazamiento

del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 888, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Elola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomás Caadra", según en ella se expresa, y más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen, lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.932, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Elola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle: ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción antigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ci[...] veintiséis metros veintinueve decímetros ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ALEJO TOME o JUAN P. o JUAN PABLO TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1280-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FAROPPA DE GHISLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1266-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO RODRIGUEZ o ALFREDO D. RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1265-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ERCOLI DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.12-1264-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ALMIÑANA DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1207-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUIS BEGINO MASSAFERRO o LUIS BEGINO o BERNARDO LUIS BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1206-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1190-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNIO o ANTONIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1195-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1177-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1178-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLYTHMAN DE BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1179-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ALBAREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Albares en lugar de Albarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Feb.7-1022-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-1044-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Pérez, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA LUZARDO DE BETANCURT o MARIA LUZARDO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.9-1129-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN SANCHEZ CORREA y LUCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-665-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL ANTONIO RIVAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Sayago, Febrero 2 de 1949. Emilio Siemens Amaro".

$ 6.00 Feb.8-1064-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos; B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE MAFFIA y de doña MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1948.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.10-1186-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROLERO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1101-v.feb.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados "MARIA ESTHER BORBA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Esther Borba intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en la misma aparece el apellido paterno como "Barba" debe decir "Borta", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones,

Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

12.00 Feb.7-1036-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segunda copia de escritura", se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 9.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas, sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELODINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.9-1125-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DA COSTA DE PIRANSOLA o PIRANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.9-1124-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, se hace saker la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1058-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1059-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GONZALEZ o GONZALVES DE GONZALEZ o GONZALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.60 Feb.8-1060-v.feb18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación del presente está habilitado el feriado en curso. — Melo, Enero 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.5-942-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Dario dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.22-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ULDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.8-1061-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-1106-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y maternos aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.9-1134-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VENTURA o VENTURA TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-1107-v.feb.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.20 Feb.2-16040-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTOS — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL AMALIO BERGARA IRURUETA o ISMAEL AMELIO VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 3 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1197-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz a de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ANTONIA ONETO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Diciembre 21 de 1948. — Mario M. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1267-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1949.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1380-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1381-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año último se declaró en estado de incapacidad a la causante de autos designándosele curador definitivo a don Diego Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1383-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Penin" debe decir: "Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta

$12.00 Feb.15-1384-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOMINGO PERAZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 27 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1382-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIA MILAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, a los herederos de doña Antonia Milán y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1070, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 935 metros, manzana N.o 52, que linda por el Norte, calle Petrona Tuboras; por el Este, calle Itiray formando esquina; por el Oeste, Lorenzo Quintín Carrizo y otros, y por el Sur Juan Pión y Lazo y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20147-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376. ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIAZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1212-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TREZZA DE GALLO o ANA DE LAS MIERES TREZZA o ANA DE LAS NIEVES TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.11-1211-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo. en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18 00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiapparara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1949. — Juan C. Espiga Itúzarry, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1199-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS o MARCOS DANIEL MARTINEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6 00 Feb.9-1111-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.11-1222-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de NIKITA BURAKOV y BARBARA MOLODIJ DE BURAKOV, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.11-1221-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEINS Y ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Feb.11-1220-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, se hace

saber la apertura de la sucesión de don BENITO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre 14 de 1948. — José M. Merello, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1223-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: "Francisco de Asís Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ISAAC AGACHE o AGACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Feb.14-1329-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA URSINA OTAMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.15-1351-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1276-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o FRANCISCA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.12-1275-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NORBERTO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1272-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARIBALDI DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1055-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1056-v.feb18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174 N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-15090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.9-1114-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMINA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de la siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legítimo de Demetsio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Negrín y Alina Gonnet de Negrín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET, por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Connet" en lugar de "Gonnet", que es el verdadero, ha-

biéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-789-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Eeste, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMI VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.11-1236-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA, Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAHAN PONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.7-995-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PEREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1372-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1371-v.feb.25.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Camión "Diamond T"

Modelo 1946, Padrón 99.325. Matrícula 66.316, con cubiertas en buenas condiciones, caja de madera con baranda baca, herramientas, etc. Venta ordenada por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco de San José (Montevideo) con DESIDERIO ALFARO CAMEJO y WALTER FREIRE RIO. Ejecución de prenda industrial. Lunes 21 de Febrero a las 17 horas en el local Avenida Gral Flores 4211 entre Genoas y Estanislao Vega (Taller de Montouliu Hnos.). A 200 metros de Industria. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$ 9.60 Feb.12-1300-v.feb.21

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.948, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 37 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Píriz y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros, en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449 y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500. Teléfono 8 - 37 - 72.

$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Lancha a motor, botes salvavidas, instrumentos náuticos salvados del vapor "Cambria" hundido en el Puerto. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 22 de Febrero a las 16 horas (4 p m.). Lancha a motor "Kelvin" 8m.40 eslora, 2m.40 manga, 1m. puntal (fondeada) en Dársena II, a lado espigón F. Dique cintura). 1 bote salvavida de hierro de 7m.40. 4 botes salvavidas de madera tinglado 8m15, 7m.40, 6m.25, 4m.90 (Depositados en el Arsenal de Marina, Cerro). 3 cajones y 1 bolsa conteniendo galvanómetros, resistencias, condensadores, vólmetro receptor señales. (Depositados en el Resguardo, Aduana). Compases, telémetro, corredera relojes, faroles, cartas náuticas y demás enseres en nuestro local. — Juzg. Civil 1.o autos Stanley Sheldon c|Adm. N. de Puertos 42|34. Derechos y gastos a cargo comprador. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 12.00 Feb.11-1227-v.feb.22

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado con cabina cerrada marca Ford modelo 1937, empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.

$18.20 Feb.11-1234-v.feb.25

OSCAR A. TIRELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25.645, compuesto según título de una superficie de: 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18.330, en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00. Feb.5-938-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto,

se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado ó bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco Promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo; en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura é impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Ldo. de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Malló, dictada en los autos caratulados: "JACOBO STREJILEVICH, Quiebra" Lo. 7, Fo. 266 se hace público que el día 18 del corriente a las 10 y 30 horas, en la calle Vázquez N.o 1361 se procederá por el martillero don Salomón Smejoff con la presencia del Alguacil y asistencia del suscripto Actuario Adjunto a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las mercaderías y objetos varios de la casa comercial del nombrado Jacobo Strejilevich que en el ramo de "fábrica de espejos y taller de plateados, venta de vidrios y anexos" giraba en esta plaza en la finca de la calle Cerrito N.o 243.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de la misma, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 14.00 Feb.8-1133-v.feb.18

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard, dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros, Ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 450 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Julio César (número 4532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Dic.31-16225-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

LUIS SIECOLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Elvira Pascual de Gonella c|COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA, Medidas previas", el martillero Luis Siécola, con la asistenica del señor Alguacil del Juzgado, rematará el día 24 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, con las bases de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Un camión "Chevrolet" modelo 1929, matrícula 64.669, padrón 88.366, base $ 1.333.33. Una máquina llenar botellas, marca "Arni", base $ 1.066.66. Una máquina Saturadora de 3 bocas, base $ 800.00. Una máquina llenar botellas a pedal, base $ 133.33. — Exhibición desde el 21 de 14 a 18 horas. Consignación en el acto 30 o|o y 6 o|o de comisión. — Inf. Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$ 10.00 Feb.14-1357-v.feb.24

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente: al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste, con el solar 14. Base: Pesos 663.60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

PEDRO RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez); al Sur, en veintiún metros cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, con Rosa Perosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado, timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador; C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.3-894-v.feb.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Arlosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GAN GUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2. del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 ms. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Borretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador se

rán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.
$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión JULIANA GABITO". (L.o 9.o, número 526, F.o 254), se hace saber: Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha, empadronada con el número 2.257 (anteriormente con el 1.766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez, por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado, en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencia Hernández de Correa y por el otro, en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.083.33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subsripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.
$42.00. Feb.5-954-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie, según título, de 29 hectáreas 7994 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 En.12-139-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido". R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Claudino, Delfino, Angel, Serafín y José Alonso, el almacén, bar y horno de pizza de la calle 8 de Octubre 3844|50. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.
$6.80 En 28-738-v.feb.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Evaristo Cambón nuestra carnicería calle Río Branco 1152, cuya documentación está extendida a nombre del anterior propietario Luis Adolfo Baccino. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — SERAFIN MISA. — ANGELA VALANZANO.
$6.80 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, haciéndose cargo nuevamente los señores Waclao y Josef Zdanio.—Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.
$6.80 En.28-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Amílcar Hugo López el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Amílcar Hugo López.
$6.80 En.28-726-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Israel Umpiérrez ha prometido en venta a Ramón Alonso Pérez libre de pasivo, el bar con alcohólicas y billar, establecido en la calle Ramos número 4054, hoy en la calle Mirabal número 1877. Los acreedores de dicho Israel Umpiérrez o de don Criseldo Umpiérrez, deberán presentarse dentro de 30 días en el referido local de la calle Mirabal número 1877, con los justificativos correspondientes, a objeto de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — ISRAEL UMPIERREZ. — Ramón Alonso Pérez.
$20.00 En.27-705-v.feb.18.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco, sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.
$7.20 En.14-636-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.
$18.00 Feb.4-937-v.feb.21.

VENTA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Pafrodi Manitto la cuota que me corresponde en la casa de comercio que bajo la firma de "Tagliafico y Pegazzano" gira en esta plaza en el local sin número de la calle General Rivera, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y de soda. El promitente comprador toma a su cargo activo y pasivo desde el primero de este mes. Acreedores presentarse en el comercio citado (ley 26 Setiembre 1904). — Carmelo, Enero 20 de 1949. — DANTE E. PEGAZZANO LEYS.
$12.80 En.29-739-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.
$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña, Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.
$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.
$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.
$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de París (53 rue Vivienne) el Lunes 14 de Febrero de 1949 a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos (objeto de la Sociedad) extendiendo sus actividades a todas las operaciones bancarias en general; 2.o) Modificación del artículo 23 de los estatutos (facultades del Consejo de Administración) de manera que guarde relación con las modificaciones del artículo 3.o

Conforme a los términos del artículo 31, de los estatutos, tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los accionistas de la Sociedad, aun los propietarios de una sola acción. Una ficha de presencia de fs. 20 por acción, será abonada a los accionistas presentes o representados en la asamblea. El texto íntegro de la modificación proyectada para los artículos 3.o y 23 se encuentra a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la sede social de París 53 rue Vivienne, y en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426|1430. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar y depositar sus títulos en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres 1426|1430, antes de las catorce horas del 14 de Febrero corriente. — La Gerencia.
$20.00 Feb.15-1349-v.feb.19.

JONES Y CIA. S. A.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada. Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se *hace saber que he prometido* vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.30. Feb.5-989-v.feb.24.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(Norman Coates)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Feb.11-1239-v.feb.22.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 del corriente pueden hacer efectivo los dividendos correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, en los escritorios centrales, calle Cuareim 1233. Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Feb.11-1226-v.feb.22.

CAJA OPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Febrero de 1949 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948. 3o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales siguientes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.11-1242-v.feb.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Diciembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Sociedad Financiera Uruguaya (S.O.F.U.) Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Victorio Alhadeff y Moisés Soriano de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 (cincuenta y nueve) al socio Victorio Alhadeff y 41 (cuarenta y una) al socio Moisés Soriano, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de Importación y Exportación, ventas al por mayor y por menor, representaciones, financiaciones e inversiones. Directores - administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintametne sin limitaciones Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 35 al folio 178 v. y siguientes del Tomo 12 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948.

$ 18.00 Feb.11-1219-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949 a las dieciocho horas en el local de la calle Andes número 1338, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance General: C) Cuenta de ganancias y pérdidas: D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Pedro Oyenard, Presidente. — Rodolfo Mateu Pages, Secretario.

$18.00 Feb.11-1217-v.feb.16.

HIDROTECNICA S. A. (HIDROSA)
CONVOCATORIA

El Directorio de Hidrotécnica, Sociedad Anónima, (Hidrosa) convoca a los señores accionistas de dicha institución para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede de la calle General Flores número 2263 el día 23 de Febrero de 1949 a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Conocimiento del aumento de capital autorizado en cien mil pesos ($ 100.000.00) más, resuelto por el Directorio; 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948; 4.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1949 (artículo 18 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 25 de los estatutos).

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán, con tres días de anticipación, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o justificar con el recibo bancario el depósito pertinente (artículo 22). — El Directorio.

$16.00 Feb.11-1200-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAYON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.

$10.80 En.31-780-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION DE DON RAUL J. MARTINEZ ZUBIRI hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Ramón y José Lorenzo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos tenía dicho causante establecida en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja, quedando los créditos y deudas de la misma por cuenta de la sucesión vendedora. — Minas, Enero 25 de 1949.

$10.20 En.29-752-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Rubén Gierdano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1948; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1949 y 50; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1331-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal en esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1948, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Intsitución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de Febrero de 1949 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1949. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 Feb.14-1324-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Enero de 1949 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COARCO LTDA. COMPAÑIA DE CONTROL" con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por Alfredo L. Söding y Helmut Holz de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 50 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden 34 al señor Söding y 16 al señor Holz. Objeto: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de carga en puertos, extracción de muestras, de toda clase de mercaderías que por cuenta de terceros sean destinadas a exportación, importación o venta en plaza. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social: Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1952 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Este contrato está inscripto con el número 19 del folio 43 al folio 45 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 4 de Febrero de 1949. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949.

$ 16.00 Feb.14-1936-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los jsstificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escritanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno, (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía. Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.8.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc. 36. ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb.8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paulá Victoria Knolbs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 30 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 a folio 104 del tomo 13 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus componentes los señores Braulio Viñoly Castro, Raúl Siri y César Ferraro. Denominación y firma social: "Galerías Risi Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la casa número 1348 de la avenida 18 de Julio. Objeto: compra y venta de artículos en general y, especialmente, la explotación de los negocios de tienda, sastrería, joyería y ramos anexos Capital: pesos 20.000.00, aportados así: $ 8.500.00, por don Braulio Viñoly; $ 8.500.00 por don Raúl Siri y $ 3.000.00 por don César Ferraro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Diciembre de 1948, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga ninguno de los socios comunica a los otros, por carta, su decisión de que termine la sociedad. Administración y uso de la firma: todos los socios ejercerán la administración de la sociedad, pero para obligar a ésta se requiere la firma de dos de ellos cualesquiera. Balances anuales al 30 de Noviembre. Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán por partes iguales En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará. Liquidación de la sociedad: se hará en los casos que corresponda, por el socio liquidador elegido por mayoría de votos. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$28.80 Feb.14-728-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.

Financiera-Comercial-Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.14-1322-v.feb.24.

"C. A. U. S. A."

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Asambla General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1949 a las 19 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1949 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 20.00 Feb.14-1370-v.feb.24

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 25 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Derechos del fundador; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 10 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1316-v.feb.24.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 23 de Febrero a las 15 horas. en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 8.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.14-1314-v.feb.22.

PELTZER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del cte., a las 11 horas en el local de la misma —General Freire N.o 1208— a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$ 8.40 Feb.14-1350-v.feb.19

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Segunda y última convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados, para ensanche de la calle Haití; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 de Febrero de 1949. Se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el citado artículo 35 de los estatutos. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-1161-v.feb.21.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará en el local de la fábrica en San Carlos el día 24 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 5.o de los estatutos: aumento del capital autorizado hasta $ 3:000.000 (tres millones); 2.o) Modificación del inciso F) del artículo 18; 3.o) Modificación de los artículos 34 y 44 y en concordancia inclusión de un artículo transitorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 29 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la Administración (San Carlos) hasta 3 días antes de la asamblea. Igualmente podrán depositar certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Pascual Gattas, Presidente. — Julián Sapiro, Secretario.

$12.00 Feb.14-1257-v.feb.18.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Viernes 25 de Febrero de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Feb.10-1162-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.8-889-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gabriel Calvelo Castelao avisa que ha prometido vender su café y bar, Carlos María Ramírez 807, al señor Rodolfo Mezquita. Los acreedores con sus comprobantes a Treinta y Tres 1356 (escritorios 36 - 37). — Montevideo, Enero 14 de 1949. — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — Rodolfo Mezquita.

$6.80 En.29-740-v.feb.17.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo el señor Isidoro R. Hill cumplido con lo dispuesto en la primera parte del art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentara persona alguna oponiéndose a ello. Dichos certificados que anularán a los anteriores corresponden a los siguientes animales: Raza Hereford, sexo hembra, RP 3715, HBU 124713; Raza Hereford, sexo hembra, RP 3815, HBU 125624; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4449, HBU 133947; Raza Hereford, sexo hembra, RP 3357, HBU 115120; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4457, HBU 145696; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4537, HBU 145776; Raza Hereford, sexo hembra, RP 5039, HBU 151445; Raza Hereford, sexo hembra, RP 5120, HBU 151526.

$ 12.00 Feb.14-1319-v.feb.18

SOCIEDAD "MARAFFI LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana América Roma Civetta, el 27 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Febrero de 1949 con el N.o 40 del Libro 14 al folio 219 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: Domingo Eduardo Maraffi, Roberto Accar Maraffi, Eugenio Reiss, Pedro Benada y Esteban Conrado Metzker. Objeto: Operar en el ramo de comercialización e industrialización de materiales eléctricos mecánicos y ramos afines, incluso importación y exportación por mayor y menor. Domicilio: Avenida Larrañaga N.o 2497. Montevideo. Denominación: "Maraffi Limitada". Plazo de duración: 5 años prorrogables por cinco años más siguientes y consecutivos, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios hecha por escrito en el que manifiesta su voluntad de retirarse Capital social. Totalmente integrado: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) aportados así: Señores Maraffi, $ 25.000.00 cada uno; señor Eugenio Reiss, $ 8.300 00, señor Pedro Benada $ 8.300.00 y señor Esteban C. Metzker, $ 8.400.00. Administración: cualquiera de los señores Maraffi para actos de administración y uno de los señores Maraffi con cualquiera de los otros socios para actos de disposición y retiro de fondos. A los efectos legles se hace esta publicación. — Montevideo, a 4 de Febrero de 1949.

$ 18.00 Feb.8-1066-v.feb 18

"ESQUERRE HERMANOS LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígafe, bajo las siguientes bases:

1.o) Razón social: Esquerré Hermanos Limitada. 2.o) Objeto: Adquisición y venta de artículos de bazar, ferretería, electricidad y juguetería, su importación y exportación. 3.o) Plazo: cinco años, prorrogable año a año. 4.o) Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos). 5.o) Aportes: por partes iguales por cada socio. 6.o) Socios: Víctor Joffré Esquerré, José Pedro Esquerré, Elsa Eda Esquerré y Raquel Elida Esquerré. 7.o) Dirección y uso de la firma social: Un Directorio integrado por todos los socios, necesitándose la firma de los socios José Pedro Esquerré o Elsa Eda Esquerré indistinta y separadamente para comprometer la sociedad. 8.o) Asambleas: una vez al año las ordinarias. Las extraordinarias cuando lo requieran las circunstancias. 9.o) Domicilio: Juan Paullier 1071 bis. 10.) Inscripción: N.o 41 al f.o 226 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de sexto turno.

$ 14.00 Feb.8-1099-v.feb.18

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes a las 17 horas, en sus oficinas calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio décimo octavo e informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Retribución a Directores y Síndico. 3.o Elección de Directores y Suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del día 20 de Febrero de 1949. — El Secretario.

$ 10.00 Feb.8-1123-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ

$ 10.80 Feb.8-1965-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estblecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintidós de Febrero a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$ 9.60 Feb.12-1293-v.feb.21

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escritanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros", Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6 80 Feb.3-893-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén, ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo. — Minas, Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido". R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1949 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección de Sndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.
Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.
$15.00 Feb.7-950-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.
$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.
$7.20 Feb.7-998-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.
$7.20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.
$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comrecio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.
$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.
$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.
$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad. Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.
$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.
$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".
$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.
$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco número 5149, el día veintitrés de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Feb.7-1096-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.
$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley—26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.
$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.
$12.00 En.25-655-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.
$8.00 Feb.10-1164-v.mr.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.
$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.
$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.
$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.
$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.
$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949.
$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.
$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA". (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denaminación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493. 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blaanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

ARDUINO HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Propiedades y arrendamientos

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos; para la décimotercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 13.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Secretaría.

$12.00 Feb.9-1108-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan", tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNACO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb.9-1116-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo", que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb.1.o-839-v.feb.23.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS, S. A.

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 22 de Febrero de 1949 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1949 - 1952.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$26.80 Feb.7-1023-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio número 18). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.

$7.20 En.31-771-v.feb.19.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1949, a las 15 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 512, piso cuatro, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas". 2o) Distribución de utilidades; 3.o) Inversiones mobiliarias o inmobiliarias; 4.o) Remuneración al Directorio; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$9.80 Feb.11-1229-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

AL PUBLICO

QUIMI-COLOR

Se hace saber a los interesados que se entregarán del 5 al 15 de Febrero de 1949. en la calle Mercedes 1186, todos los retratos que aún no fueron entregados, previniéndose que es imprescindible la presentación de la boleta de entrega. Pasada esa fecha no se aceptará reclamo alguno, pues las fotografías no retiradas, se depositarán judicialmente.

$4.00 Feb.8-2076-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de m propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 190 se notifica a los acreedores que presente sus créditos en la casa número 14 de l calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 1 de 1949. — ANDRES L. FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convo ca por segunda vez a asamblea gener ordinaria para el día 1.o de Marzo del c rriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus est tutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1949 a las 19 horas, en el local social calle Rondeau número 1476, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948. 2.o) Designación de un miembro del Directorio, por fallecimiento del titular; 3.o) Confirmación del Síndico por el período de duración del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1316-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO [illegible]NFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

FERTILENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el próximo martes 22 de Febrero a las 11 horas en el local de la Plaza Zabala N.o 375, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, comprendido entre el 1.o de Diciembre de 1947 y el 30 de Noviembre de 1948. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Plaza Zabala N.o 375, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Esteban Comini, Presidente — Walter Müller, Secretario.

$ 9.60 Feb.15-1437-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Elbio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS", que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En 31-763-v.feb.19.

"COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 18 horas, en su sede social, Rambla República de México 6585, para tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Feb.15-1368-v.feb.19.

"THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero corriente a la hora 12 en la calle Mercedes número 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Feb.14-1375-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Par que Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.28-533-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH AGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

ESTANCIA COLOLO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, calle Miraflores 1408, el día 5 de Marzo de 1949, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1949. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año. 4.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 16 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o notariales en el local antes indicado, con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$8.40 Feb.14-1367-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Antonio Rizzo y Eugenio Fagúndez la carnicería y patente de mataderista que tengo radicadas en Isla Mala. Los acreedores presentarse al subscripto, que se hace cargo de las deudas y efectos a cobrar. — Isla Mala (Departamento de Florida), Enero 20 de 1949 MAXIMO RAMON ALVAREZ.

$6.80 En.28-724-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" ("River Plate, Import and Export")

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que se ha presentado "Río de la Plata, Importadora y Exportalora" ("River Plate Import and Export") solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En Montevideo a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la casa número mil cuatrocientos setenta y ocho de la calle Misiones los doctores Miguel U. Rocca y Alfredo Lamaison, declaran constituída una sociedad anónima que se denominará "Río de la Plata Importadora y Exportadora" ("River Plate, Import and Export") la cual se regirá por los siguientes estatutos.

I. — Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" ("River Plate, Import and Export") se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domiciliará en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, sin que lleguen a asumir nunca calidad de operación bancaria; D) Recibir y otorgar depósitos y mandatos; E) Recibir y otorgar representaciones y comisiones o consignaciones relacionadas con su objeto; F) Realizar, en general, todas las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados al objeto social.

II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pudiendo el Directorio, si lo creyera conveniente, solicitar autorización del Poder Ejecutivo para aumentarlo hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00).

Art. 5.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, número de orden sucesivo y la firma del Presidente y otro Director. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no se hallen totalmente subscriptas. El Directorio podrá establecer que el capital se vaya emitiendo en series sucesivas de acciones hasta llegar al monto autorizado. Las acciones podrán ser, según lo decida el Directorio, ordinarias de la clase "A" hasta $ 500.000.00 con derecho, para todos los efectos sociales a dos votos por cada acción, o preferidas u ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por cada diez acciones. Los poseedores de acciones de la clase "A" tendrán preferencia a subscribir a prorrata de las acciones que posean de dicha clase, las emisiones que se efectúen de cualquier tipo de acciones.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la Sociedad adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones

III

Directorio

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por tres titulares designados anualmente por la asamblea de accionistas El número de Directores podrá ser elevado hasta cinco si así lo resolviera la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio.

Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

En caso de vacancia, el Directorio designará Director suplente, que se incorporará al Directorio y desempeñará su cargo hasta la primera asamblea.

Art. 8.o. El Directorio nombrará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 9.o Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social, y entrando dentro de sus facultades y po-

teres, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa.

Art. 11. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias deberán ser convocadas, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días le la última publicación. En las asambleas, sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No, obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, con consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes, aún en los casos previstos en la ley citada precedentemente. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista elegido por la asamblea.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea Director, apoderado o empleado de la Sociedad, bastando, a tal efecto, una simple carta poder.

Art. 14. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma o presentar, dentro del mismo plazo, el recibo le depósito otorgado por una institución bancaria. El accionista recibirá, a cambio del depósito de sus acciones o del recibo mencionado, una boleta de entrada, en la cual constará el número de votos que posee.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá como objeto considerar los informes del Directorio, así como aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio. Nombrará, asimismo, los nuevos Directores y resolverá sobre los demás puntos que compongan la orden del día propuesta. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en el caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud y realizarse la asamblea dentro de los quince días siguientes a ese plazo.

V

Ejercicio social: Balances, dividendos y reservas

Artículo 16. El ejercicio social termina al 30 de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 17. De las utilidades líquidas realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio procederá a proponer a la asamblea la distribución del remanente, de acuerdo a la siguiente norma: la parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea; y el saldo, a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar parte de ese remanente a un fondo de reserva extraordinario.

VI

Disolución y liquidación

Artículo 18. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de enajenación o pérdida de más del setenta por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con lo determinado en estos mismos estatutos. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento a seguirse para la liquidación; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir al Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberán transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la liquidación anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad.

VII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores procederán a designar el primer Directorio dentro de los treinta días de aprobados los presentes estatutos.

Art. 20. Queda autorizado el doctor Miguel U. Rocca para gestionar la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio así como aceptar cualquier observación que hicieran las autoridades que intervengan en dichas gestiones. Y no siendo para más, se deja fundada la "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" (Rivarplate, Import And Export), levantándose la sesión y firmándose la presente acta por los comparecientes. — Miguel U. Rocca. — Alf. Lamaisón.

Juan Rolfo, escribano; Certifico: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos de la Sociedad Anónima "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" (River Plate, Import And Export) que obran de fojas uno a nueve del libro de actas de la referida Sociedad, que el subscripto escribano tiene a la vista. A pedido del doctor Miguel Ubaldo Rocca, autorizado para tramitar la personería jurídica, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): J. Rolfo, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano, don Ledo Arroyo Torres. — Miguel U. Rocca, fijando domicilio en la calle Misiones 1478, al señor Ministro digo: Que del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" (River Plate, Import And Export), cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano Juan Rolfo, Resulta: I) Que el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos denominada "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" (River Plate Import And Export); II) Que se aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad, insertándose íntegramente en dicha acta; III) Que por el artículo 20, el subscripto fué designado para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento. Por tanto, solicito del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica. Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva en su oportunidad el testimonio adjunto y demás documentos pertinentes. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Río de la Plata, Importadora y Exportadora S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. De acuerdo a lo conversado con los interesados se entenderá que el capital de la Sociedad estará formado en su totalidad por acciones ordinarias divididas en dos series, "A" y "B" por un importe de $ 500.000.00 c|u.

Artículo 12. Las asambleas sin publicación de convocatoria podrá realizarse solamente en el caso de que se halle presente la totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones qué vayan contra intereses de terceros Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Miguel U. Rocca, en la carpeta número 1077|48, referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Río de la Plata, Importadora y Exportadora", digo: Que se me ha conferido vista de las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, respecto a los artículos 5.o y 12 del proyecto de estatutos. Evacuando dicha vista vengo a manifestar que:

El artículo 5.o quedará redactado en la siguiente manera en lo pertinente: (párrafo 6.o): "El capital de la Sociedad estará formado en su totalidad por acciones ordinarias divididas en dos series, "A" y "B", por un importe de quinientos mil pesos cada una" y se suprime el resto del artículo.

El artículo 12 quedará redactado de la siguiente manera, en el (párrafo cuarto): "Asimismo podrá prescindirse de publicaciones para realizar asambleas, pero solamente en el caso de que se halle presente a totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones que vayan contra intereses de terceros". El resto del artículo permanecerá inalterado. Siendo ésta la redacción que propone la Inspección, considero innecesario que se pasen nuevamente estos antecedentes a la misma, por consiguiente deben remitirse ahora a la Fiscalía de Gobierno que corresponda. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — 7|X|48. — (Fdo.): Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 5.o y 12 siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5.o y 12, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Río de la Plata, Importadora y Exportadora, S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad y en consecuencia, concedérsele de acuerdo a los artículos 403 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y de la

expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. Vista al interesado para que manifieste si la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948 sobre inversiones. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Miguel U. Rocca en la carpeta N.o 1077|48, sobre aprobación de estatutos de "Río de la Plata, Importadora y Exportadora, S. A." al señor Ministro digo: Que se me ha dado vista a fin de que manifieste si la sociedad "realizará las operaciones previstas en la ley del 24 de Junio de 1948 sobre inversiones". Que evacuando esa vista vengo a manifestar que la sociedad peticionante "no realizará dichas operaciones". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista pendiente y en definitiva aprobar los estatutos en trámite. — (Fdo.:) Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es exportar e importar toda clase de mercaderías, frutos del país o del extranjero; explotar toda clase de bienes o derechos; recibir y otorgar préstamos, depósitos, mandatos, representaciones, consignaciones, entendiéndose que en estas actividades no estarán incluídas las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 5.o y 12 como se expresa a fs. 4 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Río de la Plata, Importadora y Exportadora", con las modificaciones citadas en el 3er. resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1948. — (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel U. Rocca, por la Sociedadd Anónima "Río de la Plata, Importadora y Exportadora" ("River Plate, Import and Export"), fijando domicilio en la calle Misiones 1478, al señor Juez digo: I. Que el Poder Ejecutivo por decreto de 2 de Diciembre de 1948, ha aprobado los estatutos de la sociedad que represento, y le ha acordado la personería jurídica, lo que se acredita con los testimonios que se adjuntan Corresponde en consecuencia (artículo 407 del C. de Comercio) se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de ley. II. Que del artículo 20 de los referidos estatutos resulta mi habilitación para la presente gestión, por tanto, al Juzgado solicito: Quiera decretar se cumplan dichos requisitos y hechas las publicaciones de estilo se me permita agregar los diarios sin escrito especial. Otrosí digo: Que tasadas y satisfechas las costas se me devuelvan los documentos que se adjuntan. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, a lo pedido — (Fdo:) Miguel U. Rocca.

N.o 6.958. — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — (Fdo:) Mautone.

N.o 21.143. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Reg. Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese, previa tasación y pago de costas. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico: (Fdo.:) Méndez Schiaffino.

Se inscribió en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, con el N.o 37, al Fo. 20 v. y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 329.00 - 1192

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Mompar S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Mompar S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de Mompar, S. A. — En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los que susbscriben dejan fundada una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo primero: Bajo el nombre de "Mompar" queda constituída una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales por resolución del Directorio dentro y fuera del país.

Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto explotaciones industriales, exportaciones, importaciones y representaciones en general y podrá comprar, gravar y vender toda clase de propiedades muebles e inmuebles. No podrá dedicarse a las actividades a que se refiere la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la aprobación de estos estatutos, pudiendo este plazo ser variado por resolución de la asamblea general. El año comercial de la sociedad empieza el primero de Enero de cada año.

Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) moneda uruguaya, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones que serán de cien pesos ($ 100.00) cada una y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará asimismo el plazo, términos y condiciones de la emisión y pago de todas las series de acciones.

Artículo quinto: Las acciones estarán representadas por títulos al portador, en la forma que determine el Directorio y estarán firmadas por un miembro del mismo.

Artículo sexto: La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general, pudiendo ésta cambiar su número. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá nombrar el reemplazante mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. El caso de haber dos impedidos, la designación la hará el miembro que permanezca en sus funciones. El Directorio sesionará válidamente con dos miembros y lo hará con la frecuencia que lo exija el giro de los negocios. En caso de necesidad los Directores podrán expresar su opinión por carta que se archivará en la secretaría de la sociedad. Las actas deberán ser firmadas por los miembros asistentes o por el que expresamente se indique. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por terceras personas por medio de poder, otorgado en escritura pública, así como expresar su voto por carta o telegrama. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlos.

Artículo octavo: Los Directores durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo noveno: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezcan los estatutos y para tomar resolución en los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas á la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Artículo décimo: Anualmente, la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y un suplente, cuyas funciones serán las de controlar la marcha financiera de sociedad. El Síndico es reelegible y su remuneración la fija la asamblea general.

Artículo undécimo: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los cuatro primeros meses luego de la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico o a pedido de la mitad por lo menos del capital social subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión.

Artículo duodécimo: Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el Diario Oficial, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Artículo décimo tercero: Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas en la Caja de la sociedad, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto por un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se asentará un acta en un libro especial que será firmado por el Presidente y un accionista designado por la asamblea. En la asamblea general ordinaria se pondrá a consideración y resolución de los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anuales del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Designación de miembros del Directorio cuando sea pertinente así como del Síndico y su suplente y su remuneración; C) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Artículo décimo cuarto: Para resolver sobre la variación del capital o del término de duración de la sociedad, y la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a asamblea, y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Artículo décimo quinto: El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá *hasta la* celebración de la primera asamblea general ordinaria será designado por los fundadores dentro de los quince días de haber obtenido la aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículos transitorios: I) Cualquiera de los iniciadores así como el señor Henri Ardant quedan facultados para iniciar los negocios de la compañía desde la fecha hasta la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. II) El señor Mateo Ernesto Flous queda facultado para solicitar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar cualquier enmienda que sea exigida o sugerida por los organismos dictaminantes. Queda así y por la presente constituída la Sociedad Anónima Mompar. M. E. Flous. — Carlos H. Cuenca.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia respectivamente por los señores Mateo Ernesto Flous, casado con la señora Adocinda Lena, domiciliado en la calle Carlos A. Crocker, dos mil quinientos setenta y Carlos H. Cuenca, casado con la señora María E. Mañana, domiciliado en la calle Piedras número doscientos ochenta y cinco bis, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, quienes previa lectura, se ratifican en el contenido de la precedente acta de constitución y estatutos de "Mompar" Sociedad Anónima, extendidos en tres hojas de papel sellado de un peso cada una números doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y uno al doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres. En fe de ello y a solicitud de parte intere-

sada, expido el presente en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. Méndez, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda Esc. don Ledo Arroyo Torres. Ernesto Flous, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395 (3er. piso), al señor Ministro expongo: Que con fecha 13 de Setiembre de 1948 fué constituda una sociedad anónima denominada Mompar que se regirá por los estatutos adjuntos. Que de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria II de los mismos, he sido autorizado para realizar las gestiones tendientes á obtener la personería jurídica y la aprobación por parte del P. E. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que previos los trámites que son de práctica, se aprueben los estatutos de la sociedad anónima Mompar, se le conceda la personería jurídica y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad — (Fdo.): Ernesto Flous.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Mompar" S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o Se entenderá que toda ampliación en la duración de la sociedad que se disponga, merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo (art. 407 del Código de Comercio).

Artículo 4.o Todo aumento de capital por encima del autorizado de $ 30.000.00 merecerá en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Además de acuerdo a lo que dispone el art. 406 del Código de Comercio, deben establecerse en el propio estatuto la condición de emisión de las acciones que forman el capital social.

Artículo 7.o Dado el carácter especialísimo que tiene el mandato conferido a los Directores se entenderá que éstos serán solidariamente responsables de los actos de su representante. Por otra parte es necesario establecer que los telegramas a que se hace mención en este artículo serán de especie tal que acrediten la identidad del remitente.

Artículo 11. Debe establecer un plazo legal dentro del cual debe reunirse la asamblea extraordinaria, cuando ésta es solicitada por el Síndico o por los accionistas.

Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Bartato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1948. Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Mateo Ernesto Flous, por Mompar S. A., en el expediente relativo a la aprobación de sus estatutos, al señor Ministro expongo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, manifestando que las acepto todas, pues ninguna de ellas se refiere a problemas de fondo. Por consiguiente los artículos respectivos quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.o "La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la aprobación de estos estatutos, pudiendo éste plazo ser variado por resolución de la asamblea general, que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo. El año comercial de la sociedad empieza el primero de Enero de cada año".

Artículo 4.o "El capital autorizado de la sociedad es de $ 30.000.00 moneda uruguaya, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general, que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones que serán al portador y tendrán un valor nominal de pesos 100.00; pudiendo disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará asimismo el plazo, términos y condiciones de la emisión y pago de todas las series de acciones".

Artículo 7.o "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general pudiendo ésta cambiar su número. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá nombrar el reemplazante mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. En caso de haber dos impedidos la designación la hará el miembro que permanezca en funciones. El Directorio sesionará válidamente con dos miembros y lo hará con la frecuencia que lo exija el giro de los negocios. En caso de necesidad, los Directores podrán expresar su opinión por carta que se archivará en la secretaría de la sociedad. Las actas deberán ser firmadas por los miembros asistentes o por el que expresamente se indique. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por medio de poder otorgado en escritura pública, quedando en ese caso solidariamente responsables por su actuación el apoderado y el poderdante. Podrán asimismo expresar su voto por carta o por telegrama siempre que conste de una manera fehaciente, la identidad del remitente. El Directorio establecerá los cargos en él existentes y las personas que han de desempeñarlos".

Artículo 11. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los cuatro primeros meses luego de la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, por propia iniciativa, o a pedido del Síndico o de accionistas que representen, por lo menos la mita ddel capital integrado, expresando en los dos últimos casos, el objeto de la reunión. En estos dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada para una fecha no posterior en 30 días a la presentación de la solicitud al Directorio..

Por lo expuesto al señor Ministro solicito: 1) Que se tenga por evacuada la vista conferida, ordenándose la continuación de este trámite. 2) Que, en definitiva, se aprueben los estatutos presentados con las reformas indicadas en este escrito. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. (Fdo.:) M. E. Flous.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre, 16 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 3.o, 4o, 7.o, y 11 del presente proyecto de estatutos "Mompar" S. A. siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Bartato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 3.o, 4.o, 7.o y 11, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Mompar" S. A., de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, y en consecuencia, concedérseles de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o por la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima "Mompar", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar; Resultando: 1) Su objeto es realizar explotaciones industriales, exportaciones, importaciones y representaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, no estando comprendidas entre dichas actividades las previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de treinta mil pesos ($ 30.000.00); 3) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 3.o, 4.o, 7.o y 11 en la forma expresada a fs. 4, 4 vta. y 5 de éstas actuaciones; Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos con las modificaciones aludidas, no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad Anónima "Mompar", con las modificaciones mencionadas en el 3er. resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — Fdo.:) **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. Mateo Ernesto Flous, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, por "Mompar S. A.", al señor Juez digo: Que debidametne autorizado por el 2.o Artículo Transitorio de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Noviembre ppdo., concediendo personería jurídica a la sociedad "Mompar S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Por lo expuesto ruego al señor Juez, que me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — M. E. Flous. — Otrosí digo: Que vengo a solicitar del señor Juez se sirva habilitar la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — M. E. Flous.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 6.675. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Imhof.

N.o 17.059. — Montevideo, Diciembre 15|948. Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, procédase a la inscripción de estatutos solicitada en el escrito de fs. 1, a cuyo efecto se remitirá el expediente al Registro P. de Comercio. Háganse las publicaciones legales, téngase por hecha la habilitación solicitada; y tasadas y satisfechas las costas háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.

C. Walter Balleta, Esc. Mont. Diciembre 28 de 1948. En cumplimiento del auto que precede y con el N.o 71 del folio 527 vto. y siguientes del Libro 28 de Estatutos, Poderes, etc. se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 82.00 - 1321

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Secretaría
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 300.000 líneas en plomo de linotipo para el archivo de plomo del Registro Cívico Nacional y 1.000 volanderas en chapa galvanizada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 7.45 a 12 horas, todos los días hábiles.

Los respectivos presupuestos serán abiertos el día 5 de Marzo de 1949, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, de los señores Directores y Secretario de esta Oficina y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (As. 13384|47). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) **Feb.16-20362-v.feb.18.**

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) pa-

la segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Anti-galvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparado. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: 550.000 kilos de maíz, 350.000 kilos de alfalfa, 550.000 kilos de paja para cama o espartillo y 200.000 kilos de avena, con destino a Capital, pudiendo, los señores proponentes cotizar el total o parte de las cantidades licitadas como así también puesto dicho forraje sobre vagón en Paysandú o Salto y 50.000 kilos de alfalfa y 50.000 kilos de avena línea Paysandú, para atender los suministros de las Unidades de Capital y Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero le 1949 a las 10 horas. — Montevideo. Febrero 14 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.16-20372-v.feb.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
Tercer llamado
Adquisición de balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 24 de Febrero de 1949, a la hora 15 y 30 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) Feb.16-20364-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de subproductos de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 22 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.16-20363-v.feb.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, emplaza a don ADILIO BRITTO SILVERA por el término de tres días, para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento *de declarársele* en abandono de sus funciones en la Institución. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.16-20367-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3067|49
Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctrirsa y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro, etc., 9.000, de 60 V. tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019|49
Extinguidores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Marzo de 1949, a las 11 horas, la apertura de las ofertas para la adquisición de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, etc. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20369-v.feb.21.

MINISTERIA DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56043. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Victor C. Mautner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-7406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 Feb.16-1394-v.feb.26.

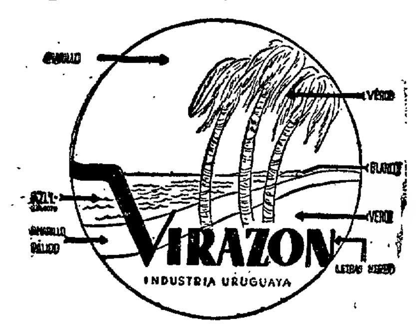
ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distnguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca.



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56.073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca. "YU YOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "ISO PLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa. Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHARITO" para distinguir las clases 1, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo' Uruguay, solicita registrar la marca. "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 8 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca, "FORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años apara "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 47

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de boletos por el período comprendido entre el 1.o de Abril y el 31 de Diciembre de 1949, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508, segundo pido, todos los días hábiles.

Las ofertas se abrirán el día 26 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los concurrentes, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Gerencia.

$2.00 Feb.16-1439-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 503

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 metros cúbicos de pedregullo; de accerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 25 de Febrero próximo, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.16-20370-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 504

Llámase a licitación pública para la adquisición de 660 mets3. de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 25 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.16-20371-v.feb.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 16 de 1949

1.a Sección

ANTONIO GARCIA OXACELHAY, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andes 1577, y ELENA FILATOF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1577.

JESUS GALLARDO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Plaza Independencia 713, y JUANA FERNANDEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 713.

3.a Sección

OSCAR RENE CERONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475, y MARIA ESPERANZA EBBERO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 475.

4.a Sección

NORBERTO EULOGIO BENITO NOYA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, Apto. 740, y ANA RAQUEL DE VERA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, Apto. 740.

ROBERTO FRANK, 25 años, soltero, técnico mecánico, alemán, domiciliado Durazno 1027, Apto. 25, y EDDA LOEWENSBERG, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Durazno 1027, Apto. 24.

8.a Sección

VICTOR DEMARE, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 1476, y ELECTRA BINAGHI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1476.

12.a Sección

LUIS ALFONSO LABROCCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1908, y YOLANDA MATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2615.

UBERFIL ESTEVEZ, 40 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Colorado 2034, y MARIA AMELIA CALLERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2034.

HENRY GONZALEZ, 27 años, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2184, y MARIA AMELIA INFANTINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1618.

RAUL MARTINEZ, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Estomba 3393 y ESMERALDA HERRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3393.

RAUL ANTONIO MARTINEZ, 25 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Yaguarí 1836, y HEGART REGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1829.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO HUERTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3430, Apto. 1, y MARGOT FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3430, Apto. 2.

LORENZO RAMON ARDITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2831, y BLANCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3048.

23.a Sección

MANUEL FRANCISCO ZUASTI, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguelete 2433, e IRENE ANITA BORGHINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2235.

SOUREN ZIREKIAN, 34 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Juan Paullier 1678, y MARIA MAISIAN, 20 años, soltera, armenia, domiciliada Juan Paullier 1678.

$2.00 P|p-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se haga pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Garí, en 25 de Mayo 535, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Joves, cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARDER

CANALS DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.16-1445-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quiénes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Suceción de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA NSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30.
Feb.17-v.mz.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.16-1447-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CARRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS, Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$4.00 Feb.16-1408-v feb.26.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Rematará en el local de 25 Mayo 661, el día Sábado 26 de Febrero a las 9 y 30 horas, al mejor postor, en autos "Jesús M. Vázquez contra RODRIGO PEREZ ALVAREZ. Ejecución de Prenda", heladera roble Siam, balanza cristal, sifones Banchero, estanterías, etc. En el mismo expediente a las 8 y 30 horas, en el lugar de su depósito calle Ibirocay 4140 esquina Propios, una jardinera. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.
$3.60 Feb.16-1506-v.feb.25.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

"ESTANCIA PROGRESO S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1949 a las 15 horas en su domicilio en la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta ganacias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades presentada por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio; 2.o) Elección de Síndico y suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 1.o de Marzo. — El Secretario.
$6.00 Feb.16-1505-v.feb.18.

"COFITUR" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1949 a las dieciséis horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Febrero. — El Directorio.
$3.20 Feb.16-1501-v.feb.17.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero corriente, a las once horas en el local social calle Pedernal número 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de las actas de la asamblea ordinaria de los señores accionistas N.o 8 de fecha 20 de Agosto de 1948 y de la asamblea extraordinaria de los señores accionistas, N.o 9 de fecha 27 de Octubre de 1948; y 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, provisoria y a cuenta del noveno ejercicio económico que corresponde al período 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1948, 1er. semestre del noveno ejercicio económico, según los estatutos vigentes. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.
$12.00 Feb.16-1334-v.feb.21.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de vinos seco y garnacha. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí número 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas: Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 del día Martes 15 del corriente, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
$1.60 Feb.16-1438-v.feb.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de Febrero a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones queda cerrado el día 22 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — El Secretario.
$3.60 Feb.16-1414-v.feb.18.

COMPAÑIA MINERA Y METALURGICA S.A.
CONVOCATORIA

Cita a la asamblea general extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1949, en el local de la calle Cuareim número 1471, a las 18 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Síndicos titular y suplente; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte: A) Que el registro de acciones para poder concurrir a la asamblea deberá efectuarse hasta el día 21 del corriente mes (artículo 29); B) Que dicho registro quedará abierto desde el día 15 en la Oficina de la Secretaría, calle Ituzaingó número 1485, escritorio 5 y 6 entre las horas 10 y 12; C) Que si a la hora indicada no hubiere quórum, la asamblea quedará constituída una hora después con los asistentes (artículo 28). — La Secretaría.
$2.00 Feb.16-1449-v.feb.16.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 25 de Febrero del corriente año a las 17 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
$1.20 Feb.16-1415-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.
$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.
$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.
$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.
$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.
$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.
$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.
$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1947

Activo—		
Inmobiliario (fijo):		
Inmuebles	$	264.531.51
Maquinarias, muebles y útiles	"	44.499.13
Circulantes:		
Ganadería	"	1.149.114.06
Productos de ganadería y agricultura	"	58.697.73
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	77.855.20
Disponible:		
Caja y Bancos	"	6.427.13
Realizable:		
Acciones de otras sociedades	"	600.00
Transitorio:		
Gastos generales y de administración......	"	74.635.23
	$	1.676.359.99
Cuentas de orden:		
Valores depositados......	"	4.536.96
	$	1.680.896.95
Pasivo—		
No exigible:		
Capital realizado......	$	1.360.000.00
Sondo de reserva y previsión	"	5.945.28
Exigible:		
Antonio Ubici	"	67.882.18
Cuentas corrientes	"	67.340.60
Banco de Londres y A. del Sud	"	65.498.37
Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.576.05
Juan A. Harriet	"	16.280.93
Banco de la República	"	60.872.36
Ubici Hermanos	"	944.23

María F. G. de Carvalho y María T. C. de Ubici	"	13.904.30
Castigos de Previsión	"	115.69
	$	1.676.359.99

Cuentas de Orden:

Cuentas de Orden: Depositantes de valores	"	4.536.96
	$	1.680.896.95

Salto, Diciembre 9 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 10.20. — 15861.

Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima "Conacosa"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Disponible:		
Caja Banco de Crédito, etc.	$	3.948.67
Exigible:		
Retenciones garantías de obras	"	20.836.30
Realizable:		
Materiales en Depósito, etc.	"	17.284.14
Fijo:		
Bienes raíces, muebles y útiles, etc.	"	189.780.96
Transitorio:		
Saldo de varias obras, etc.	"	197.080.58
Nominal:		
Acciones serie B	"	39.000.00
Cuentas de resultado:		
Gastos generales, etc.	"	35.278.05
	$	502.626.09
Cuentas de orden:		
Depósito garantía en valores, etc.	"	2.141.229.15
	$	2.643.854.24

Pasivo—

Exigible:		
A) Priviligiados caja de Asignaciones Familiares, etc.	$	405.18
B) Bancarios. Banco de Créditos la s|c., etc.	"	14.263.18
C) Quirografarios. Cuentas Corrientes Ancap etc.	"	26.221.44
Transitorio:		
Obras Rivera y Jackson, etc.	"	152.719.76
Patrimonial:		
Capital: integrado .. $ 261.000 Autorizado . " 39.000	$	300.000.00
Cuentas de resultado:		
Pérdidas y Ganancias, etc.	"	8.808.48
Fondo de reserva	"	5.207.05
	$	502.625.09
Cuentas de orden:		
Depositantes Car. en Val. etc.	"	2.141.229.15
	$	2.643.854.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.80. — 15917.

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Enero de 1948

Activo—

Inmobiliario (fijo):		
Inmuebles	$	267.944.57
Maquinarias, muebles y útiles	"	44.905.36
Circulantes:		
Ganadería	"	1.107.692.79
Productos de ganadería y agricultura	"	67.848.39
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	92.221.52
Disponible:		
Caja y Bancos	"	1.325.04
Realizable:		
Acciones de otras sociedades	"	600.00
Transitorio:		
Gastos generales y de administración	"	131.665.08
	$	1.713.702.75
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	4.536.96
	$	1.718.239.71

Pasivo—

No exigible:		
Capital realizado	$	1.435.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	5.945.28
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	142.936.96
Banco de Londres y A. del Sud	"	47.670.66
Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.576.05
Juan A. Harriet	"	17.427.70
Banco de la República O. del Uruguay	"	84.246.11
María F. G. de Carvalho y María T. C. de Ubici	"	12.784.80
Castigos de previsión		115.69
	$	1.713.702.75
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	4.536.96
	$	1.718.239.71

$ 10.20. — 15862.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

HARRIET Y UBICI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1946

ACTIVO

Inmobiliario (fijo):				
Inmuebles	$	100.894.91		
Maquinarias, muebles y útiles	"	10.781.61	$	111.676.52
Circulante:				
Ganadería	$	252.497.81		
Productos de ganadería y agricultura	"	18.647.93	"	271.145.74
Disponible:				
Caja y Bancos			"	35.792.19
Exigible:				
Varias cuentas deudoras			"	34.559.79
Transitorio:				
Gastos generales y de Administración			"	6.131.12
			$	459.305.36

PASIVO

No exigible:				
Capital:				
Autorizado	$	500.000.00		
Menos:				
A subscribir (acciones a emitir)	"	116.000.00		
Capital realizado			$	384.000.00
Exigible:				
Banco Hipotecario del Uruguay	$	18.182.14		
Varias cuentas acreedoras	"	57.123.22	"	75.305.36
			$	459.305.36

$ 10.20. — 15857.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

Editorial Losada Sociedad Anónima

Balance de situación y saldos al 31 de Octubre de 1948

Activo—

Inmobiliario:

Muebles y útiles		$	2.632,99

Circulante:

Existencias		"	43.570.20

Disponible:

Caja y Banco		"	3.390.76

Exigible:

Varios deudores		"	54.870.71

Transitorio:

Compras y Fletes	$ 8.167.38		
Cuentas diferenciales	" 9.021.27	"	17.188.65
		$	121.653.31

Pasivo—

No exigible:

Capital		$	50.000.00

Exigible:

Casa Central		"	53.836.38

Transitorio:

Cuentas acreedoras	$ 704.32		
Ventas	" 17.612.61	"	18.316.93
		$	121.653.31

Montevideo, Noviembre 11 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 15954.

Editorial Losada Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Julio de 1948

Activo—

Inmobiliario:

Muebles y útiles	$	2.632.99

Circulante:

Existencias	"	43.570.20

Disponible:

Caja y Banco	"	1.109.56

Exigible:

Varios deudores	"	53.484.08
	$	100.796.84

Pasivo—

No exigible:

Capital	$	50.000.00

Exigible:

Varios acreedores	"	49.566.50

Transitorio:

Cuentas acreedoras	"	1.230.34
	$	100.796.84

Montevideo, Setiembre 14 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 15953.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Disponible:

Caja general			$	1.230.35

Exigible:

Deudores varios			$	79.162.11

Realizable:

Mercaderías generales	$	57.822.89		
Mercaderías a recibir (en Aduana)	"	9.553.87	"	67.376.26

Inmovilizado:

Muebles, útiles e instalaciones	$	623.00		
Maquinarias	"	2.462.00		
Vehículos	"	1.986.00	"	5.071.00

Transitorio:

Acciones liberadas	$	100.000.00		
Acciones a subscribir	"	306.900.00		
Inversiones por Registro de Marcas y Privilegios	"	800.00		
Constitución e iniciación	"	1.800.00	"	409.500.00

Cuentas de orden:

Banco República — Acciones depositadas por Directores			"	101.800.00
			$	673.140.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 964.

PASIVO

Exigible:

Bancos. Cuentas corrientes	$	16.946.61		
Bancos. Cuentas vales	"	12.000.00		
Acreedores varios	"	16.936.58	$	45.883.19

Patrimonial:

Capital autorizado a subscribir	$	306.900.00		
Capital realizado	"	193.100.00		
Fondo de reserva	"	1.104.59		
Reserva de Previsión	"	7.470.28	"	508.574.87

Transitorio:

Utilidad líquida			"	16.882.26

Cuentas de orden:

Directores depositantes de acciones			"	101.800.00
			$	673.140.32

Eduardo Mainero, Presidente. — Raúl Cárcaro, Tesorero. — Tabaré A. Paladino, Secretario. — Contador F. Simoens. Arce, Supervisor Contable.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 59.278.96
Exigible a la vista:		
Banco República	$ 157.489.11	
Otros Bancos	" 73.295.17	" 230.784.28
		$ 290.063.24
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública $ 20.000.00 valor nominal		" 22.800.00
Encaje Legal		$ 312.863.24
Realizable:		
Deuda Pública, (En custodia en el Banco República, Suc. Piedrars: $ 216.400 v|n)		" 212.043.51
Encaje total		$ 524.906.75
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 266.093.65	
Valores descontados	" 1.551.346.79	" 1.817.440.44
Inmovilizado:		
Edificio de la Caja	$ 55.878.72	
Muebles y útiles, alcancías, instalaciones, etc.	" 10.107.06	" 65.985.78
Varias cuentas deudoras:		
Gastos de fundación	$ 2.792.07	
Fondo fijo	" 451.12	" 3.243.19
Total del Activo		$ 2.411.576.16
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 33.691.56	
Valores depositados	" 840.314.47	" 874.006.03
		$ 3.285.582.19

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 466.300.00	
Fondo de reserva legal	" 25.631.69	$ 491.931.69
Fondo de reserva de previsión	$ 5.885.00	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 1.857.74	" 7.742.74
		$ 499.674.43
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		" 134.757.46
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 1.138.810.21	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 381.367.31	" 1.520.177.52
Exigible:		
Acreedores varios		" 37.040.43
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 176.171.67	
Utilidades a distribuir	" 43.499.02	
A cuenta nueva	" 255.63	" 219.926.32
Total del Pasivo		$ 2.411.576.16
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 33.691.56	
Depositantes de valores	" 840.314.47	" 874.006.03
		$ 3.285.582.19

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

Gravámenes legales:		
Aportes jubilatorios	$ 5.421.94	
Asignaciones familares	" 652.85	
Pensiones a la Vejez	" 15.00	
Impuestos: sustitutivo de Herencia, adicional a los Bancos, 4 % a las ganancias, etc.	" 8.477.90	
Patente de Giro, Contribución Inmobiliaria, Sobretasa, etc.	" 3.813.62	" 18.381.31
Sueldos	$ 29.025.00	
Gastos de Administración	" 3.254.89	" 32.279.89
Utilidades del ejercicio:		
Amortizaciones.		
Material de escritorio	$ 1.130.15	
Gastos de fundación	" 310.23	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 375.63	
A distribuirse	" 48.332.25	
A cuenta nueva	" 255.63	" 50.403.89
		$ 101.065.09

HABER—

Intereses y descuentos	$ 92.339.53
Comisiones, primas, etc.	" 8.540.31
Utilidades ejercicios anteriores	" 185.25
	$ 101.065.09

UTILIDADES A DISTRIBUIR

A distribuir			$ 48.332.25
62 %	Accionistas	$ 29.966.00	
10 %	Fondo de Reserva Legal	" 4.833.23	
10 %	Directorio	" 4.833.23	
2 ½ %	Presidente	" 1.208.30	
1 ½ %	Vicepresidente	" 724.98	
5 %	Personal	" 2.416.62	
3 %	Obras en la localidad	" 1.449.96	
3 %	Fundador	" 1.449.96	
2 %	Secretario	" 966.65	
1 %	Síndico	" 483.32	
		$ 48.332.25	$ 48.332.25

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 33.00. — 1503.